

INFORME DE GESTIÓN

AÑO 2019



CONCESIONARIA DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

PROYECTO “AUTOPISTAS AL MAR 1”

JUNTA DIRECTIVA

DIRECTORES PRINCIPALES

James Weiss
Richard Höflinger
Félix Corral
Leopoldo Pellón
Luis Fernando Carrillo

DIRECTORES SUPLENTE

Christian Sadleder
Wolfgang Zechmeister
Javier Mirat Quiruelas
Pablo Mochón
Santiago Carrillo

DIRECTORES INDEPENDIENTES PRINCIPALES

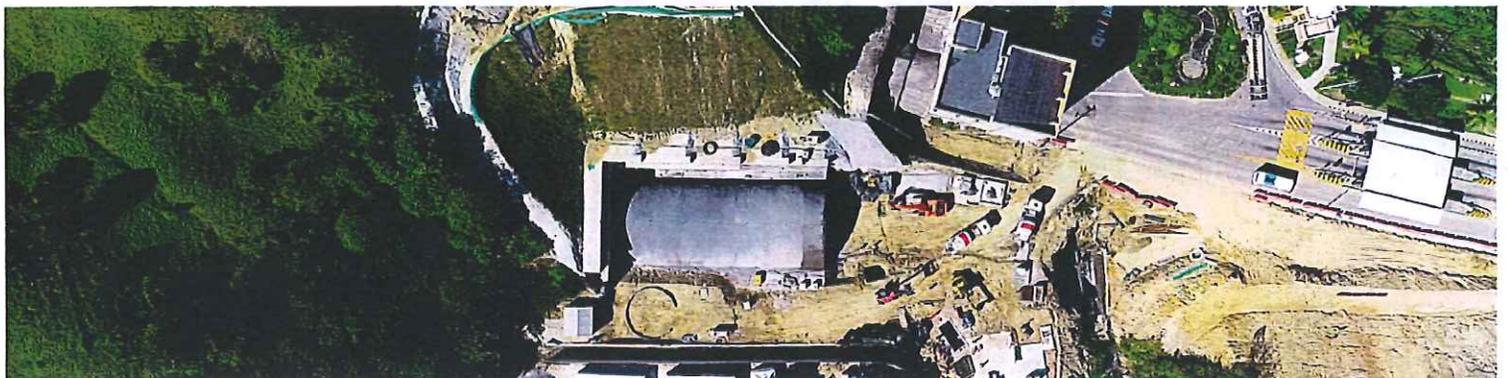
Juan Carlos Esguerra
Andrés López
Carlos Alberto Cortés

DIRECTORES INDEPENDIENTES SUPLENTE

Juan Pablo González Mejía
David Guerrero Pérez
Carlos Malagón Bolaños

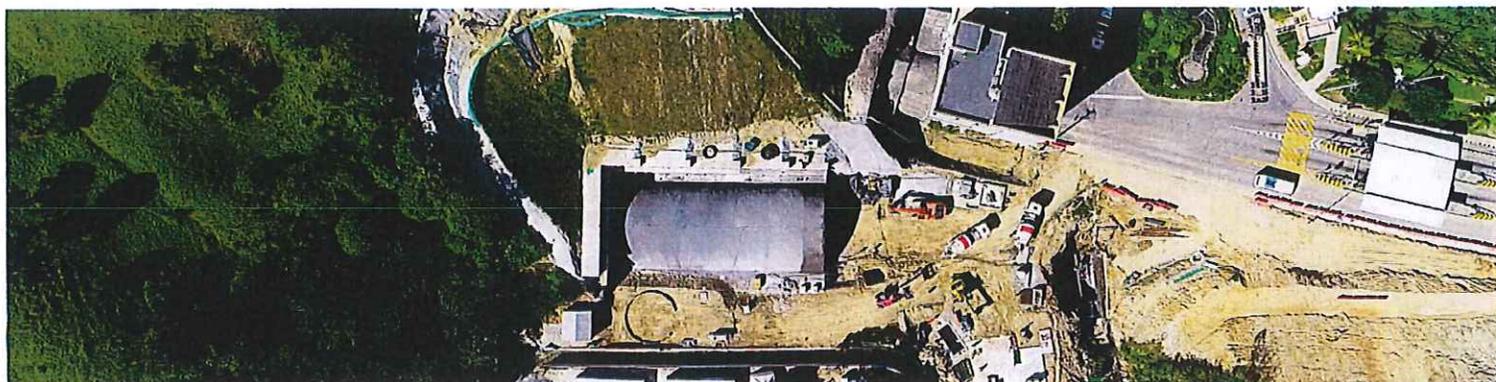
REVISORÍA FISCAL

Ernst & Young Audit S.A.S



CONTENIDO

1. CARTA DEL GERENTE GENERAL.....	4
2. GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2019.....	7
2.1 Área Jurídica	7
2.1.1 Aspectos Societarios:	8
2.1.2 Actividad Litigiosa:	10
2.1.3 Recuperación del Espacio Público:.....	43
2.1.4 PQRS.....	47
2.1.5 Gestión Documental	50
2.2 Gestión Ambiental	51
2.2.1 Actividades Ambientales y Forestales	51
2.2.2 Licenciamiento Ambiental.....	67
2.2.3 Compensaciones Ambientales	75
2.3 Gestión Social	78
2.3.1. Programas	78
2.3.2 Consulta Previa	84
2.4 Recursos Humanos	94
2.4.1 Conformación del Personal.....	94
2.4.2 Bienestar Laboral	95
2.4.3 Aplicación salario emocional.....	97
2.5 Área Técnica.....	97
2.5.1 Unidad Funcional 1	100
2.5.2 Unidad Funcional 2.1	105
2.5.3 Unidad Funcional 3	110
2.5.4 Unidad Funcional 4	112



2.5.5 Traslado de Redes	115
2.6 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	118
2.7 Área de Comunicaciones	121
2.8 Gestión Predial	124
3 CIERRE FINANCIERO.....	126
4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019	129
4.1 Resumen	129
5 OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA SOCIEDAD CON SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES.....	136
6 INFORMACIÓN ADICIONAL.....	140
7 MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	141



1. CARTA DEL GERENTE GENERAL

Respetados Señores Accionistas,

En el ejercicio de mis funciones como Gerente General de la compañía, y en cumplimiento de los Estatutos Sociales de conformidad con las normas legales vigentes, pongo a su consideración el presente Informe de Gestión en donde se consignan las actividades más relevantes desarrolladas por esta Sociedad dentro del marco de ejecución del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto Autopista al Mar 1 durante el ejercicio 2019.

La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos y empleados por su compromiso y entrega para la consecución de los resultados y éxitos de esta Sociedad a través de su trabajo honesto y dedicado.

A los Señores Accionistas, una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo permanente.

Cordialmente,

Jesús Rodríguez Robles
Gerente General
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.



LISTADO DE CONVENCIONES Y/O DEFINICIONES

AID: Área Directa del Proyecto.

ANI: Agencia Nacional de Infraestructura.

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

CAPEX: *Capital Expenditures.*

CAV: Centro de Atención Veterinario.

CCCN: Consejo Comunitario de Comunidad Negra.

CCO: Centro de Control y Operación.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CORANTIOQUIA: Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia.

CORPOURABA: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá.

DAA: Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

DEVIMAR: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.

EIA: Estudio de Impacto Ambiental.

EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial.

EPC: Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción.

FASECOLDA: Federación de Aseguradores Colombianos.

FDN: Financiera de Desarrollo Nacional

INTERVENTORÍA: Epsilon 4G.

INVIAS: Instituto Nacional de Vías.

L.A.: Licencia Ambiental

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

MASC: Método alternativo de solución de conflictos.

OBRAS PARA AUMENTO DE PUNTAJE: Son las mismas Obras de Puntaje Especial contenidas en el Capítulo V, Sección 5.3 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 014 de 2015.

ODT: Obras de Drenaje Transversal





NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

OPEX: *Operating Expenditure.*

PAGA: Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

PDM: Plan de Desarrollo Municipal.

PGSC: Plan de Gestión Contractual.

PROYECTO: Autopista al Mar 1.

POLCA: Policía Nacional de Carreteras.

PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias

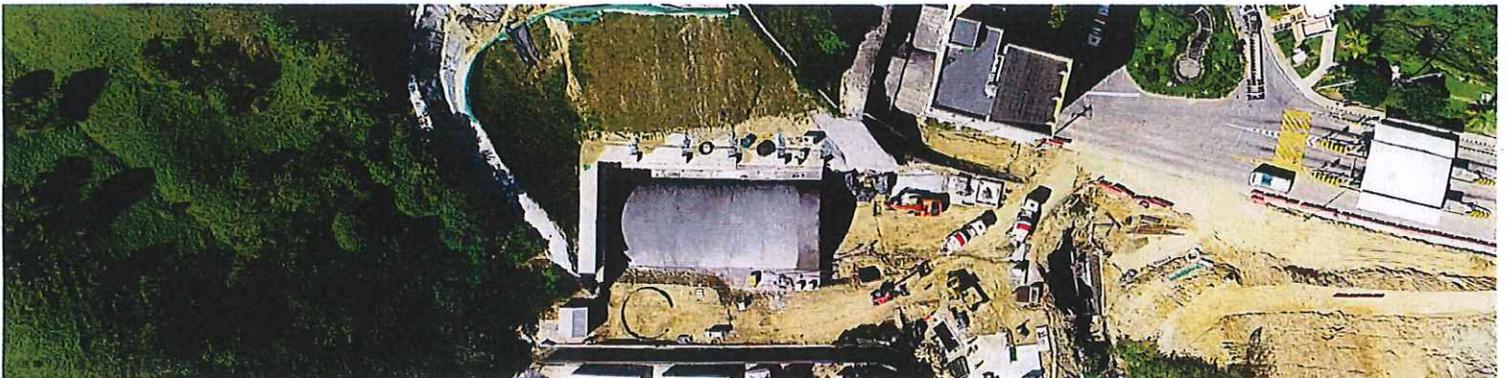
RRHH: Recursos Humanos.

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio.

VISP: Vivienda de Interés Social Prioritaria.

ZODME: Zona de Disposición Final de Escombros y Material de Excavación.

U.F.: Unidad Funcional.



2. GESTIÓN INTEGRAL AÑO 2019

El año 2019, una vez más, significó para la Sociedad un crecimiento importante y coordinado de todas las Áreas que la conforman, caracterizándose por ser una Sociedad interdisciplinaria donde prima la colaboración armónica entre las partes que la integran, de ahí que el resultado sea ascendente en todas las gestiones que, por exigencia del Contrato de Concesión No. 014 de 2015, se deben desarrollar.

Por consiguiente, se presenta a continuación un informe del ejercicio realizado por cada Área dentro del ámbito de su competencia, lo cual evidencia un gran progreso en comparación con el año 2018.

2.1 Área Jurídica

Durante el transcurso del año 2019, el Área Jurídica se enfocó en atender y dar su apoyo, entre otras cosas, respecto de las obligaciones principales del Contrato de Concesión No. 014 de 2015 con el objetivo de dar cumplimiento a los términos y obligaciones exigidos.

De esta manera, se destacan a continuación los principales hitos conseguidos por el Área Jurídica respecto al cumplimiento contractual, los cuales se encuentran ordenados de manera cronológica, así:

<p>Suscripción de los Documentos de la Transacción</p>	<p>El día 20 de marzo se logró el Cierre Financiero de la Sociedad. Este hito supuso la suscripción de los documentos del Crédito Senior, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad en sus reuniones celebradas el 11 de marzo de 2019, las cuales constan en las Acta No. 28 y 29 del Órgano Social.</p>
<p>Otrosí No. 6 al contrato de Concesión</p>	<p>El día 23 de diciembre de 2019 se suscribió Otrosí No. 6 al Contrato de Concesión con el fin de, en términos generales, (i) modificar el alcance de la Unidad Funcional 4, (ii) acordar que la Concesionaria realizará trabajos de Operación y Mantenimiento entre el PRO+000</p>

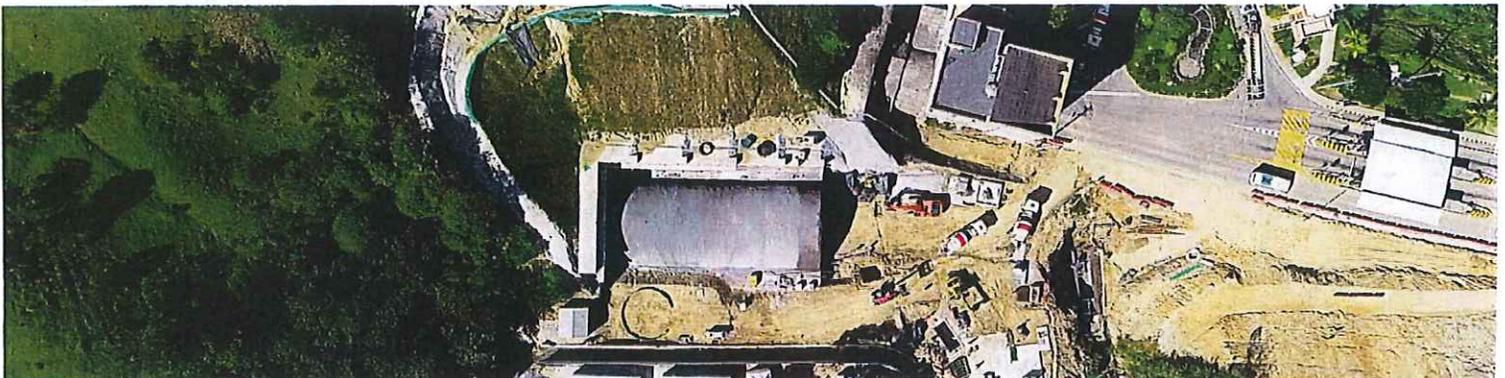


	de la Ruta 25B02 y el PR 48+000 de la Ruta 6003 y (iii) modificar la Sección 5.3 de la Parte especial del Contrato de Concesión en aspectos relativos a la programación de obras a efectos de pactar un nuevo plazo para la Unidad Funcional 4.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.1.1 Aspectos Societarios:

Ahora bien, en cuanto a los aspectos societarios, se destacan las siguientes gestiones que han resultado relevantes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, así:

<p>Modificación de Documentos Corporativos</p>	<p>El día 11 de marzo de 2019, en Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva, la cual consta en Acta No. 28, se aprobaron las modificaciones a los siguientes documentos de la Sociedad: (i) Código de Gobierno de Corporativo, (ii) Reglamento Interno de la Junta Directiva, (iii) Reglamento del Comité de Auditoría y (iv) Reglamento del Comité Directivo. Las modificaciones aprobadas se realizaron en virtud de las exigencias de los Prestamistas del Crédito Senior como condición precedente para la firma de los Contratos de Crédito a largo plazo.</p>
<p>Reforma Estatutaria</p>	<p>El 02 de abril de 2019, mediante Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la cual consta en Acta No. 019, se aprobó la reforma parcial estatutaria en aras de cumplir con las exigencias y requisitos de los Prestamistas del Crédito Senior. Las principales reformas consisten en: (i) restringir la transferencia de acciones de la Sociedad, (ii) establecer nuevas funciones a cargo de la Asamblea General de Accionistas, (iii)</p>



	establecer nuevas funciones a cargo de la Junta Directiva y, (iv) determinar el término del nombramiento del Revisor Fiscal de la Sociedad.
Cancelación del Crédito Puente con la Financiera de Desarrollo Nacional	El día 23 de mayo de 2019 se realizó la cancelación de la totalidad del Crédito Puente con la FDN. Como consecuencia de lo anterior se canceló la prenda de las acciones en favor de la Financiera. Asimismo, las demás garantías constituidas en virtud de dicho Crédito quedaron sin efecto alguno. Cabe resaltar que, en virtud de las obligaciones adquiridas por la firma de los Contratos de Crédito a largo plazo, se ha constituido una nueva prenda con tenencia en favor de Credicorp Capital Fiduciaria S.A, en su calidad de Agente de Garantías Local.
Remoción y nombramiento de miembros de Junta Directiva	El 8 de agosto de 2019, mediante Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la cual consta en el Acta No. 020, se aprobó la remoción del miembro suplente en cuarto renglón José Salvador Peláez y, en su lugar, el nombramiento de Javier Mirat Quiruelas.
Nombramiento del Vicepresidente Financiero y Primer Suplente del Representante Legal	El 8 de agosto de 2019, mediante reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas, se aprobó el nombramiento de Carlos Andrés Uribe García como nuevo Vicepresidente Financiero de la Sociedad, ejerciendo funciones como Primer Suplente del Representante Legal.



2.1.2 Actividad Litigiosa:

Es importante manifestar que actualmente la Sociedad no tiene en curso ninguna controversia litigiosa o arbitral con la ANI y que, hasta la fecha, se han atendido todos los requerimientos de las Autoridades Administrativas, demandas y/o acciones judiciales y las audiencias de conciliación (prejudiciales y no prejudiciales) a las que se ha visto notificada.

Acerca de las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN** respecto de las cuales la Sociedad ha sido notificada:

No. de Audiencia y Fecha	Conciliador	Partes	Asunto	Resultado	Riesgos
001-2019 Radicado No. 41611 de 19 de diciembre de 2018.	Procurador 222 Judicial II para Asuntos Administrativos	Convocante: Luz Amparo Giraldo Restrepo, Claudia Milena Restrepo Giraldo, Arelis Farley Restrepo Giraldo, Henry Román Restrepo Giraldo, Beatriz Adriana Restrepo Giraldo, Leidy Catalina Guisao Giraldo, María Elena Restrepo Carmona,	Responsabilidad Civil Extracontractual El día 24 de febrero de 2017, a las 9:30 a. m. en el sector Boquerón ubicado en el municipio de Cañasgordas (PR 75+00 UF2.2), el señor Hernando de Jesús Restrepo, se trasladaba en su motocicleta de placas RSY87C, cuando colisionó contra una hidro compactadora utilizada por la empresa Concay S.A. para el desarrollo de unas obras que	Fecha audiencia: 14/02/2019. Conciliación Fallida. Devimar no tuvo ánimo conciliatorio teniendo en cuenta que, después de analizar el caso en detalle, se concluyó que se presenta la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva frente a Devimar y además de una evidente culpa exclusiva de la víctima.	Se interpuso la demanda de reparación directa en contra de Devimar, la cual fue contestada el 6 de noviembre de 2019 y cuyo proceso está en curso. En el informe de las Demandas de Reparación Directa (ver 003-2019) se relacionan todos los detalles del proceso.



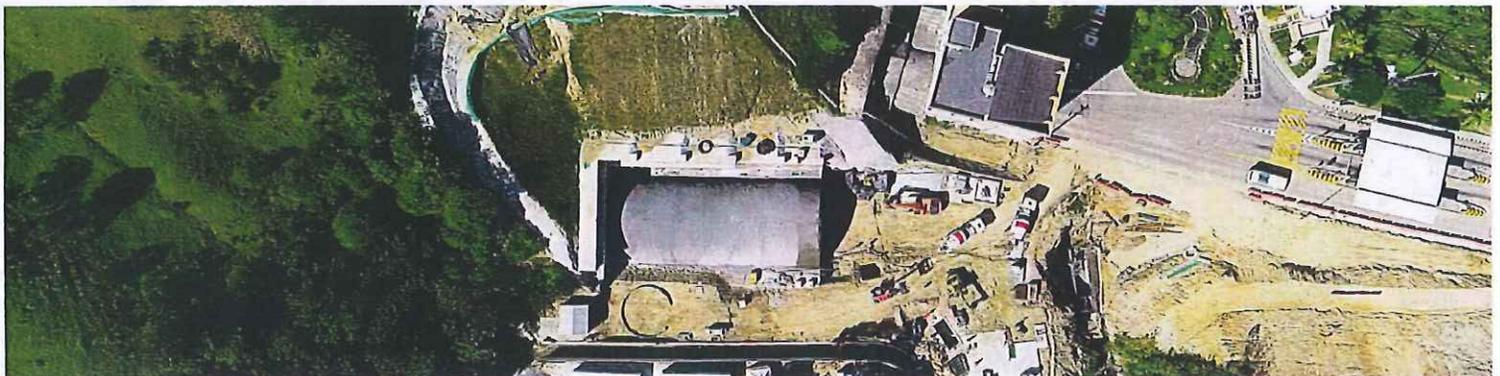
		<p>María Orlinda Restrepo, Lucelly Marina Restrepo, Sara Juliana López Restrepo, Laura Valentina López Restrepo, Yafi Daniela López Restrepo, Geraldine Zapata Restrepo, Manuela Zapata Restrepo, Luciana Zapata Restrepo, María Fernanda Restrepo Giraldo y Santiago Andrés Restrepo Giraldo.</p> <p>Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., ANI,</p>	<p>la misma se encontraba realizando en el PR señalado.</p> <p>Dicha colisión causó la muerte inmediata del señor Restrepo, quien transitaba con unos bultos de gran dimensión amarrados a su motocicleta. El afectado hizo caso omiso a la señal de pare que se encontraba demarcando el auxiliar de tránsito de la empresa Concay S.A.</p>		
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--



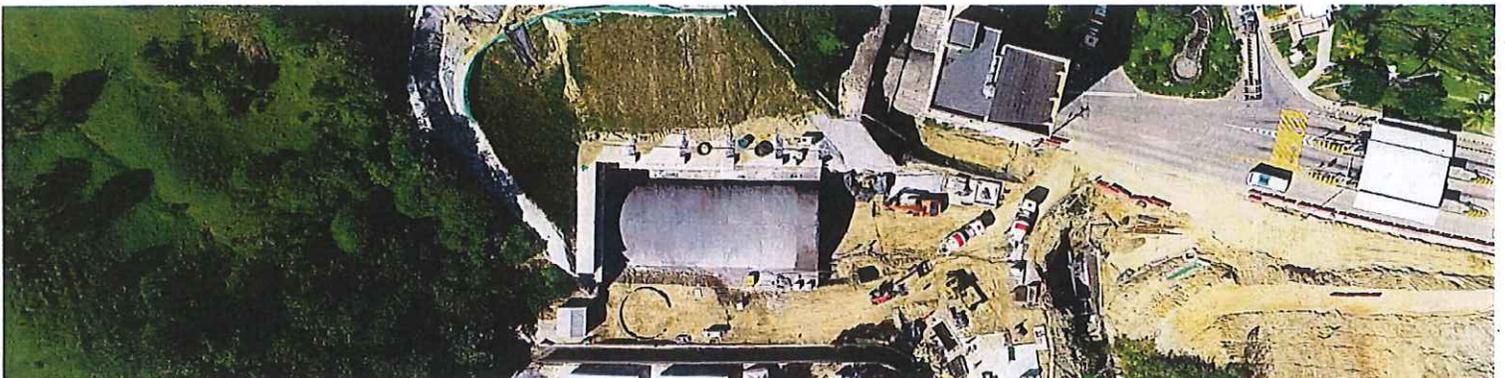
		INVIAS y Concay S.A.			
002-2019 Radicado No. 85893500 0-2019 de 22 de abril de 2019.	Centro de Conciliación de la Personería de Medellín	Convocante: Carlos Daniel Vega Sepúlveda Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consortio Constructor Mar 1	Responsabilidad Civil Extracontractual El 17 de diciembre de 2018 en el kilómetro 1+200, con ocasión de las intervenciones que se encontraba desarrollando el Consortio Constructor Mar 1, una retroexcavadora de propiedad de dicho Consortio, causó un deslizamiento de tierra que impactó de manera directa contra el señor Carlos Daniel Vega Sepúlveda produciéndole varias lesiones.	Fecha audiencia: Se inició el 22/04/2019 y se concluyó el 29/05/2019. Conciliación Fallida. Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto los hechos que motivaron la solicitud se presentaron como consecuencia de las obras realizadas por el Consortio Constructor Mar 1, entidad que ya había tenido varios acercamientos con el Convocante en procura de realizar una conciliación en atención a los perjuicios causados, sin lograr acuerdo alguno.	Posible demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en contra de la Sociedad y/o del Consortio Constructor Mar 1.



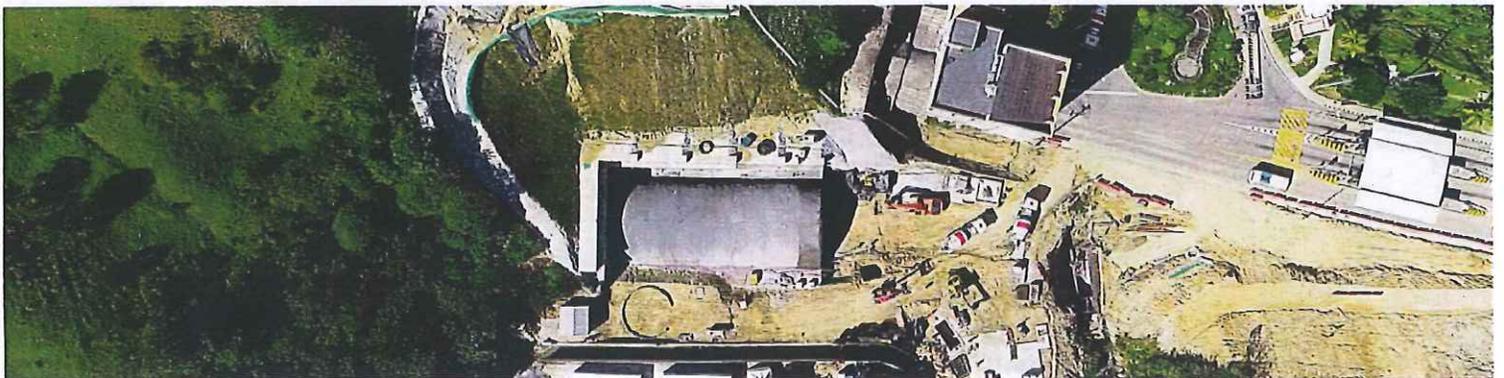
<p>004-2019 Radicado No. 5228 del 26 de febrero de 2019.</p>	<p>Procurador 143 Judicial II para Asuntos Administrativos</p>	<p>Convocante: Láscides Alfonso Blandón Sánchez Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.</p>	<p>Con ocasión del desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1 se requiere la adquisición de nueve (9) predios situados al interior de la Parcelación Vegas de La Loma, de los cuales algunos ya se encuentran en proceso de expropiación y otros tantos ya fueron negociados por medio de enajenación voluntaria; por lo anterior, la Administración de dicha Parcelación alega que nunca fue tenida en cuenta dentro de los procesos de adquisición predial.</p>	<p>El Convocante desistió de la solicitud.</p>	<p>La presentación de una nueva conciliación por parte de la Administración de la Parcelación Lomas de la Vega.</p>
<p>005-2019 Radicado No. 9108 del 1 de</p>	<p>Procurador 110 Judicial I para Asuntos Administrativos</p>	<p>Convocante: Guillermo León Pérez Cano, Luz Marina</p>	<p>El 09 de febrero de 2018, a la 1:00 p.m., en el kilómetro 0+18 de la vía que</p>	<p>Fecha audiencia: 17/06/2019. Conciliación Fallida.</p>	<p>Posible demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo</p>



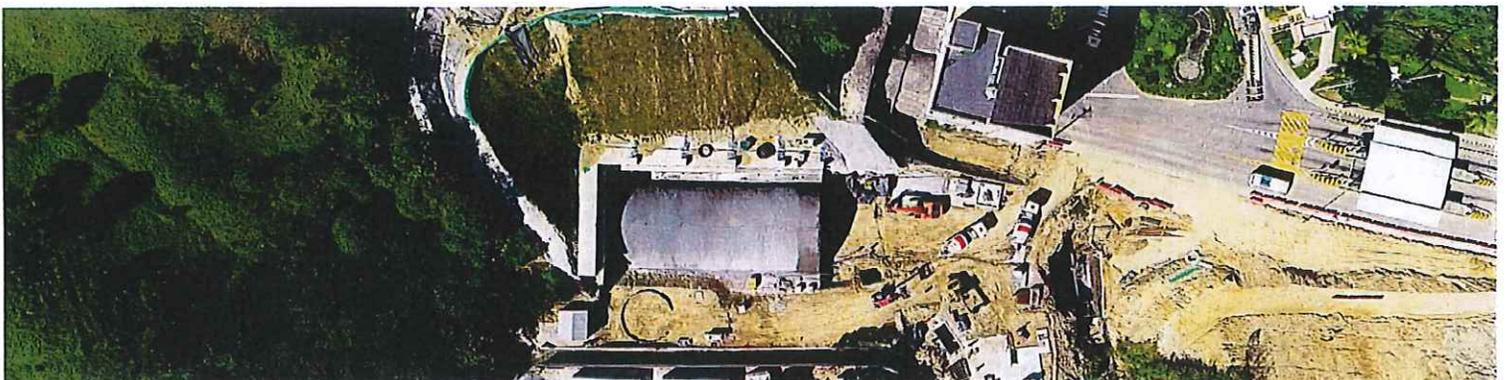
<p>abril de 2019.</p>		<p>Muñoz Pérez, Mónica María Pérez Muñoz, Rigoberto Pérez Muñoz y Gloria Patricia Pérez Muñoz Convocados: Municipio de Medellín, ANI, Compañía Mundial de Seguros S.A., Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Rutas Verde y Blanco S.A.S.</p>	<p>conduce al corregimiento de San Sebastián de Palmitas en la jurisdicción del Municipio de Medellín, el vehículo de placas EQW 807, tipo bus de servicio público, conducido por el señor Miguel Ángel Ulloa y la motocicleta de placas NVU09C, conducida por el señor Wilson Alberto Pérez Muñoz, colisionan ocasionando la muerte de este último. La muerte del señor Wilson Alberto Pérez es ocasionada presuntamente por falta de señalización en la vía y medidas de prevención suficientes, toda vez que la misma es una vía estrecha y de un solo carril.</p>	<p>Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto los hechos que motivaron la solicitud se presentaron en una vía que no hace parte del corredor vial del Proyecto Autopista al Mar 1 y, por tanto, Devimar no tiene legitimación en la causa por pasiva para actuar o conciliar en el presente caso.</p>	<p>en contra de la Sociedad, frente a la cual se tendría que presentar la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.</p>
-----------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



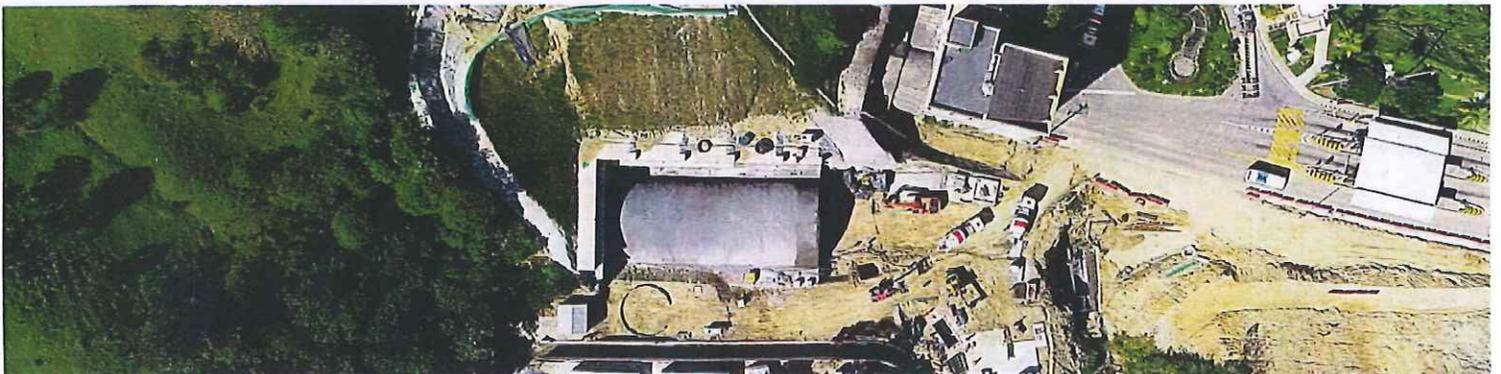
<p>006-2019</p> <p>Radicado No. 322 del 1 de agosto de 2019.</p>	<p>Centro de Conciliación en Civil y Comercial Regional Antioquia Código No. 3284 – Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles</p>	<p>Convocante: Gustavo León Torres Monsalve</p> <p>Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.</p>	<p>El 12 de noviembre de 2017, el señor Gustavo León Torres se desplazaba en su motocicleta de placas CGH87E por la vía que conecta al municipio de Medellín con el Proyecto Autopista al Mar 1 (4.1 kilómetros), y al pasar por un hueco perdió el control de su motocicleta y cayó.</p>	<p>Fecha audiencia: 18/09/2019.</p> <p>Conciliación Fallida.</p> <p>Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto los hechos que motivaron la solicitud se presentaron en los 4.1 kilómetros previos al inicio de la vía concesionada a Devimar, sobre la vía que comunica a Medellín con el Túnel de Occidente, tramo que está a cargo de la Gobernación de Antioquia. Por este motivo, se solicitó al Convocante que se desvinculase a Devimar, a lo cual éste no accedió.</p> <p>Aunado a lo anterior, el Conciliador se declaró incompetente y remitió el expediente a los Procuradores encargados de los asuntos Administrativos. Fue remitido al Procurador Delegado para Asuntos Administrativos (ver proceso 015-2019)</p>	<p>Posible demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en contra de la Sociedad.</p>
------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>007-2019</p> <p>Radicado No. 16563 del 5 de julio de 2019.</p>	<p>Procurador 31 Judicial II para Asuntos Administrativos</p>	<p>Convocante: Jesús Antonio Molina Huertas Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., ANI</p>	<p>El 8 de julio de 2017 el señor Jesús Antonio Molina Huertas se movilizaba por la vía que de Santa Fe de Antioquia conduce al municipio de Anzá en su motocicleta de placas WCC55C, cuando, de repente, perdió el control de su motocicleta, presuntamente por haber caído a un hueco que no tenía señalización.</p>	<p>Fecha audiencia: 08/08/2019.</p> <p>Conciliación Fallida. Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto del acervo probatorio aportado por el Convocante no se prueba la existencia de un nexo de causalidad entre el daño sufrido y la existencia de un hueco en la vía; aunado a esto, se considera que los perjuicios inmateriales no fueron debidamente calculados y carecen de respaldo probatorio y jurídico.</p>	<p>Posible demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en contra de la Sociedad.</p>
<p>008-2019</p> <p>Radicado No. 18657 del 6 de agosto de 2019.</p>	<p>Procurador 111 Judicial I para Asuntos Administrativos</p>	<p>Convocante: Santiago Bedoya Rodríguez, Lex Tomás Bedoya Álvarez, Lía Ester Londoño Fernández, Juliana Marcela Londoño Fernández, Ángel Rivera Buitrago,</p>	<p>El 5 de septiembre de 2017 el señor Santiago Bedoya Rodríguez (conductor) y Daniela María Álvarez Londoño (Pasajera, quien muere) se movilizaban por la vía Medellín - Santa Fe de Antioquia en su motocicleta de placas KCG95D,</p>	<p>Fecha audiencia: 23/09/2019.</p> <p>Conciliación Fallida. Devimar no tuvo ánimo conciliatorio.</p>	<p>Ya fue interpuesta una demanda de reparación directa en contra de Devimar y en la actualidad el Departamento Jurídico se encuentra analizando el caso para proceder con la elaboración de la</p>



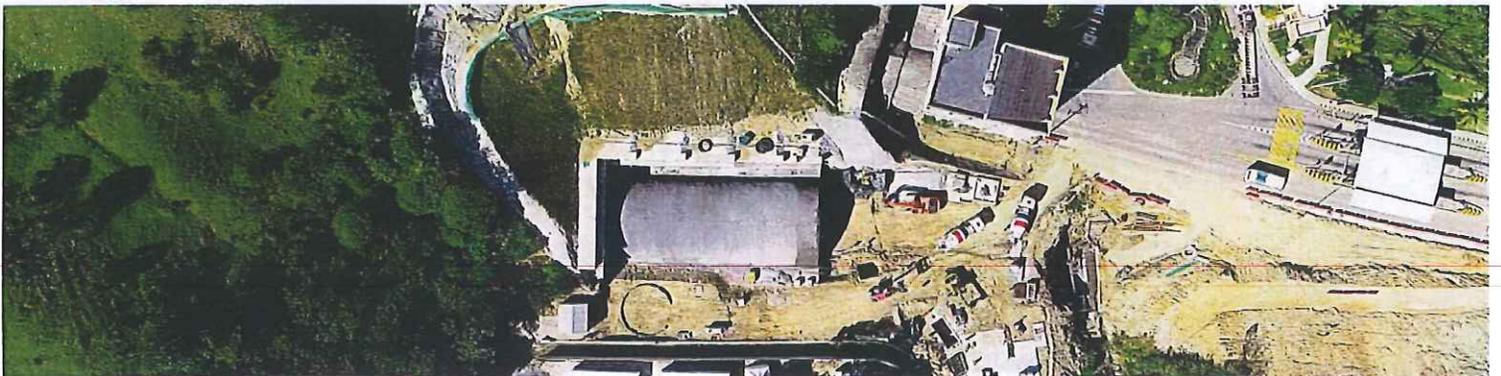
		<p>Frank Guillermo Hurtado Londoño Y Mariela Fernández De Londoño.</p> <p>Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., ANI, Municipio de Santa Fe de Antioquia – La Nación, Departamento de Antioquia – La Nación, Ministerio de Transporte, INVIAS</p>	<p>cuando, presuntamente por caer a un hueco en la vía, el conductor pierde el control de su motocicleta y cae junto a su acompañante. Como consecuencia de la caída, la acompañante sufrió una serie de lesiones en la cabeza, lo que dos días después causó su muerte.</p>		<p>respectiva contestación. En el informe de la Demanda de Reparación Directa (ver 004-2019) se relacionan todos los detalles del proceso.</p>
<p>009-2019</p> <p>Radicado (SPOA) No. 05001609 91662018 06867</p>	<p>Fiscalía 187 Local de Medellín</p>	<p>Convocante: Edison Alexander Ayala Seguro y Harold Andrés Ayala Seguro.</p> <p>Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consorcio Constructor Mar 1.</p>	<p>El Convocante afirma que, con ocasión de las obras que el Consorcio Mar 1 se encuentra realizando en el portal oriental del Túnel de Occidente, contiguo a un predio de su propiedad, se le han generado una serie de</p>	<p>Fecha audiencia: 28/08/2019.</p> <p>Conciliación Fallida Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto no se encuentra legitimada para conciliar en el presente caso toda vez que las afectaciones que motivan la conciliación del asunto fueron causadas por el Consorcio Constructor</p>	<p>Continuación del trámite de investigación por parte de la Fiscalía.</p>



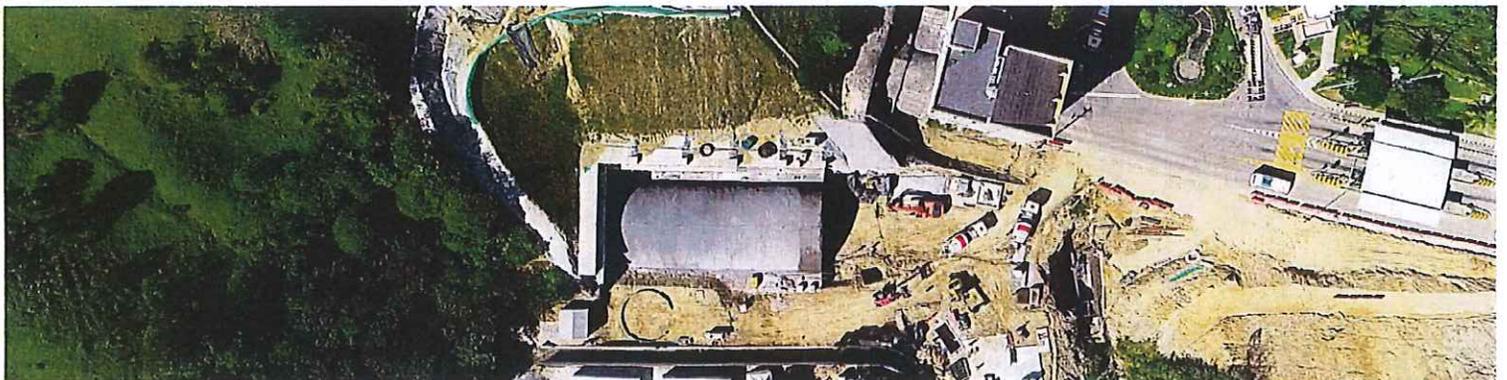
			perjuicios y daños a su inmueble.	Mar 1, por lo que solicitó se citase a dicho Consorcio; y en atención a lo anterior éste fue citado y asistió a una segunda audiencia desarrollada el 13 de septiembre de 2019 sin llegar a ningún acuerdo con los solicitantes.	
010-2019 Radicado No. 20379 del 3 de septiembre de 2019	Procuradora 112 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín	Convocante: Marly Solan Rúa Isaza y Cesar Julio Rúa Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., ANI e INVIAS	El 14 de abril de 2018, el señor Brahim Rúa Isaza conducía el vehículo de placas TDK943 (propiedad de su empleador) en la vía que conduce del Corregimiento de Bolombolo a Santa Fe de Antioquia cuando, aproximadamente a las 6:30 de la mañana, presuntamente una roca se desprende del talud y golpea el vehículo dejando inconsciente al señor Brahim Rúa Isaza. El	Fecha audiencia: 22/10/2019. Conciliación Fallida Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto considera que el material probatorio aportado por los Solicitantes no es suficiente para acreditar algún tipo de responsabilidad por parte de la Concesionaria.	Fue interpuesta una demanda de reparación directa en contra de Devimar y en la actualidad el Departamento Jurídico se encuentra analizando el caso para proceder con la elaboración de la respectiva contestación. En el informe de las Demanda de Reparación Directa (ver 005-2019) se relacionan todos los



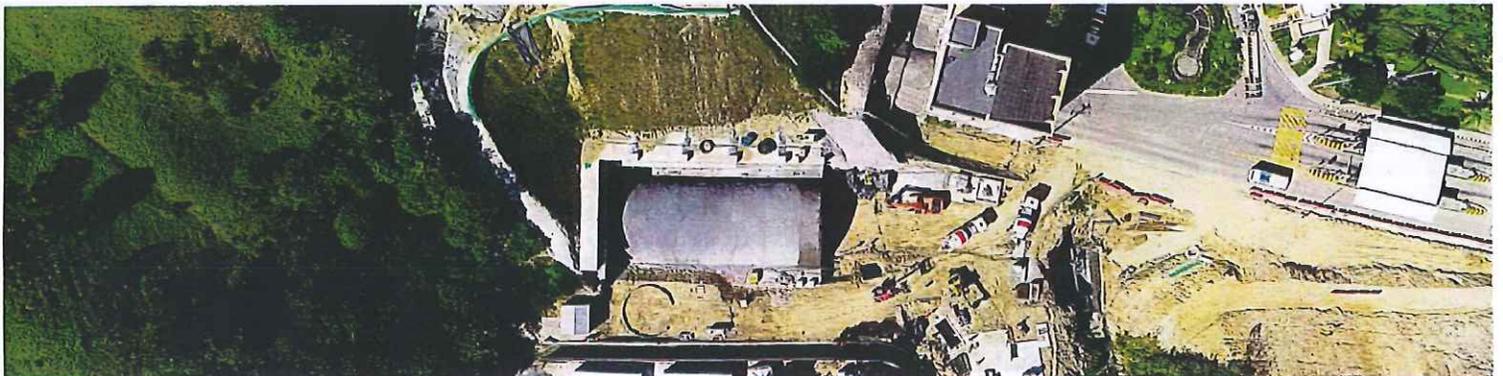
			vehículo continúa en movimiento sin control y cae al río cauca. El 18 de abril de 2018, fue encontrado el cuerpo del señor Brahiam Rúa Isaza en el municipio de Sabanalarga por los bomberos del municipio.		detalles del proceso.
011-2019 Radicado No. 475 del 11 de octubre de 2019	Centro de Conciliación Universidad Pontificia Bolivariana - UPB	Convocante: María Judith Arroyave Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y Consorcio Constructor Mar 1	La Accionante manifiesta que Devimar está obstaculizando el acceso a su predio por lo que solicita se remuevan los contenedores que no le permiten acceder a éste, adicionalmente solicita se le adecue el acceso a su predio.	Fecha audiencia: inició el 07/11/2019 y continuó el 04/12/2019. Conciliación Exitosa. El Consorcio Mar 1 presentó formula de arreglo a todas y cada una de las pretensiones de la Convocante, a las cuales esta accedió.	No hay riesgo en tanto todas las pretensiones de la Convocante fueron atendidas por el Consorcio Mar 1.



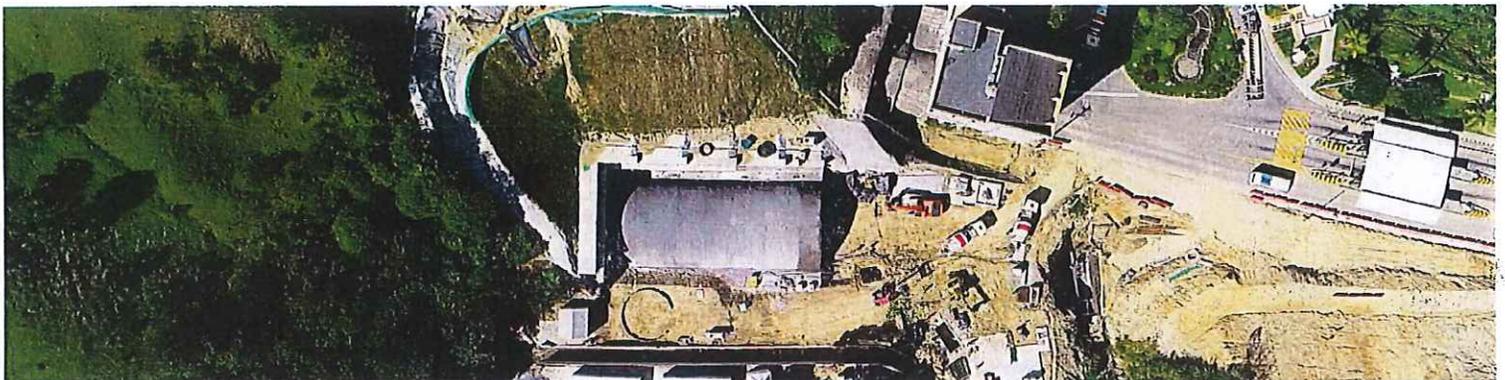
<p>012-2019 Radicado No. ACE:0774 8</p>	<p>Casa de Justicia Santa Fe de Antioquia – Centro de Conciliación en Equidad Alcaldía Municipal</p>	<p>Convocante: Omar de Jesús Quintero Rico Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Frank Jovani Henao Muñoz y Previsora Seguros</p>	<p>El 4 de mayo de 2019 la volqueta de placas SNV952 propiedad de un Contratista de Mar 1 se encontraba saliendo del campamento PK13 cuando colisionó con la motocicleta de placas WGV35E conducida por el señor Omar de Jesús Quintero Rico, quien se encontraba adelantando por el lado derecho.</p>	<p>Fecha audiencia: 07/11/2019. Conciliación Exitosa. La aseguradora de la Volqueta que se vio involucrada en el incidente presentó propuesta conciliatoria y el Convocante Accedió. Aunado a lo anterior, se desvinculó del proceso a Devimar y al Consorcio Mar 1.</p>	<p>No existe riesgo por cuanto el asunto ha hecho tránsito a cosa juzgada.</p>
<p>013-2019 Radicado No. 24123 del 28 de octubre de 2019</p>	<p>Procuradora 112 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín</p>	<p>Convocantes: David Esteban Cano Mejía, Luz Daniela Sánchez Henao, Rosa Lia Mejía Vanegas, Joaquín Emilio Cano Vanegas, Viviana Marcela Cano Mejía y Ángela del Socorro</p>	<p>El 22 de agosto de 2018, el señor David Esteban Cano Mejía, se movilizaba en su motocicleta de placa STI96E, por la Ruta 25B02 (UF4), cuando después de pasar por un hueco, pierde el control de su motocicleta, cae y como consecuencia de</p>	<p>Fecha audiencia: 12/12/2019 . Conciliación Fallida. Devimar no tuvo ánimo conciliatorio en tanto después de analizar los hechos y el acervo probatorio, se consideró que el nexo de causalidad no se encuentra debidamente probado.</p>	<p>Posible demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en contra de la Sociedad.</p>



		<p>Vanegas Velásquez. Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Instituto Nacional de Vías – INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.</p>	<p>la caída sufre varias lesiones.</p>		
<p>014-2019 Radicado No. 25072 del 12 de noviembre de 2019</p>	<p>Procuradora 107 Judicial I para Asuntos Administrativos de Medellín</p>	<p>Convocantes: Patricia Eugenia Saldarriaga Valencia, Isabella Gómez Saldarriaga, José Ananías Gómez, Marina Suárez de Gómez, Luz Suárez de Gómez, Gloria Astrid Gómez Suárez, Omar de Jesús Suárez Silva y María Rusmira Berrío. Convocados:</p>	<p>El 9 de noviembre de 2017, el señor Oscar Gómez se movilizaba por el sector Meloneras en una camioneta de placas KFI089, cuando fue golpeado por una roca fruto de un derrumbe; como consecuencia de lo anterior, el señor Gómez fallece.</p>	<p>Fecha audiencia: 20/01/2020 (para la fecha de corte de este informe, la audiencia no se ha realizado).</p> <p>Devimar no presentará fórmula de arreglo ni propuesta conciliatoria en tanto el sector "Meloneras", donde ocurrió el incidente que motiva la solicitud de conciliación, hace parte de un pasivo ambiental a cargo de los anteriores administradores de la vía. Adicionalmente se está ante un tema de prescripción de la acción pues la conciliación se presentó dos años</p>	--

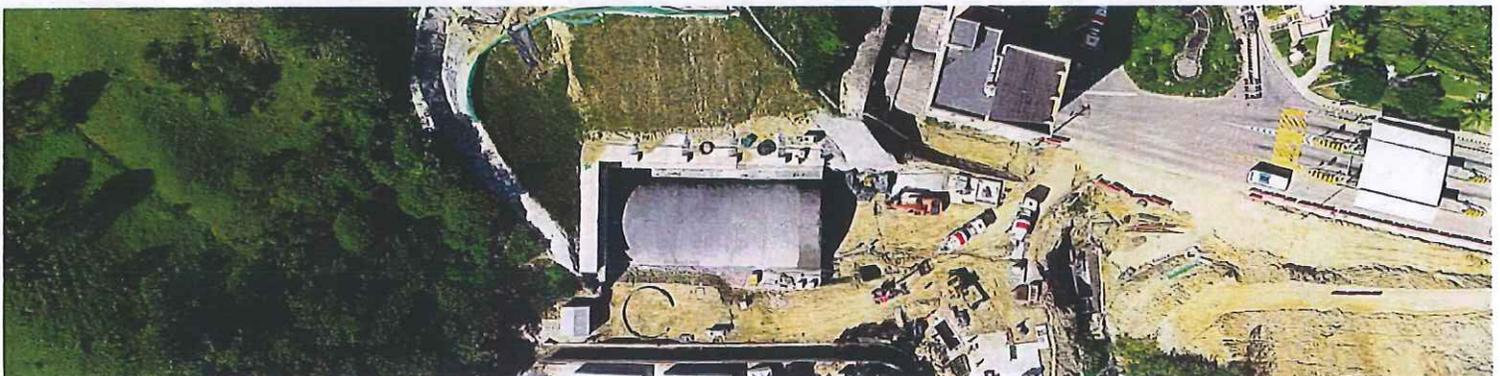
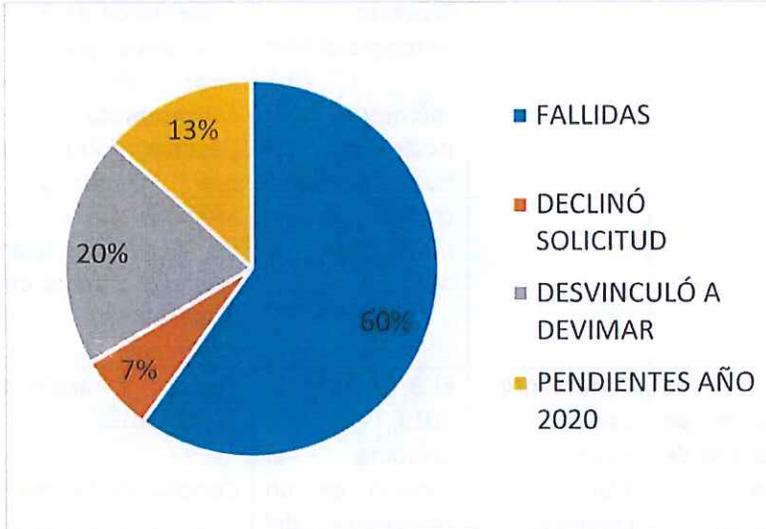


		Desarrollo Vial al Mar S.A.S., INVIAS, ANI y Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Antioquia.		después de ocurridos los hechos.	
015-2019 Radicado No. 25034 del 8 de noviembre de 2019	Procuradora 110 Judicial I para Asuntos Administrativos de Medellín	Convocante: Gustavo León Torres Monsalve. Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y ANI.	El 12 de noviembre de 2017, el señor Gustavo León Torres se desplazaba en su motocicleta de placas CGH87E por la vía que conecta al municipio de Medellín con el Proyecto Autopista al Mar 1 (4.1 kilómetros) y al pasar por un hueco perdió el control de su motocicleta y cayó.	Fecha audiencia: 27/01/2020 (para la fecha de corte de este informe, la audiencia no se ha realizado). Devimar no presentará fórmula de arreglo ni propuesta conciliatoria en tanto los hechos que motivaron la solicitud se presentaron en los 4.1 kilómetros previos al inicio de la vía concesionada a Devimar, sobre la vía que comunica a Medellín con el Túnel de Occidente, tramo que está a cargo de la Gobernación de Antioquia	Posible demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo en contra de la Sociedad en la que se alegará falta de legitimación en la causa por pasiva.
016-2019 Radicado No.	Centro de Conciliación de la Personería de Medellín.	Convocante: Carlos Eduardo Madrid Londoño	El 3 de abril de 2019, una volqueta al servicio de un contratista del	Fecha audiencia: 10/12/2019. Conciliación Exitosa.	No hay riesgo en tanto el asunto hizo tránsito a cosa juzgada.



85896641 2 de 2019		Convocados: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Grupo Natube S.A.S. y Transportes y Volquetas González S.A.S.	Consortio Constructor Mar 1 se volteó presuntamente por un mal procedimiento al momento de cargarla, por lo que el propietario de la volqueta solicita la indemnización de los perjuicios causados.	La empresa Transportes y Volquetas González S.A.S. presentó propuesta conciliatoria y el Convocante Accedió. Aunado a lo anterior, se desvinculó del proceso a Devimar y al Consorcio Mar 1.	
-----------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Dicho lo anterior, se quiere dejar de presente que la Sociedad asistió a todas las Audiencias de Conciliación a las que fue convocada y en cada una de ellas demostró, con el suficiente material probatorio, la ausencia de su responsabilidad; por ende, no presentó para ninguno de los casos un acuerdo conciliatorio. En aquellos en los que se llegó a un acuerdo conciliatorio fue en razón a la voluntad y/o a la aceptación de la responsabilidad de las partes convocadas en las que presentaron fórmula de arreglo y la parte convocante aceptó. A continuación, se relaciona un gráfico que ilustra los resultados obtenidos en la atención de las Conciliaciones por parte de la Sociedad:



En relación con los procesos litigiosos, esto es, demandas o acciones judiciales, se relacionan las siguientes **ACCIONES DE TUTELA** presentadas en contra de la Sociedad y respecto de las cuales el Departamento Jurídico formuló la respuesta para cada una de ellas, así:

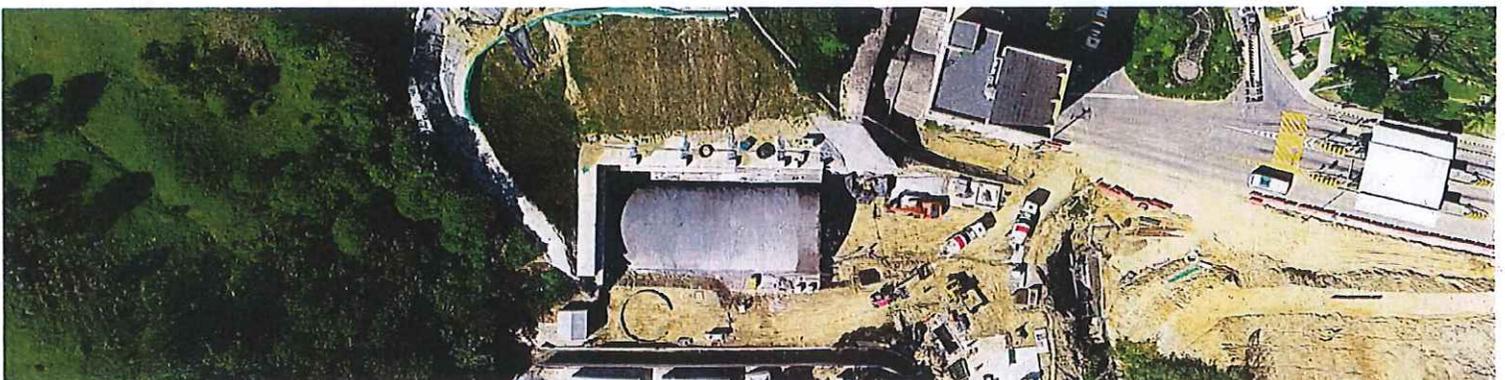
No. de Tutela, Radicado y Fecha	Juzgado / Tribunal	Partes	Asunto	Resultado	Riesgos
001-2019 05-656-40-89- 001-2019- 00011-01 22/01/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Promiscuo Municipal de San Jerónimo Fallo Segunda instancia: Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia	Accionante: Nidia Moreno Vela Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.	Presunta vulneración al debido proceso por no reconocimiento de indemnización (lucro cesante).	El 01 de febrero de 2019, el Juez declaró improcedente la Acción de Tutela interpuesta por la señora Moreno aduciendo que el proceso de negociación directa no se ha agotado por lo que aún cuenta con otras instancias judiciales diferentes a dicha acción para defender sus intereses. El 28 de marzo de 2019 el Juez Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia confirmó el fallo proferido por el Juez de primera instancia.	Muy Bajo El expediente fue enviado a la Corte Constitucional donde puede ser objeto del recurso de Revisión.
002-2019 05-001-31-87- 008-2019- 00054 27/02/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.	Accionante: Sergio Ignacio Cano Hernández y Carlos Arnulfo Muñoz Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., ANI y	Presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, a la vida digna y a la subsistencia	El 8 de marzo de 2019, el Juez declaró improcedente la Acción de Tutela interpuesta por los Accionantes aduciendo que no se evidencia vulneración o	Muy Bajo El expediente fue enviado a la Corte Constitucional donde puede ser objeto del recurso de Revisión.



	Fallo Segunda instancia: Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Constitucional.	Municipio de Medellín.	de los Accionantes por el no reconocimiento de cultivos a éstos dada su calidad de ocupantes de un predio adquirido por el Proyecto.	afectación a derecho fundamental alguno. El 8 de mayo de 2019, el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Constitucional, confirmó el fallo proferido por el Juez de primera instancia.	
003-2019 11001-33-34- 002-2018- 00370-00 01/04/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá. Fallo Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Accionante: María Eucaris Díaz Jaramillo Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., ANI, ANLA, CORANTIOQUIA, Ministerio de Transporte, MADS, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de La Nación, Departamento de Antioquia, Municipio de San Jerónimo y Personería Municipal de San Jerónimo.	Presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida digna, al trabajo, al mínimo vital, a la seguridad alimentaria, a la salud y al debido proceso, con ocasión del no reconocimiento de la medida de compensación de reasentamiento involuntario individual y su correspondi-	El 10 de abril de 2019, el Juez de primera instancia declaró improcedente la Acción de Tutela interpuesta por la Accionante aduciendo que dicha acción no es el mecanismo para discutir las decisiones administrativas que se dictan dentro del proceso predial adelantado por esta Concesionaria. El 16 de mayo de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirmó el fallo proferido por el Juez de primera instancia.	Muy Bajo El expediente fue enviado a la Corte Constitucional donde puede ser objeto del recurso de Revisión.



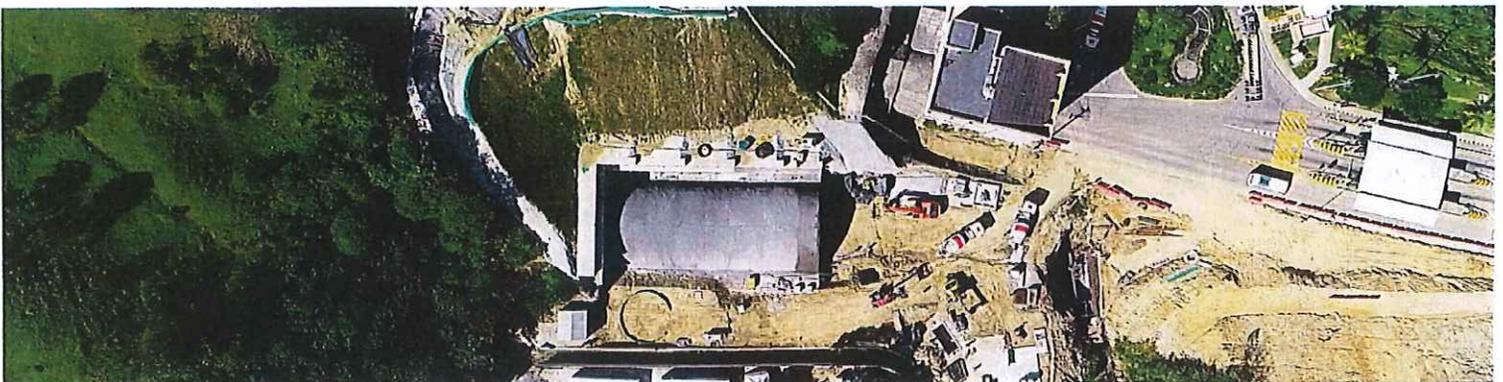
			ente indemnización por impactos y efectos ocasionados por el desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1.		
004-2019 05-001-40-88- 020-2019- 00146-01 17/05/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Veinte Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín. Fallo Segunda instancia: Juzgado Décimo Sexto Penal del Circuito de Medellín con Funciones de Conocimiento.	Accionante: María Judith Arroyave de Cano Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.	Presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, al derecho de petición, a la libre empresa y a los derechos de los adultos mayores, con ocasión del proceso de adquisición predial adelantado respecto de un inmueble de su propiedad y a que presuntamente se le está obstaculizando el acceso	El 29 de mayo de 2019, el Juez de primera instancia declaró improcedente la Acción de Tutela interpuesta por la Accionante aduciendo que, en este caso en particular, no afloran ni se reúnen los presupuestos para configurarse un perjuicio irremediable ni se observa la vulneración de ninguno de los derechos pregonados por la Accionante. El 10 de julio de 2019 el Juzgado Décimo Sexto Penal del Circuito de Medellín con Funciones de Conocimiento confirmó el fallo proferido por el Juez de primera instancia.	Muy Bajo El expediente fue enviado a la Corte Constitucional donde puede ser objeto del recurso de Revisión.



			al área no adquirida por el Proyecto.		
005-2019 05001 34 03 002 2019 00064 00 17/05/2019	Fallo Primera Instancia: Juzgado Civil del Circuito Segundo de Ejecución de Medellín Fallo Segunda instancia: Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Civil.	Accionante: Ramón Antonio García Bedoya Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Consorcio Epsilon 4G, ANLA, CORANTIOQUIA, ANI, MADS, Procuraduría General de La Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de La Nación, Superintendencia de Transporte, Municipio de San Jerónimo y Personería del Municipio de San Jerónimo.	Presunta vulneración de los derechos fundamentales es a la familia, el mínimo vital y a la vida digna con ocasión del no reconocimiento de la medida de compensación de reasentamiento involuntario individual y su correspondiente indemnización por impactos y efectos ocasionados por el desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1.	El 11 de julio de 2019, el Juez de primera instancia negó el amparo constitucional en tanto consideró que la controversia planteada por el Accionante carece de objeto dada la inexistencia de vulneración de derechos fundamentales. El 19 de julio de 2019 el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del momento en que se profirió la sentencia impugnada, esto es, desde el 11 de julio de 2019, para que, en su lugar, se subsane la actuación en tanto se había vinculado inadecuadamente la parte de la Interventoría. Así entonces, devolvió el proceso a la primera instancia. El 1 de agosto de 2019, el Juzgado Civil del	Muy Bajo El Accionante no impugnó el fallo. El expediente fue remitido a la Corte Constitucional para su eventual revisión.



				Circuito Segundo de Ejecución de Medellín procedió a vincular adecuadamente la parte y dictó nuevamente fallo de tutela de primera instancia en los mismos términos proferidos en la providencia del 11 de julio de 2019.	
006-2019 05 042 31 89 001 2019 0087 00 02/08/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia Fallo Segunda instancia: Tribunal Superior de Antioquia (Sala Penal)	Accionante: Hernando De Jesús Díaz Bastidas Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S., Consorcio Epsilon 4G, ANLA, CORANTIOQUIA, ANI, Ministerio de Transporte, MADS, Procuraduría General de La Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de La Nación, Superintendencia de Transporte, Alcaldía del Municipio de	Presunta vulneración a los derechos fundamentales a la vida digna, al trabajo, al mínimo vital, a la seguridad alimentaria, a la salud y al debido proceso con ocasión del no reconocimiento de la medida de compensación de reasentamiento involuntario individual y su correspondi-	El 16 de agosto de 2019, el Juez de primera instancia negó el amparo constitucional en tanto la controversia planteada por el Accionante es completamente contractual y el Accionante no cumplió con los mínimos probatorios y argumentales que permitieran evidenciar la forma en que sus derechos fundamentales podían vulnerarse. El 30 de septiembre de 2019, el Tribunal Superior de Antioquia (Sala Penal) confirmó el fallo proferido por el Juez de primera instancia.	Muy Bajo El expediente fue enviado a la Corte Constitucional donde puede ser objeto del recurso de Revisión.

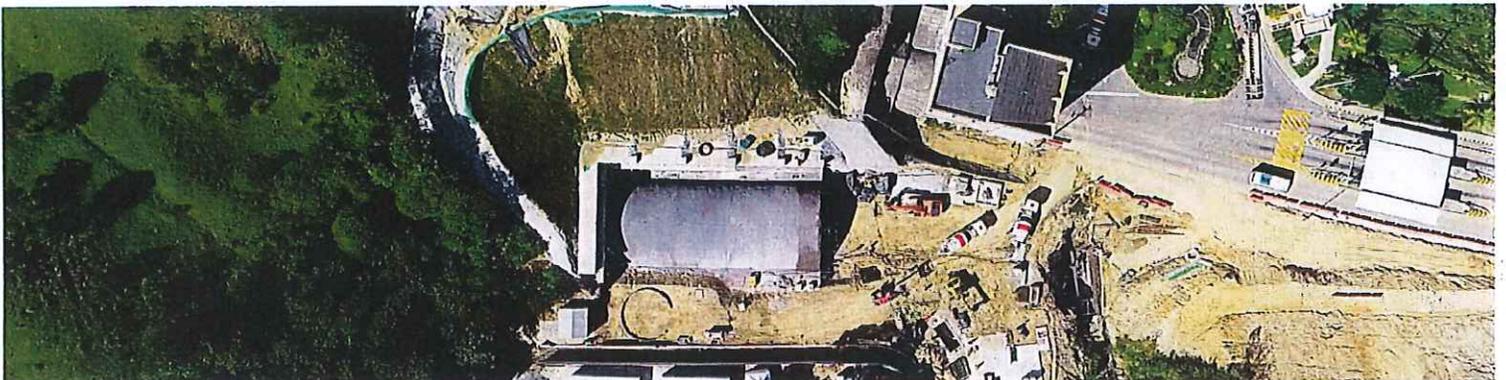


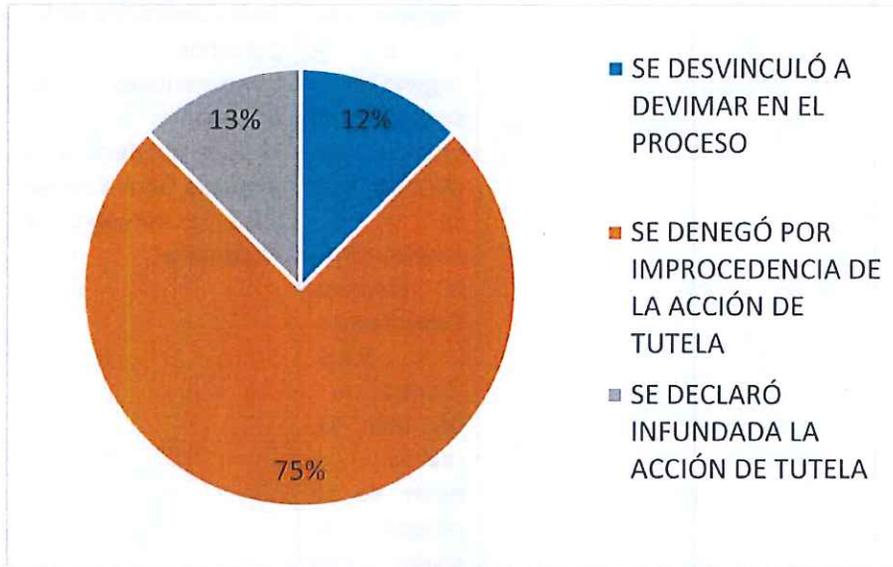
		San Jerónimo y Personería del Municipio de San Jerónimo.	ente indemnización por impactos y efectos ocasionados por el desarrollo del Proyecto Autopista al Mar 1.		
007-2019 05 001 40 71 002 2019 002 68 00 25/09/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías	Accionante: Deiber Julio Celin Morales y Patricia del Socorro Jiménez Cárdenas Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S.	Presunta vulneración al derecho fundamental de petición, aduciendo que Devimar no le contestó en debida forma un derecho de petición que interpuso ante la Concesionaria.	El 8 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías negó el amparo constitucional al considerar que en la Tutela presentada por los Accionantes existe una carencia actual de objeto para tutelar por ser un hecho superado. Los Accionantes no impugnaron el fallo de primera instancia.	Muy Bajo El expediente fue enviado a la Corte Constitucional donde puede ser objeto del recurso de Revisión.
008-2019 05 001 40 03 025 2019 011 44 00 25/09/2019	Fallo Primera instancia: Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Accionante: Jesús Antonio Murillo Ibarguen Accionadas: Desarrollo Vial al Mar S.A.S. y GEOVOLADURAS S.A.S.	Presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo, a la vida digna, a la salud, a la igualdad, al	El 10 de octubre de 2019 Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín desvinculó a Devimar por considerar que no existe prueba que determine su incursión	No hay ningún riesgo La Concesión fue desvinculada desde primera instancia, aunado a lo anterior, tanto



			<p>mínimo vital y a la seguridad social, con ocasión del despido que su empleador, la empresa Geovoladuras S.A.S. (Contratista de Mar 1), realizó a pesar de su calidad de sujeto con estabilidad laboral reforzada.</p>	<p>en la vulneración de los derechos fundamentales del Accionante. El Juez condenó a la empresa Geovoladuras S.A.S. a reintegrar al Accionante.</p>	<p>el fallo de primera como el de segunda instancia vincula y condena únicamente a la empresa Geovoladuras S.A.S.</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se relaciona un gráfico que representa de forma ilustrativa los resultados obtenidos en la gestión de las Tutelas por parte de la Sociedad:





Adicional a las Tutelas descritas en el cuadro anterior, durante el 2019 la Sociedad fue notificada de seis (6) DEMANDAS DE REPARACIÓN DIRECTA, las cual se describe a continuación:

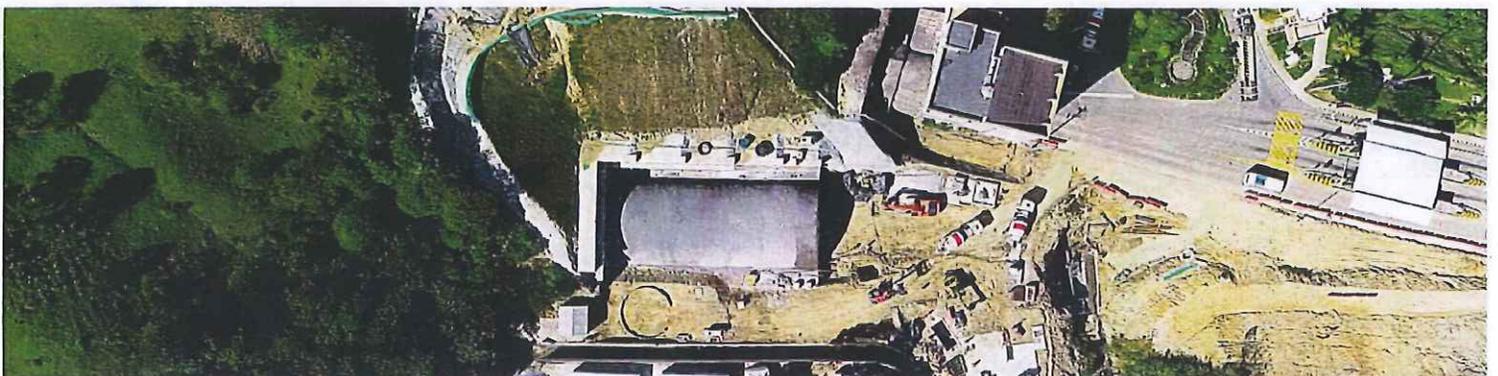
TIPO DE PROCESO	NO. RADICADO	JUZGADO	DESCRIPCIÓN CASO	CUANTÍA / PRETENSIONES	ACTUACIONES
002-2018 <i>(Se recibió el traslado a finales de noviembre de 2018, pese a esto se entienda notificada oficialmente el 21 de enero de 2019)</i> Reparación directa – Jurisdicción	050013333 005201800 32200 Interpuesta por Cristián Camilo Correales Sánchez	Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín	El 2 de julio de 2016 en jurisdicción del corregimiento de Palmitas, kilómetro 37+811, ocurrió un incidente de tránsito en el que se vieron involucrados Danna Fernanda Serna Galvis y Cristian Camilo	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.596.136)	El 19 de enero de 2019 Devimar radicó ante el respectivo Juez los siguientes documentos que hacen parte de la contestación de la demanda: - Contestación de la demanda. - Llamamiento en garantía.



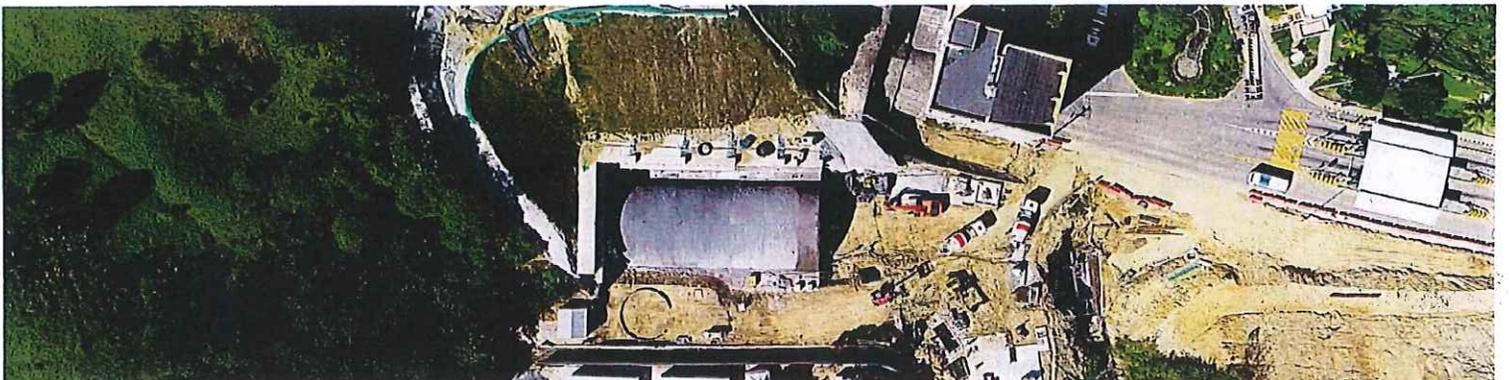
<p>de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Accidente por mancha de aceite</p>			<p>Correales Sánchez, quienes se movilizaban en su motocicleta identificada con placas LVR92C. Dicho incidente fue ocasionado, presuntamente, por un charco de aceite que se encontraba sobre la vía.</p>		<p>El principal argumento que se esgrime en dicha contestación es que Devimar cumplió con los deberes de seguridad vial a su cargo y atendió dentro de un tiempo razonable (diligencia y prontitud) el accidente que se generó en la vía, no siendo su obligación prever la aparición de una mancha de aceite, lo cual constituye una circunstancia de fuerza mayor o, en todo caso, el hecho de un tercero, que en nada compete a las entidades demandadas.</p> <p>El 19 de julio de 2019, el Juzgado profirió Auto mediante el cual admitió el llamamiento en garantía presentado por Devimar.</p>
-------------------------------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



					El 22 de noviembre de 2019 el Juzgado fijó fecha para la Audiencia Inicial la cual quedó programada para el 16 de junio de 2020 a la 1: 30 p.m.
001-2019 Accidente por hueco en la vía	050013333 0362019 0000900 Interpuesta por Mauricio Javier Hoyos Manjarrés (Conductor), Ángela Marcela Oyola Estrada (Parrillera) y John Enrique Hoyos Álvarez (Padre del Conductor)	Juzgado Treinta y Seis Administrativo Oral de Medellín	El 29 de octubre de 2016, pasadas las 11:00 a.m. en la vía pública que conduce de Santa Fe de Antioquia a Medellín, kilómetro 11+280, Mauricio Javier Hoyos Manjarrés y Ángela Marcela Oyola Estrada, quienes se desplazaban en una motocicleta identificada con placas XID05D, sufrieron una caída presuntamente causada por el mal estado	TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$308.706.949)	El 2 de mayo de 2019 Devimar radicó ante el respectivo Juez los siguientes documentos que hacen parte, todos ellos, de la contestación de la demanda: - Contestación de la demanda. - Llamamiento en garantía. El principal argumento que se esgrime en dicha contestación fue que Devimar cumplió con los deberes de seguridad vial a su cargo y atendió dentro de un tiempo razonable (diligencia y prontitud) el accidente que se generó en la vía y,



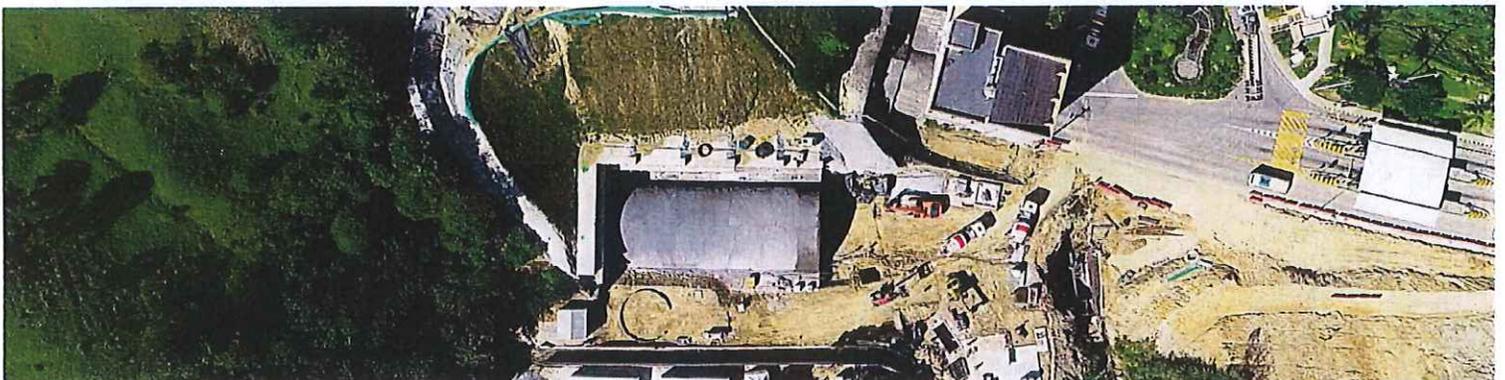
			<p>de la vía, al perder el equilibrio con ocasión de un hueco, sufriendo varias lesiones. Por lo anterior los demandantes solicitan se declare administrativamente responsables al INVIAS, la ANI, y Desarrollo Vial al Mar y se les condene a indemnizar a todos los demandantes.</p>	<p>además, ha sido diligente en el mantenimiento de las vías concesionadas en tanto desde el año 2015, y hasta la fecha, ha realizado permanentes jornadas de parcheo de huecos, gracias a los múltiples contratos que ha suscrito para estos efectos.</p> <p>El 20 de junio de 2019, el Juzgado profirió un Auto mediante el cual admitió el llamamiento en garantía presentado por Devimar.</p> <p>El 29 de agosto de 2019 se realizó la Audiencia Inicial a partir de la cual se fijó el litigio, se declaró fallida la etapa de conciliación, se decretaron pruebas a solicitud de las partes (testimonios, interrogatorio,</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



					<p>informe pericial y exhortos) y se fijó fecha para celebrar la Audiencia de Pruebas (23 de octubre de 2019 – 8:30 a.m.).</p> <p>El 23 de octubre de 2019 se desarrolló la Audiencia de Pruebas en la cual se practicaron aquellas decretadas.</p>
002-2019	050013333 030201900 11300	Juzgado Treinta Administrativo Oral de Medellín	El 27 de julio de 2017, aproximadamente a las 9 p.m., el señor Jaime Humberto Quintero se movilizaba en una motocicleta de placas NHE20B en compañía de su esposa, Patricia del Carmen López Betancur, cuando colisionaron con un árbol que se encontraba derrumbado	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.378.373.785)	<p>El 22 de agosto de 2019 Devimar radicó ante el respectivo Juez los siguientes documentos que hacen parte, todos ellos, de la contestación de la demanda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contestación de la demanda. - Llamamiento en garantía. <p>El principal argumento que se esgrime en dicha contestación fue que Devimar realiza monitoreos permanentes a la Vía en aras de evitar</p>
Accidente por árbol aparentemente podrido que cayó sobre la vía	Interpuesta por: Patricia del Carmen López, Kevin Quintero Gil, Pedro Nel Quintero Gómez, Rosalba Quintero Gómez, Eusebio María Quintero, Francisco Alonso Quintero				



	<p>Gómez, María Rubiela Quintero Gómez, José William Quintero Gómez, Fanny Aracelly Quintero Gómez, Rubén Darío Quintero Gómez, María Consuelo Quintero Gómez, Flor Elba Quintero Gómez, Yaqueline del Pilar Quintero Gómez, Doris Elena Quintero Gómez, Blanca Margarita Quintero Gómez y Walter León</p>		<p>en la vía en el PR27+450 de la UF1 y cuyo derrumbe provocó un apagón en toda la zona al derribar los cables de luz. El señor Jaime Humberto falleció y su esposa resultó gravemente herida.</p> <p>Por lo anterior, los demandantes solicitan se declare administrativamente responsables a la ANI, y Desarrollo Vial al Mar y se les condene a pagar e indemnizar a todos los demandantes.</p>		<p>obstáculos en la misma o, en su defecto, removerlos a la mayor brevedad posible pero, además de ello, antes, durante y posteriormente a la fecha del accidente ha realizado aprovechamientos forestales en las diferentes unidades funcionales talando árboles secos y compensándolos con reforestaciones en zonas aledañas, lo cual bajo ninguna circunstancia puede conllevar a que la Concesionaria garantice la inexistencia de accidentes de tránsito o de caídas de ninguno de los árboles en la Vía, pues ello sería una carga excesiva y conllevaría a que Devimar estuviese obligada a lo imposible.</p> <p>El 28 de noviembre de 2019, el Juzgado</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



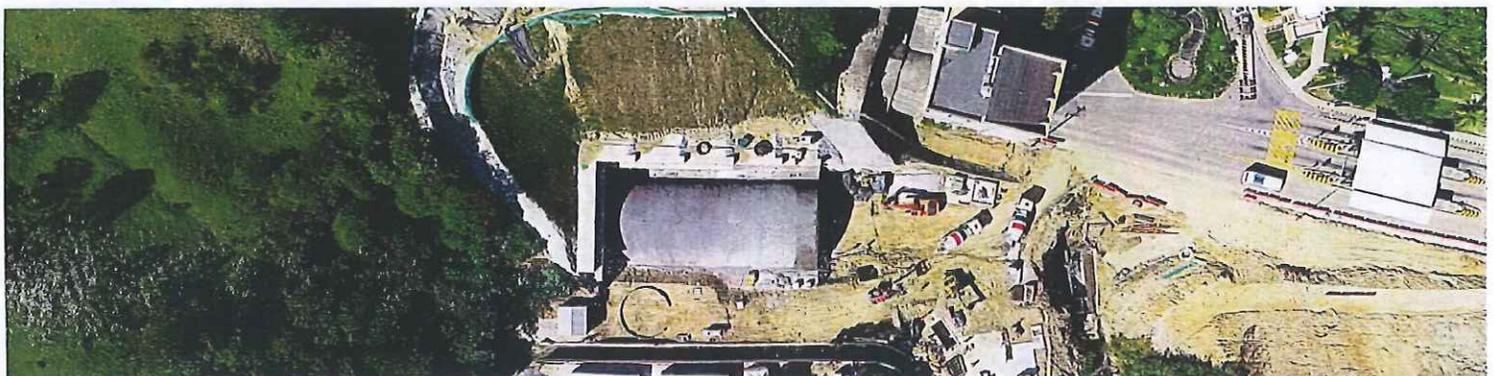
	Quintero Gómez.				profirió Auto mediante el cual admitió el llamamiento en garantía presentado por Devimar.
003-2019 Accidente causado aparentemente por imprudencia del afectado, quien impactó contra una hidro compactadora propiedad de Conca y murió.	050013333 007201900 08600 Interpuesta por: Luz Amparo Giraldo Restrepo, Claudia Milena Restrepo Giraldo, Arelis Farley Restrepo Giraldo, Henry Román Restrepo Giraldo, Beatriz Adriana Restrepo Giraldo, Leidy Catalina Guisao Giraldo, María Elena Restrepo	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Medellín	El día 24 de febrero de 2017, a las 9:30 a. m. en el sector Boquerón ubicado en el municipio de Cañasgordas (PR 74+860 UF2.2), el señor Hernando de Jesús Restrepo se trasladaba en su motocicleta con placas RSY87C, cuando colisionó contra una hidro compactadora utilizada por la empresa Conca y S.A. para el desarrollo de unas obras que la misma se	MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.015.614.600)	El 6 de noviembre de 2019 Devimar radicó ante el respectivo Juez los siguientes documentos que hacen parte, todos ellos, de la contestación de la demanda: - Contestación de la demanda. - Llamamiento en garantía. El principal argumento que se esgrime en dicha contestación es que no se cumplen con los requisitos mínimos para que se declare la responsabilidad patrimonial de la Concesionaria, de la ANI o de Conca y S.A, en específico porque no se demostró ninguna



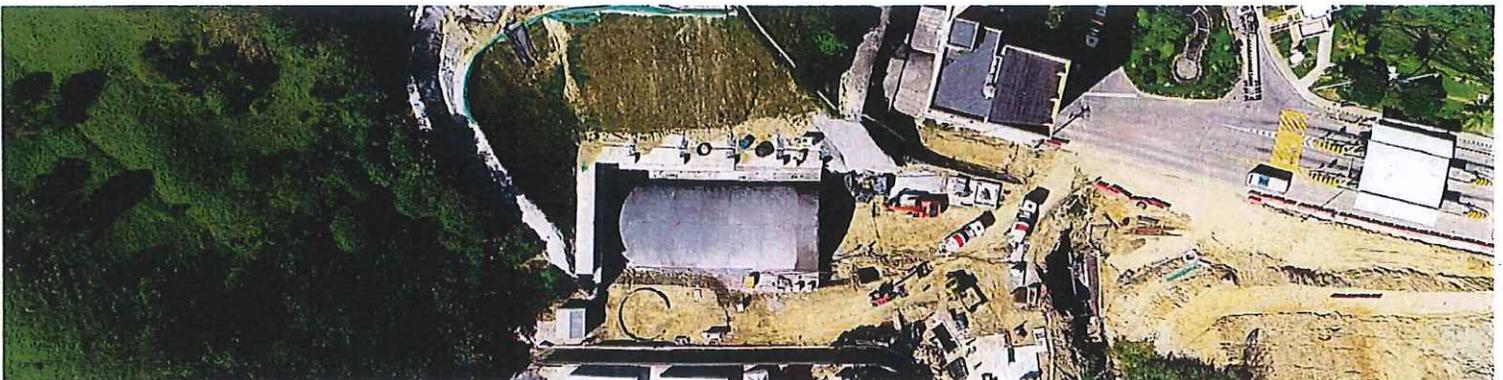
	Carmona, María Orlinda Restrepo, Lucelly Marina Restrepo, Sara Juliana López Restrepo, Laura Valentina López Restrepo, Yafi Daniela López Restrepo, Geraldine Zapata Restrepo, Manuela Zapata Restrepo, Luciana Zapata Restrepo, María Fernanda Restrepo Giraldo y Santiago Andrés Restrepo Giraldo.		<p>encontraba realizando en el PR señalado.</p> <p>Dicha colisión causó la muerte inmediata del señor Restrepo, quien transitaba con unos bultos de gran dimensión amarrados a su motocicleta e hizo caso omiso a la señal de pare que se encontraba demarcando el auxiliar de tránsito de la empresa Concay S.A.</p>		<p>acción u omisión por parte de las Demandadas que las pueda hacer responsables del accidente. Aunado a lo anterior, se configura la causal eximente de responsabilidad de culpa exclusiva de la víctima, no existiendo así un nexo de causalidad entre el supuesto daño sufrido por los Demandantes y conducta alguna imputable a las Demandadas.</p>
004-2019	050013333 007201900 41000	Juzgado Séptimo Administrativo Oral	El 5 de septiembre de 2017 el señor Santiago	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS	El traslado de la demanda fue radicada en las oficinas de Devimar



<p>Accidente ocurrido presuntamente por un bache en la vía</p>	<p>Interpuesta por: Juliana Marcela Londoño Fernandez, Santiago Bedoya Rodríguez, Lia Ester Londoño Fernandez, Frank Guillermo Hurtado Londoño Y Alexander Rivera Buitrago.</p>	<p>de Medellín</p>	<p>Bedoya Rodríguez (conductor) y Daniela María Álvarez Londoño (Pasajera, quien muere) se movilizaban por la vía que de Medellín conduce a Santa Fe de Antioquia en su motocicleta de placas KCG95D cuando, presuntamente por caer en un hueco en la vía, el conductor pierde el control de su motocicleta y cae junto a su acompañante. Como consecuencia de la caída la acompañante sufrió una serie de lesiones en la cabeza, lo que dos días después causó su muerte.</p>	<p>CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$615.358.896)</p>	<p>el 16 de diciembre de 2019, por lo que el Departamento Jurídico se encuentra analizando el caso para elaborar la respectiva contestación; en todo caso la contestación será radicada antes del 25 de marzo de 2020.</p>
----------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p>005-2019</p> <p>Conductor del vehículo que cae al Río Cauca después de que presuntamente una roca se desprendiese de un talud en la UF4 y lo golpease en la cabeza dejándolo inconsciente.</p>	<p>050013333 029201900 46600</p> <p>Interpuesta por: Cesar Julio Rúa Ortiz y Marly Solan Rúa Isaza</p>	<p>Juzgado Veintinueve Administrativo Oral de Medellín</p>	<p>El 14 de abril de 2018, el señor Brahiam Rúa Isaza conducía el vehículo de placas TDK943 (propiedad de su empleador), en la vía que conduce del Corregimiento de Bolombolo a Santa Fe de Antioquia, cuando aproximadamente a las 6:30 de la mañana, una roca se desprende del talud y golpea el vehículo dejando inconsciente al señor Brahiam Rúa Isaza. El vehículo continúa en movimiento sin control y cae al río cauca. El 18 de abril de 2018, fue encontrado el cuerpo del</p>	<p>QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$549.935.968)</p>	<p>El traslado de la demanda fue radicado en las oficinas de Devimar el 17 de diciembre de 2019, por lo que el Departamento Jurídico se encuentra analizando el caso para elaborar la respectiva contestación; en todo caso la contestación será radicada antes del 26 de marzo de 2020.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



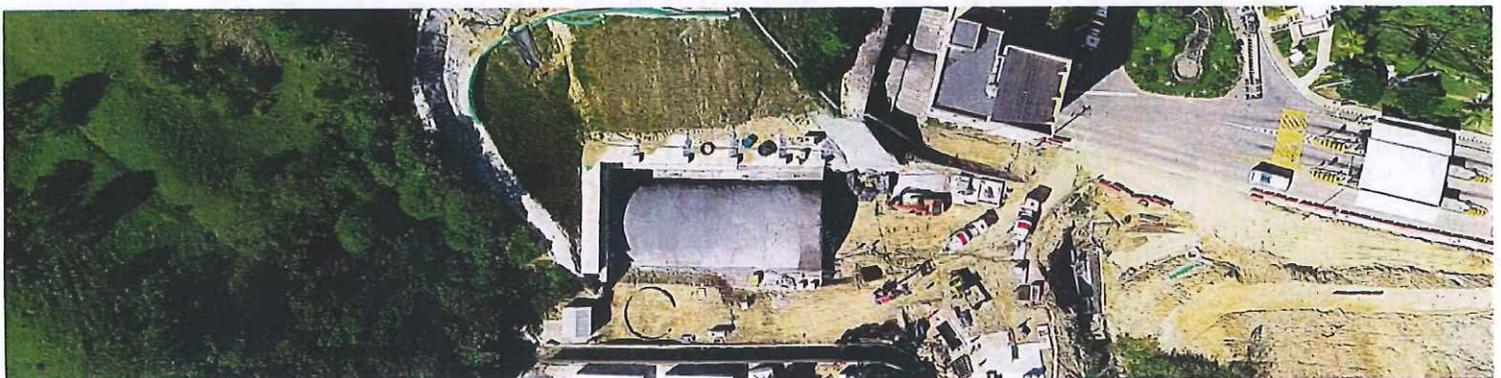
			señor Brahiam Rúa Isaza en el municipio de Sabanalarga por los bomberos del municipio.		
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Resaltamos el hecho de que la Sociedad fue desvinculada del proceso de reparación directa del cual fuimos notificados en el año 2018 (informada en el correspondiente Informe de Gestión para el año 2018 en el Capítulo referente a la Actividad Litigiosa), promovido por EDIER ALEXANDER BOLÍVAR RUÍZ Y OTROS con ocasión de las intervenciones “terroristas” impetradas por las Fuerzas Armadas Gaitanista, quienes el pasado 1 de abril de 2016 derrumbaron un árbol que obstaculizó la vía que lleva de Santa Fe de Antioquia a Bolombolo (UF 4) cuyas pretensiones ascendían a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.421.526.757).

Finalmente, resulta importante mencionar que la Sociedad fue notificada de una Sentencia de segunda instancia de una Acción Popular en donde se le exhorta a la Concesionaria a adelantar actividades de coordinación con la ANI (que es la Entidad condenada) para la adecuación, intervención y señalización de la Variante Medellín-Santa Fe de Antioquia-Urabá Antioqueño. Dicho proceso fue informado en los Informes de Gestión correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.

Al respecto, y de la revisión del expediente, se concluyó que ninguno de los actos procesales que surgieron en el trámite de la Acción Popular fueron efectivamente notificados a la Sociedad; además, el Juez de instancia, en ningún momento ordenó integrar en la Litis ni a la ANI ni a la Sociedad, de ahí que el primer acercamiento que se haya tenido sobre la Acción fuera únicamente hasta la notificación de la Sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo de Estado.

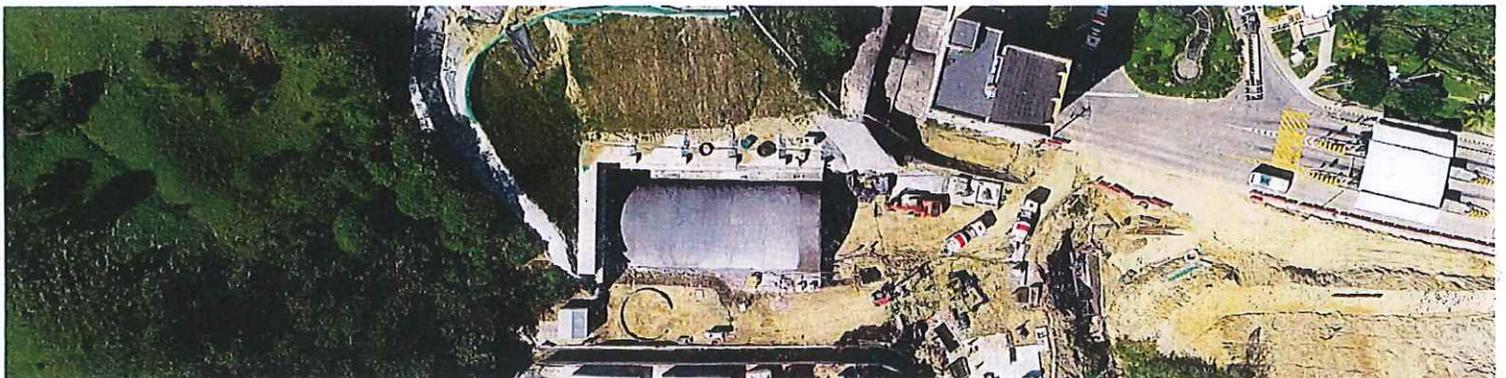
Por otro lado, del análisis de la vinculación que se hace a la ANI en el fallo en comentario se encuentra una posible causal de nulidad por violación al debido proceso, ya que no se encontró evidencia de su vinculación dentro del trámite en el que resultó condenada, de allí que no haya tenido oportunidad de ejercer su legítimo derecho a la defensa y exponer sus alegatos en lo que hace relación a la entidad verdaderamente responsable de asumir los efectos de la Sentencia -ora la ANI ora el INVIAS-. Empero, y en tanto fue la ANI quien resultó condenada en la Acción Popular, es de su exclusiva competencia encauzar los mecanismos judiciales tendientes a hacer valer su derecho fundamental al debido proceso.



Dicho todo lo anterior, se determinó que la posición que debe asumir la Sociedad en relación con el fallo es la de facilitarle a la ANI el cumplimiento de este, teniendo como límite las condiciones de la relación contractual que existe entre las partes, esto es, el Contrato de Concesión No. 014 de 2015. Por lo tanto, con el fin de atender el llamado que hace el Consejo de Estado a la Sociedad, se enviaron diferentes comunicaciones a la ANI manifestando la disposición para que se llevaran a cabo las actividades de coordinación que ésta estime necesarias, siempre y cuando no implique una mayor asunción de responsabilidades que las propias establecidas en el Contrato de Concesión.

No obstante, y a pesar de la posición tomada por Devimar respecto de la Sentencia en comento, el pasado 30 de agosto de 2019 esta Sociedad fue notificada de un Incidente de Desacato promovido por la Parte Actora de la Acción Popular por el presunto desconocimiento de las órdenes formuladas por el Consejo de Estado en providencia emitida el 16 de junio de 2016. En consecuencia y en virtud del Incidente presentado, el Tribunal requirió la presentación de un informe que evidenciara el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la sentencia previamente referida.

Así entonces, la Sociedad presentó el 11 de septiembre de 2019 - dentro del término de ley otorgado – el escrito de contestación a los requerimientos presentados en el Incidente de Desacato y, en dicho escrito puso de manifiesto que, (i) el INVIAS estaba obligado a informar a la ANI sobre las obligaciones en curso y derivadas de las órdenes judiciales impartidas en primera instancia para que ésta última pudiera poner en conocimiento de la Concesionaria dicha situación, lo cual en ninguna oportunidad ocurrió durante la celebración y/o suscripción del Contrato de Concesión que rige la relación entre aquella y Devimar; (ii) ninguna de la sentencias proferidas dentro del proceso adelantado por la Acción Popular (primera y segunda instancia) dieron a la Sociedad el estatus procesal de parte o vinculada y tampoco la cobijaron con una orden directa o como mandatario responsable de la vulneración o puesta en peligro de derecho colectivo alguno, limitando el mandato judicial a prestar colaboración para que la Autoridad Competente, es decir, la ANI, dé cumplimiento a lo ordenado por la sentencia de segunda instancia; (iii) no puede involucrarse a Devimar como desconocedora de la orden judicial impartida, ni mucho menos como infractora de algún derecho colectivo dentro de los fines del trámite de desacato, en tanto ésta no sólo debe ceñirse a la definición que la autoridad en la materia debe resolver, sino que además, desde la esfera contractual que la sujeta al Estado, tiene que dar cumplimiento a dicho Contrato Estatal, en observancia de su objeto, alcance y obligaciones, las cuales pueden, en su defecto, ser cambiadas o modificadas por la Entidad Pública concedente para atender el mandato judicial, pero en todo caso, no puede esta Concesionaria, motu proprio, desconocer o abrogarse funciones que no ostenta bajo el ordenamiento jurídico; (iv) la Sociedad siempre ha manifestado su disposición para coordinar y colaborar con el cumplimiento de lo dispuesto en la providencia emitida por el Consejo de Estado, siendo claro, no obstante, que su relación con la decisión adoptada es de colaborador y no de obligado directo en la orden judicial, pues lo cierto es que la Concesionaria no tiene otorgadas las funciones o competencias para



desarrollar obras públicas por sí sola, y en todo caso, las actividades, obras y trabajos a su cargo, deben estar soportadas en la relación contractual que la une al Estado y; (v) el Tribunal debe tener en cuenta que el actuar de la Sociedad se encuentra circunscrito al actuar de la ANI, toda vez que Devimar no puede ejecutar obras que se encuentren por fuera de aquellas que ya están contempladas en el Contrato de Concesión, sin desconocer, además, que las actividades de la Concesionaria sobre la Unidad Funcional 2 (Santa Fe de Antioquia – Cañasgordas) sólo son de Operación y Mantenimiento y no se tiene previsto ningún tipo de construcción.

Conforme lo anterior y en atención a los argumentos expuestos, la Sociedad solicitó al Tribunal rechazar y/o desestimar la imposición de sanciones por desacato de la Acción Popular promovida y, a la fecha, el Consejo de Estado aún no ha emitido pronunciamiento formal sobre el presente asunto.

2.1.3 Recuperación del Espacio Público:

2.1.3.1 Fajas de retiro Obligatorias (Ley 1228 de 2008)

Durante el año 2019 la Sociedad se dedicó a mantener vigiladas y despejadas las fajas de retiro de vía del Proyecto, las cuales fueron recuperadas como resultado de la excelente gestión realizada por la Dirección Jurídica en colaboración con el Área Social de la Sociedad durante el año 2018.

Por lo anterior, se finaliza el año 2019 sin ninguna ocupación sobre las fajas de retiro de vía del Proyecto.

2.1.3.2 Recuperación de bienes públicos (Predios adquiridos por INVIAS)

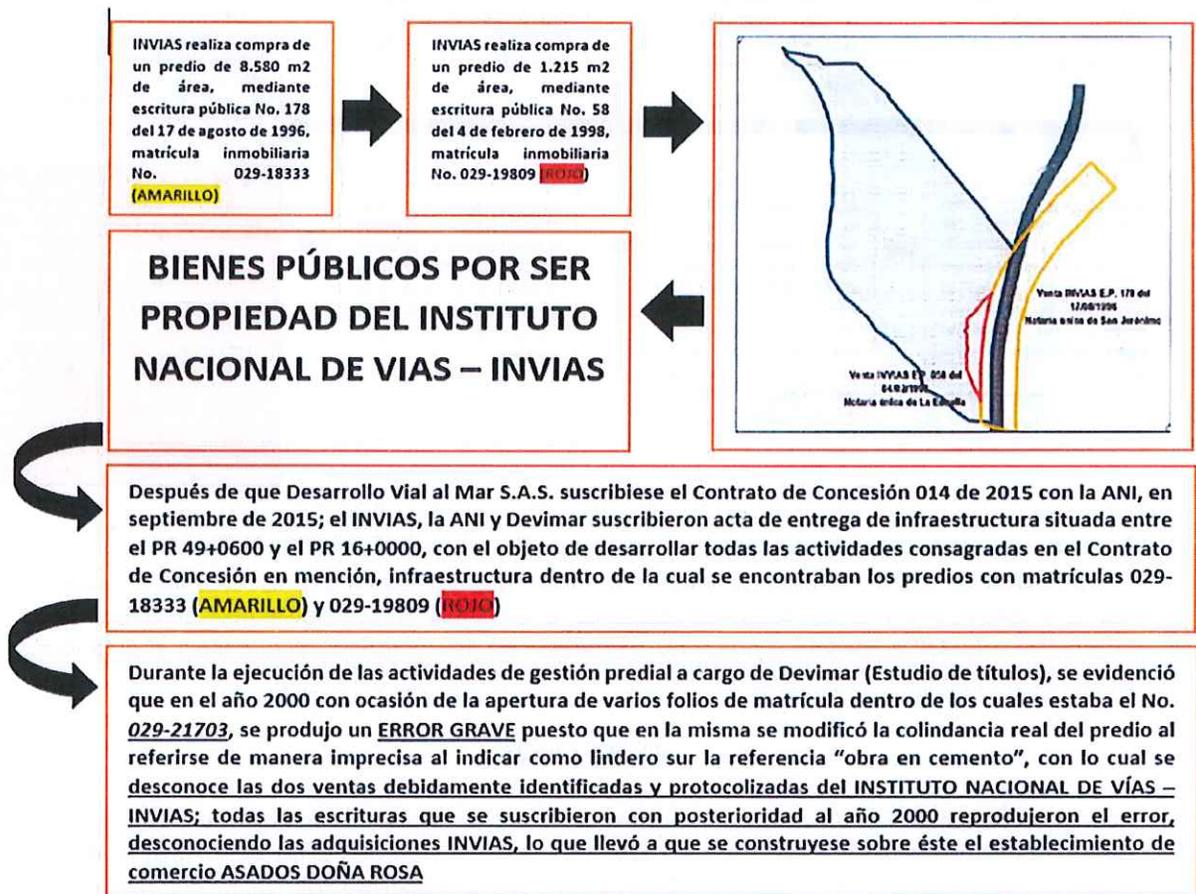
En consonancia con lo anteriormente dicho, la Sociedad mantuvo vigilado el corredor de las invasiones que pudieren predicarse de los predios públicos cuya titularidad había sido adquirida por el INVIAS pues la mayoría de ellos habían sido desalojados luego de las querellas interpuestas por el Departamento Jurídico como resultado de su gestión realizada en colaboración con el Área Social de la Sociedad durante el año 2018. Sin embargo, a continuación se mencionan algunos casos que merecieron la atención, los cuales se resumen, como sigue, así:

DOÑA ROSA:

El Departamento Jurídico de la Sociedad presentó el pasado 13 de diciembre de 2018 en la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de San Jerónimo una querrela Policiva mediante la cual solicitó la

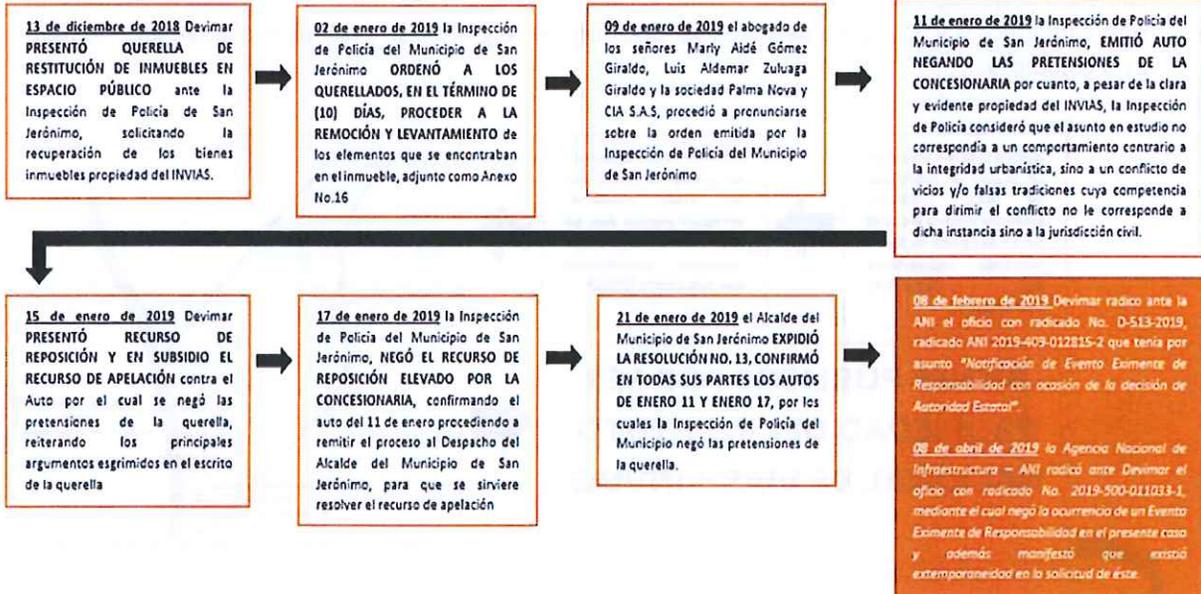


restitución de los bienes públicos (Predios propiedad del INVIAS) ocupados por el establecimiento de comercio conocido como Estadero y Asados Doña Rosa S.A., construido sobre predios que habían sido adquiridos por el INVIAS desde 1996. En el siguiente gráfico se explica detalladamente el caso bajo estudio, así:



En el siguiente gráfico se explican las actuaciones adelantadas por la Sociedad y lideradas por el Departamento Jurídico en aras a la recuperación del espacio público, todas ellas enmarcadas dentro del alcance de las obligaciones que dispone para dichos propósitos el Contrato de Concesión que, en todo caso, no supone la recuperación propiamente dicha del espacio público pues aquella es una obligación atribuida por la Ley a las Inspecciones de Policía lideradas por las Alcaldías de cada una de las circunscripciones. El gráfico es el siguiente:





Aunado a lo anterior, y atendiendo al hecho de que -en efecto- el caso "Doña Rosa" supone una recuperación de espacio público, es importante dejar de presente en el presente informe que en reunión sostenida con el Vicepresidente Predial de la ANI el pasado 11 de diciembre de 2019, se nos informó que la ANI procederá a presentar una acción de Revocatoria Directa contra el acto ilegal expedido por la oficina de Catastro que modificó la colindancia real del predio.

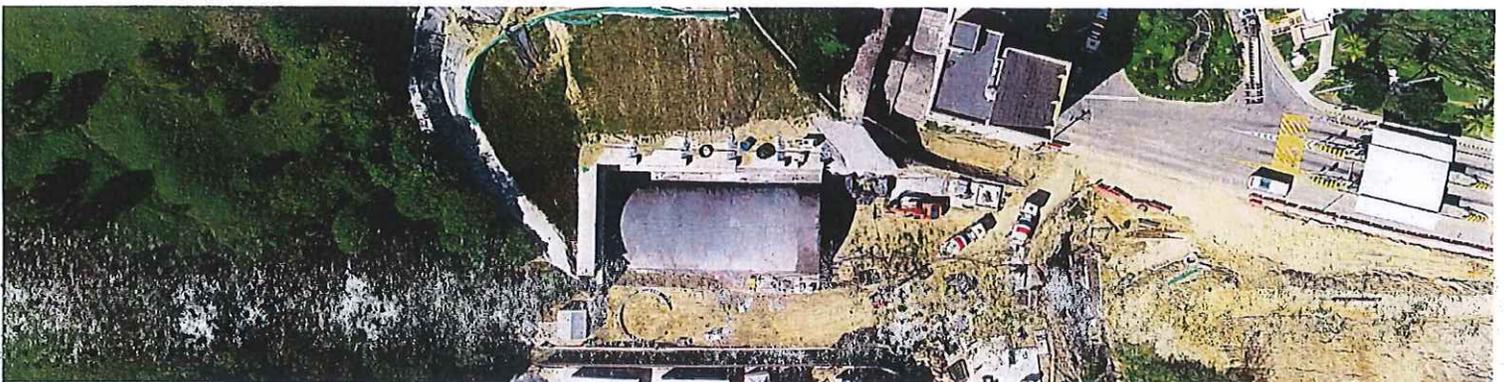
OTROS CASOS:

Además de la quere la mencionada anteriormente, referente al caso "Doña Rosa", el Departamento Jurídico radicó el pasado 26 de julio de 2019, ante la Inspección de Policía del municipio de San Jerónimo, un oficio, entendido por dicha Inspección como una Querrela Policiva, mediante el cual se le notificaba a dicha autoridad policiva la presencia de tres (3) ocupantes irregulares sobre bienes públicos y que se encontraban obstaculizando el desarrollo del Proyecto. A continuación, se realiza un breve resumen de cada uno de los tres casos y la gestión adelantada por el Departamento Jurídico para liberar el espacio público, así:



NOMBRE OCUPANTE IRREGULAR	DESCRIPCIÓN DEL CASO Y ESTADO DE LA OCUPACIÓN
José Albeiro Zapata Velásquez	<p>Ocupante irregular de predio INVIAS situado en el PR25+0.50 M.I. en la vereda El Berral del municipio de San Jerónimo.</p> <p>Invade el espacio público con un establecimiento de comercio donde comercializa frutas.</p> <p>Se destaca que el señor Zapata ya había sido efectivamente desalojado en el año 2018, pero en el 2019 reincidió en su conducta e invadió de nuevo el predio propiedad del INVIAS.</p>
- Javier Delgado Zapata	<p>Ocupante irregular de predio INVIAS situado en el PR 24+100 M.I. en la vereda El Berral del municipio de San Jerónimo.</p> <p>Invade el espacio público con una mesa que se encuentra empotrada en el espacio público y unas escaleras con las cuales accede a una edificación que tiene en las inmediaciones del predio INVIAS.</p>
- Ramon Antonio García	<p>Invasor del cauce de la quebrada La San Juana en el municipio de San Jerónimo, cuenca que el Proyecto está autorizado para intervenir (Construcción Box Couvert) en virtud de lo dispuesto en la Licencia Ambiental del Proyecto.</p> <p>El señor manifiesta que la zona del cauce de la quebrada la San Juana, situada en las inmediaciones del inmueble ocupado por él, está dentro de su propiedad; por lo que obstaculiza y se opone rotundamente a las intervenciones que el Consorcio Constructor debe realizar en la vía.</p>

Respecto de los tres (3) casos arriba referenciados, la gestión del Departamento Jurídico consistió en que el 26 de julio de 2019 se radicó ante la Inspección de Policía de San Jerónimo el oficio No. 02-01-20190726009217 mediante el cual se le informó a dicha Entidad la reincidencia del señor Zapata Velásquez y la ocupación del espacio público de los demás casos; en el oficio se le solicitaba a la Autoridad tomar las medidas del caso para recuperar el espacio público.



En atención a lo requerido, el 29 de julio de 2019, la Inspección expidió Constancia Secretarial por medio de la cual ordenaba al Infractor remover, levantar y remover la invasión. Los infractores contestaron, mediante oficio radicado en la Inspección de Policía el 31 de julio de 2019, argumentando que se les debía respetar su derecho al debido proceso, entre otros.

En atención a lo anterior, el 9 de octubre de 2019 se desarrolló la Audiencia Pública, en la cual los Querellados tuvieron oportunidad de ejercer su derecho a la defensa, sin que con esto lograsen demostrar que tenían mejor derecho sobre el espacio público ocupado por ellos, el cual se caracteriza por ser inalienable, imprescriptible e inembargable; por lo que en atención a lo solicitado por el Departamento Jurídico, la Inspectora de Policía expidió el 23 de octubre de 2019 un auto mediante el cual ordenó la recuperación de los bienes de uso público en disputa y fijó como fecha para la realización de los respectivos desalojos el 28 de octubre de 2019.

Empero de lo anterior, el 28 de octubre de 2019 la Sociedad fue notificada del Auto mediante el cual la Inspectora revocó todo lo ordenado en actuaciones antecedentes a ésta y resolvió que se debía de realizar una prueba de experticio técnico en la vereda el Berial el 13 de noviembre de 2019.

Llegado el día de la diligencia, no se presentó ninguno de los Infractores, razón por la cual la Inspección programó una diligencia para el 27 de diciembre de 2019 a la cual no asistieron los infractores; por tal motivo, se reprogramó la diligencia para el 14 de enero de 2020.

2.1.4 PQRS

Durante el año 2019 fueron atendidas, por el Departamento Jurídico en coordinación con las demás Áreas, un aproximado de setecientos trece (713) PQR, todas ellas respondidas en un promedio de días hábiles de 14.9. Estas PQR fueron radicadas en el sistema de gestión documental y cuentan con flujos que permiten hacer seguimiento a la efectiva respuesta de las mismas.

Así mismo, en el software las PQR se encuentran divididas en las siguientes categorías:

	PQR Jurídica	PQR Predial	Solicitud de donaciones	Solicitud de videos de seguridad
Cantidad	551	109	41	12



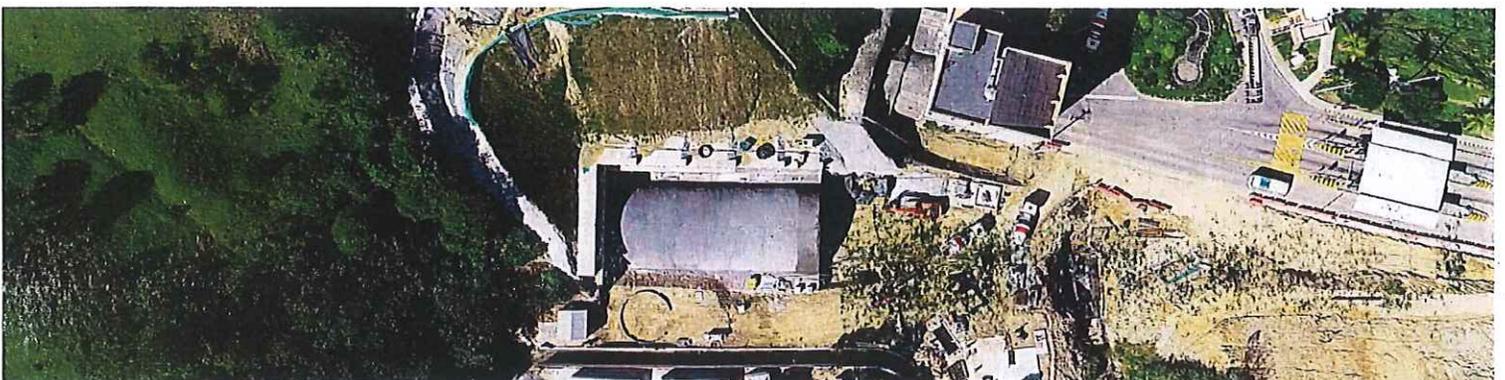
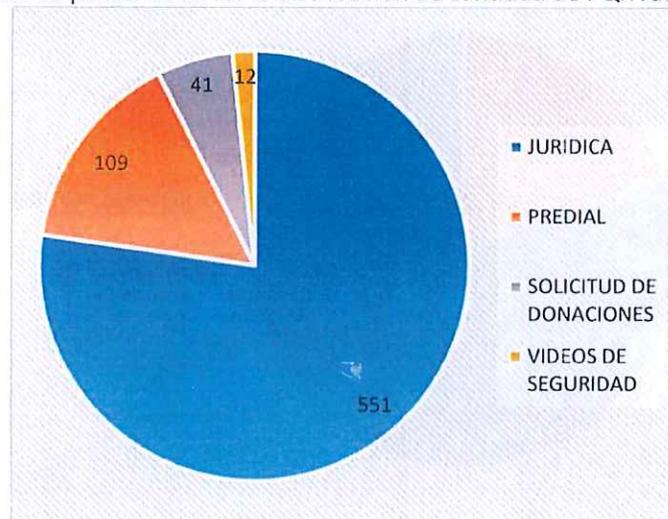
La mayor cantidad de PQR recibidas corresponden a la categoría “jurídicas” (551 PQR) y son aquellas referentes, principalmente, a las afectaciones de vivienda, estado de la vía y reparación por daños a vehículos, además de cualquier solicitud de información referente al desarrollo de la obra del Proyecto.

La siguiente categoría corresponde a la categoría de “predial” (109 PQR) las cuales corresponden a temas de adquisición de predios, ofertas de compra, inconformidades con valores y, de manera general, relacionadas con el proceso de negociación relacionado con la gestión predial.

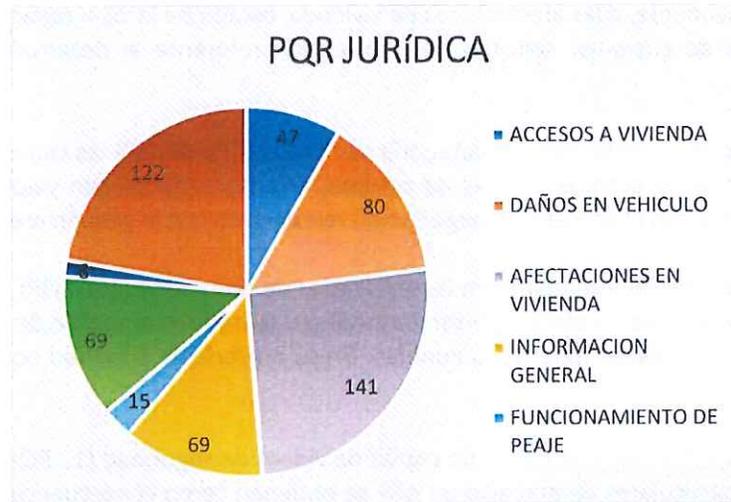
En menor cantidad, se recibieron también las solicitudes de donaciones (41 PQR) y corresponden a las recibidas por las alcaldías (y otros organismos locales) y se refieren al pedido de dinero o especies para llevar a cabo actividades para la Comunidad. En su mayoría, la Sociedad no accedió a dichas peticiones.

Por último, se encuentran las solicitudes de copias de videos de seguridad (12 PQR) referentes a las solicitudes de los particulares de grabaciones que se obtienen como consecuencia de la instalación de las cámaras al interior del Túnel de Occidente. Importante mencionar que en la respuesta a todas estas peticiones se garantizó la protección de los datos personales de cada uno de los usuarios de la vía.

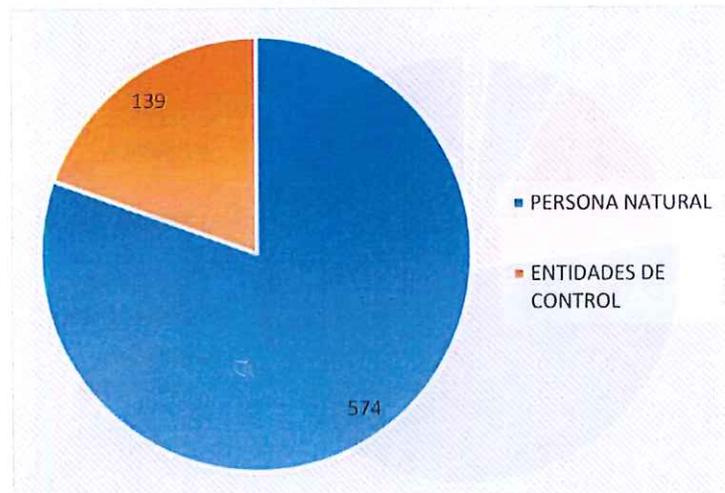
En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de cantidad de PQR radicadas por categoría:



A su vez, las PQR jurídicas tienen unas subcategorías así:



Por último, es importante recalcar que la mayoría de las PQR radicadas provienen de personas naturales impactadas directamente por la obra y, en menor medida, corresponden a aquellas presentadas por entidades de control y/o públicas tales como la ANI, Alcaldías, entre otras, así:

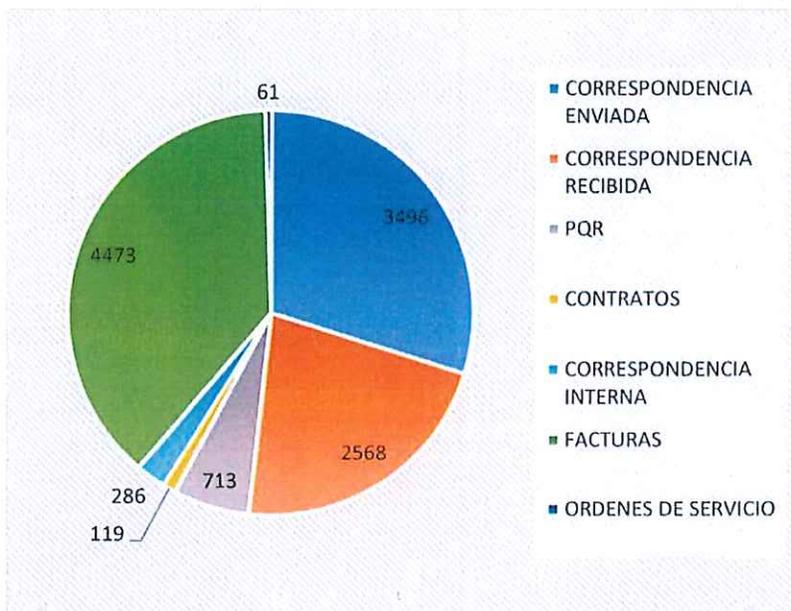


2.1.5 Gestión Documental

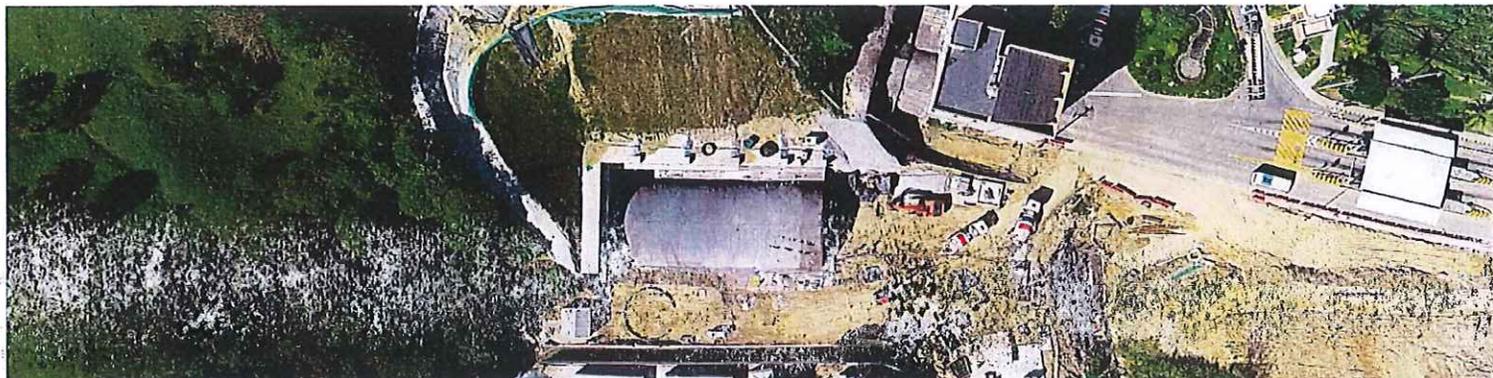
En el 2019 se continuó con la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental Workmanager E.D., cuyo objetivo es distribuir y gestionar el conocimiento y la información documental de la Soceidad en formato electrónico.

Durante la parametrización del software, se diseñaron diferentes formularios para la correspondencia enviada, recibida e interna, PQRS, contratos, facturas y órdenes de compra, principalmente. Adicionalmente se realizó la creación de flujos documentales para el seguimiento al pago de facturas, atención a PQRS y elaboración de contratos.

Así entonces, durante el 2019, la cantidad de registros generados en el 2019 en la totalidad de los formularios fue de 11.734. A continuación, se presenta la cantidad de registros por formulario:



Adicionalmente, en nuestro programa de gestión documental, se logró el cumplimiento de los parámetros del Archivo General de la Nación - AGN en cuanto a los requisitos para almacenamiento y conservación de archivo físico, garantizando la custodia de los documentos contables, de seguridad



y salud en el trabajo y de peajes en una entidad especializada en la conservación de los documentos a largo plazo, comprendidos en 546 carpetas distribuidas en 76 cajas de archivo.

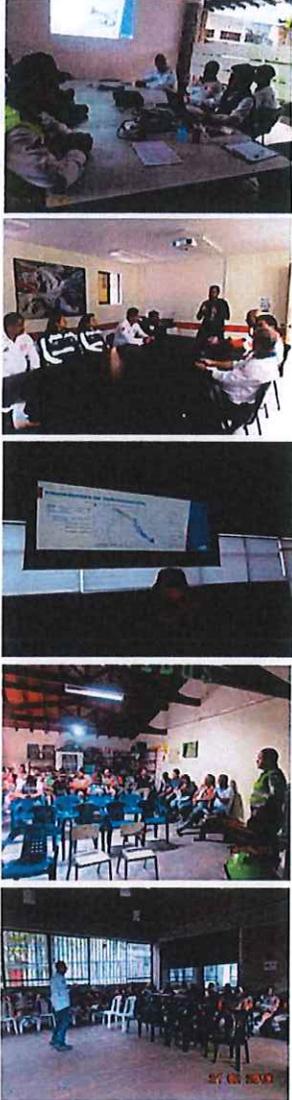
La Gestión Documental se encuentra a cargo del Departamento Jurídico y su propósito es procurar por la trazabilidad de todo el actuar de la Sociedad, así como del correcto uso que se da de la información y de su adecuada custodia.

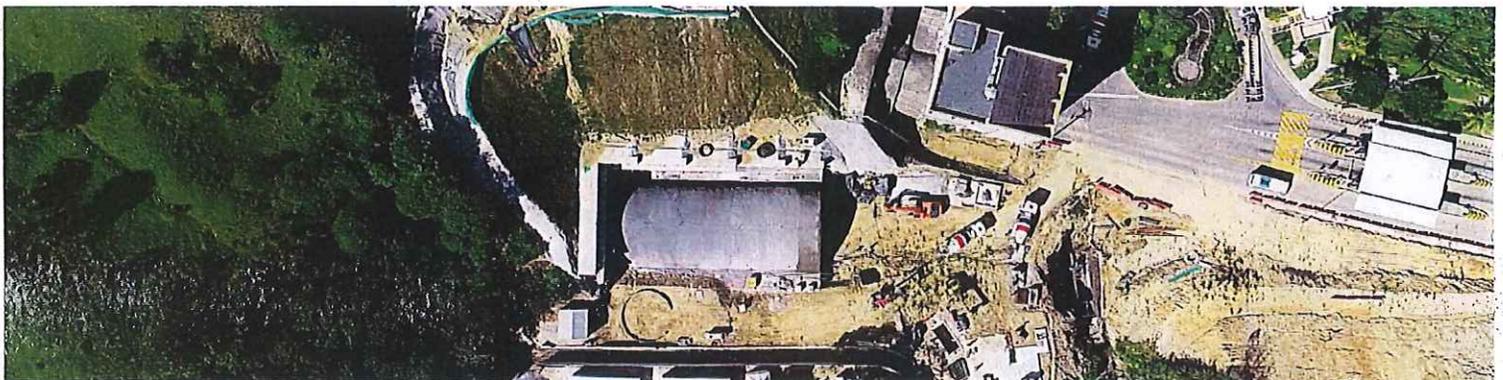
2.2 Gestión Ambiental

2.2.1 Actividades Ambientales y Forestales

Durante el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes actividades relacionadas con la gestión ambiental de la Concesión:



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p>Programa Formativo. (Inducciones, reinducciones, capacitaciones campañas ambientales)</p>	<p>Durante el año 2019 el Programa Formativo fue dirigido a todo el personal de Devimar, incluyendo a los Contratistas. Estas se desarrollaron tanto en forma presencial, como por medio de la plataforma virtual, buscando sensibilizar a todos los actores que intervienen en los diferentes procesos que hacen parte de las actividades de la Concesión.</p> <p>En el programa se trataron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avances en los Programas Socioambientales. - Uso Eficiente y Ahorro del Agua. - Los Recursos Naturales. - Normas de Desempeño IFC (ambientales). - Compensaciones Ambientales. - Contaminación del Aire (Día Mundial del Medio Ambiente). - Objetivo del Desarrollo Sostenible. - Atropellamiento de Fauna. - Flora: Especies Invasoras. - Biodiversidad. <p>En las inducciones y reinducciones realizadas al personal, se tratan todos aquellos temas que componen el medio biótico y abiótico, los cuales son impactados por el Proyecto.</p> <p>Además de todo lo anterior, se ejecutaron Campañas y otras modalidades formativas en temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conmemoración del Día Mundial del Agua. 	

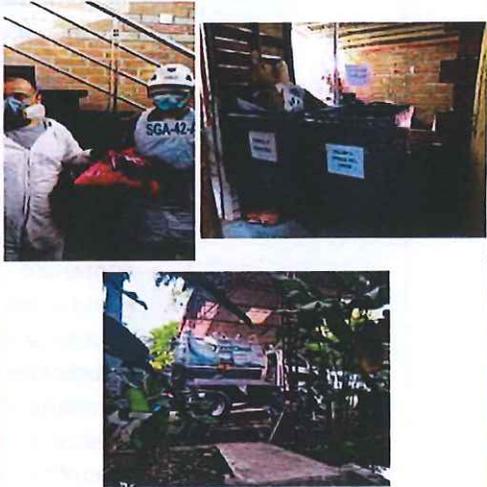


Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<ul style="list-style-type: none"> - Uso Eficiente y Ahorro del Agua. - Prevención Tráfico de Fauna. - Manejo de los Residuos Sólidos. - Habilidad Critico y Especies en Peligro de Extinción. - Uso de Tecnologías y Practicas Sostenibles. - Uso Adecuado de los Recursos (papel, aguay energía). - Conmemoración Día Mundial del Ahorro de la Energía. <p>El promedio de personas que participaron mensualmente en los temas relacionados y separados en subgrupos es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inducciones y reinducciones: 24. - Capacitaciones (presencial – virtual): 200. - Charlas y Campañas: 85. <p>El equipo ambiental de Devimar participó en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VII Seminario de Servicios Públicos: “Estrategias para la Gestión de Residuos Sólidos”. En el cual participaron representantes de las diferentes Autoridades Ambientales y cuyo objetivo es fomentar el buen manejo de los residuos acorde con la normatividad que actualmente se encuentra vigente. - Curso: Elaboración de Planes de Compensación Ambiental. 	



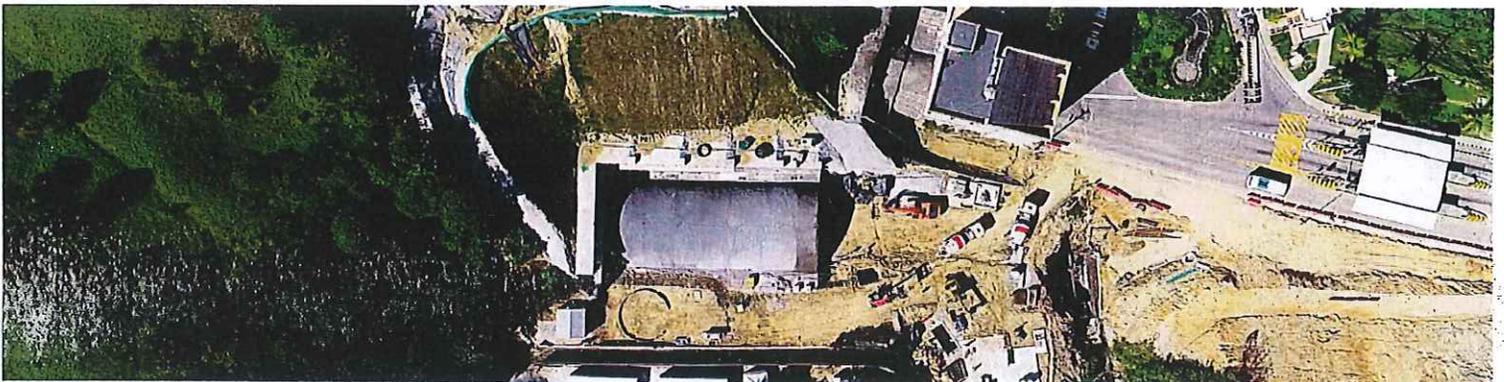
Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p>Jornadas Cívico-Ambientales. (Actividades realizadas con la Comunidad del área de influencia).</p>	<p>Con la Comunidad que se encuentra en el área de influencia directa del Proyecto, se desarrollaron los siguientes temas que impactaron positivamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller: Aspectos e Impactos Ambientales y Planes de Manejo ejecutados en el Proyecto Autopista al Mar 1. Actividad desarrollada y cuyo contenido estuvo dirigido a estudiantes de la Institución Educativa de Palmitas. <i>Participaron 44 estudiantes.</i> - Campaña de Recolección de RAES (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos). Se ejecutó en el municipio de San Jerónimo, donde participaron diferentes actores ambientales del municipio y CORANTIOQUIA. Estuvo dirigida a todos los habitantes de la región del Occidente cercano. Se recolectaron un total de 4667.5 kilogramos de estos residuos cuyo encargado de la disposición final fue la empresa LITO de la ciudad de Medellín. Esta actividad también se llevó a cabo en el municipio de Santa Fe de Antioquia. 	  

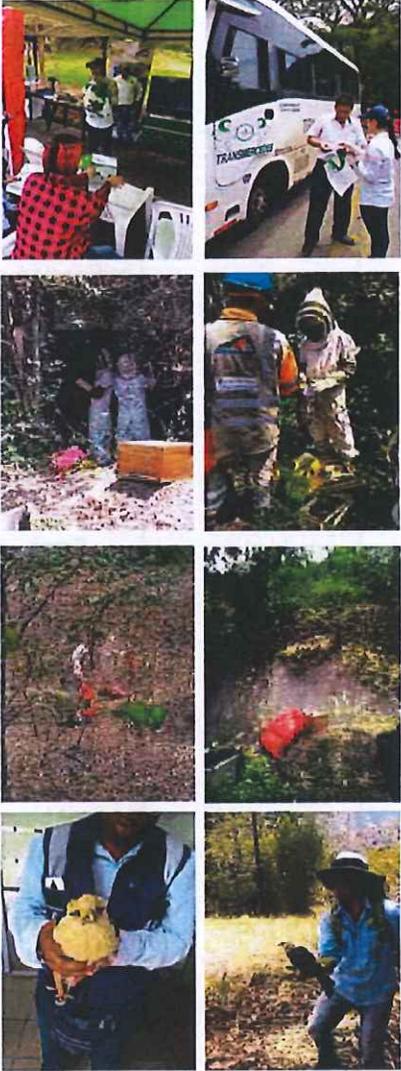


Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p>Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos (Manejo de Agua).</p>	<p>Durante el año 2019 se han dejado de disponer en los diferentes Rellenos Sanitarios y fuentes hídricas del departamento la cantidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2272.14 kilogramos de Residuos Sólidos de los cuales 719.14 kilogramos corresponden a Residuos Aprovechables o Reciclables que se han reincorporado al sistema productivo como materia prima y 1553 kilogramos a Residuos Peligrosos (RESPEL) los cuales se han dispuesto correctamente según la normatividad vigente, evitando la contaminación de los suelos y las aguas. - 103.9 m³ de Residuos Líquidos, provenientes de los diferentes pozos sépticos y unidades sanitarias móviles, los cuales se han dispuesto correctamente en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) evitando así la contaminación del recurso hídrico. <p>Los residuos se han dispuesto mediante empresas autorizadas. Para los residuos aprovechables se realiza la disposición mediante las empresas ARASA y ARRECUPERAR, y para los residuos líquidos con la empresa STAP que trabaja de la mano con las PTAR de EPM.</p>	
<p>Manejo de Fauna.</p>	<p>Atropellamiento de Fauna. Durante la presente anualidad se han registrado el atropellamiento de 42 individuos entre aves, reptiles y mamíferos, donde la mayoría de los individuos atropellados</p>	



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>corresponde a Zarigüeyas de la especie de los mamíferos. Se ha venido trabajado en esta tarea de la mano con el Departamento de Operación y Mantenimiento.</p> <p>También se viene trabajando en las siguientes actividades cuyo objetivo es buscar soluciones o medidas de mitigación en el tema de atropellamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de mitigación: acercamiento con el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) con el fin de identificar posibles alianzas tendientes a unir esfuerzos para apoyar proyectos de investigación en este tema. Se ha avanzado para la firma del Convenio que permitirá realizar un diagnóstico de los puntos críticos de atropellamiento y las medidas de mitigación. - Devimar participó en el lanzamiento del Programa PECIV por parte del ITM, el cual tiene como objetivo buscar soluciones a los problemas de infraestructura que impactan negativamente la biodiversidad. - <i>Se implementó APP</i> mediante la plataforma virtual Epicollect5.0 mediante la cual se puede realizar un registro de atropellamiento en tiempo real con el fin de que los datos sean guardados en la nube, y de esta manera tener un centro de almacenamiento y consulta para el tema. La APP se llama SALVAS. 	 



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan publicaciones en las redes sociales para concientizar a las personas en el cuidado y protección de la fauna. <p>Entre las actividades de atropellamiento se destaca la realizada en el corregimiento de Bolombolo (Municipio de Venecia). En esta Campaña se trabajaron los temas de atropellamiento, cultura vial y protección de especies en peligro de extinción, en este caso puntual del Cucarachero Paisa (<i>Thryophilus sernai</i>), en compañía de las concesiones viales aledañas. <i>90 usuarios</i> de la vía participaron en la actividad.</p> <p>También en el tema de fauna se realizó:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de Señales Preventivas. - Elaboración de herramienta APP para tomar registro de los atropellamientos. - Rescates con su posterior entrega a las diferentes empresas expertas en el manejo de fauna, las cuales recibieron atención veterinaria y luego su correspondiente liberación. - Traslados a sitios lejanos en los cuales no hubiera presencia de personas o viviendas cercanas. - Ahuyentamientos. <p>Construcción del Centro de Atención Veterinario – CAV. La construcción de este CAV se da en el marco del cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el Acuerdo 180ACU1803-525 expedido por CORANTIOQUIA, mediante el cual</p>	



autorizan la intervención en la Zona Rivereña del Río Cauca por las obras que actualmente se ejecutan en el Proyecto de construcción de la nueva calzada. A la fecha se han tenido los siguientes avances:

- Reunión con la Universidad CES para construcción del CAV.
- Visita a predio Hacienda La Luz con la Universidad CES, lugar donde quedara ubicado el CAV.
- Proceso de selección para la contratación en el diseño y dotación del CAV.
- Visitas al Hogar de Paso de Fauna de CORANTIOQUIA en San Jerónimo y al Centro de Atención Veterinario de Fauna de AMVA en Barbosa, para conceptualizar y dimensionar lo que requiere un CAV en temas de dotación e infraestructura.
- Mesa de trabajo con la Universidad CES para avanzar en el diseño definitivo del CAV.
- Entrega del producto final por parte de la Universidad CES y radicación ante la Autoridad Ambiental.

En cumplimiento del Plan de Atropellamiento y Gestión de la Biodiversidad, se tienen las siguientes cifras en cantidad de personas capacitadas y sensibilizadas durante el 2019. Estas actividades fueron dirigidas al personal de Devimar, a contratistas de la Sociedad, a Mar 1 y la Comunidad que se encuentra en el área de influencia del Proyecto, destacándose, principalmente,



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>las Instituciones Educativas las cuales participaron activamente de estas actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temas relacionados: Manejo de la Vida Salvaje, Biodiversidad, Atropellamiento de Fauna y Tráfico Ilegal de Fauna y Hábitat Crítico. - Fueron 1202 personas capacitadas y sensibilizadas. 	
<p>Manejo de Flora.</p>	<p>Aprovechamientos forestales y podas por árboles en riesgo. Durante el periodo se gestionaron 5 permisos con las Autoridades Ambientales CORANTIOQUIA y CORPOURABA para árboles que se encontraron en situación de riesgo en las diferentes Unidades Funcionales. La ejecución de los permisos ha dejado un resultado de 44 árboles talados aproximadamente durante el periodo 2019. Se continúa realizando el inventario permanente para tener control sobre los árboles en riesgo.</p> <p>El principal objetivo es salvaguardar la seguridad de todos los actores viales que transitan por las diferentes Unidades Funcionales.</p> <p>Especies Invasoras. Para el 2019 las siguientes son las cifras en estos temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rocería. A la fecha se ha realizado la rocería de 993.17 hectáreas en las diferentes Unidades Funcionales. - Capacitación en Especies Invasoras. Fue dirigida al personal de Devimar y a sus contratistas. Se han capacitado 248 personas. 	



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<ul style="list-style-type: none"> - Siembras y Mantenimientos. Durante el 2019 se adquirió material para siembra de viveros certificados, verificando que no contenga malezas u otras especies invasoras. Además, en los mantenimientos de las siembras se realizó plateo a las especies sembradas con el fin de evitar la propagación de estas especies. <p>En cumplimiento al Plan de Manejo de la Cobertura Vegetal, las siguientes son las cifras en cantidad de personas capacitadas y sensibilizadas durante el 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Temas relacionados: Especies Invasoras, Aprovechamiento Forestal, Socialización Vedas, entre otros. 1299 personas capacitadas y sensibilizadas. 	



Compensaciones Ambientales.
(Siembras, mantenimientos).

Siembras. Se han sembrado las siguientes cantidades como medida de compensación a las autorizaciones ambientales en el tema de talas.

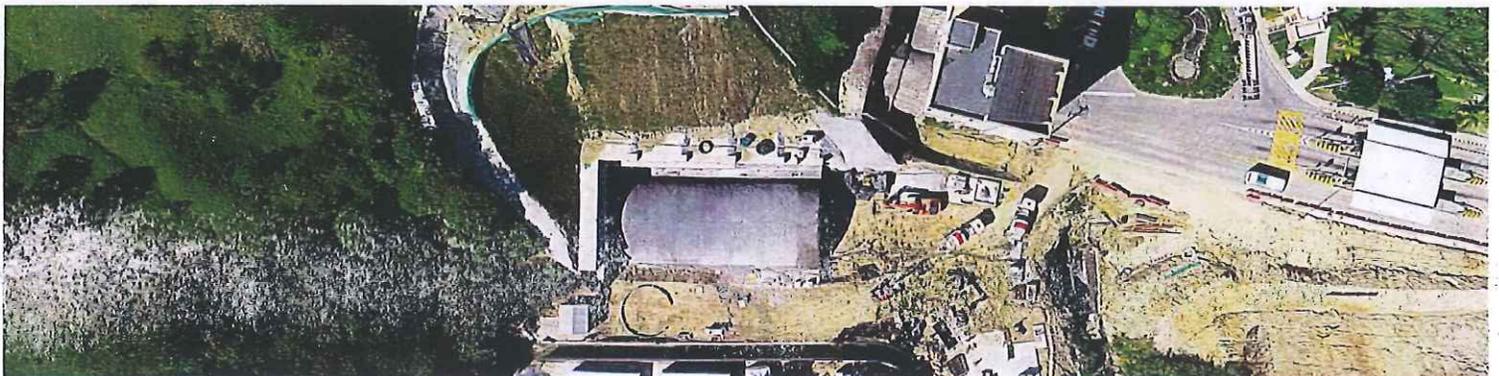
- **3 árboles y 37 setos.** Obligación en virtud de la Resolución 160HX-RES1904-1986 del 2019 (Aprovechamiento Forestal – PAGA OyM) del 11-04-2019. Fueron sembradas en las ciclorutas del municipio de Santa Fe de Antioquia, cuya propuesta es de embellecimiento paisajístico que fue aprobada por CORANTIOQUIA.
- **999 árboles.** Obligación en virtud de la Resolución 1244 del 2017 (Veda Nacional – PAGA UF 4.2). Fueron sembrados en la Hacienda Curumé del municipio de Ebéjico.
- **113 árboles.** Obligación en virtud de la Resolución 1706-3088 del 2017 (Veda Regional – PAGA UF 4.2). Fueron sembrados en la Hacienda Curumé del municipio de Ebéjico.
- **88 árboles y arbustos.** Obligación en virtud de la Resolución 160CI-RES1805-2429 del 2018 (Aprovechamiento Forestal – PAGA OyM). Sembrados en la Hacienda Curumé del municipio de Ebéjico.
- **860 árboles.** Obligación en virtud de la Resolución 160HX-RES1711-6262 del 2017 (Aprovechamiento Forestal – PAGA UF 4.2.). Fueron sembrados en la Hacienda Curumé del municipio de Ebéjico.

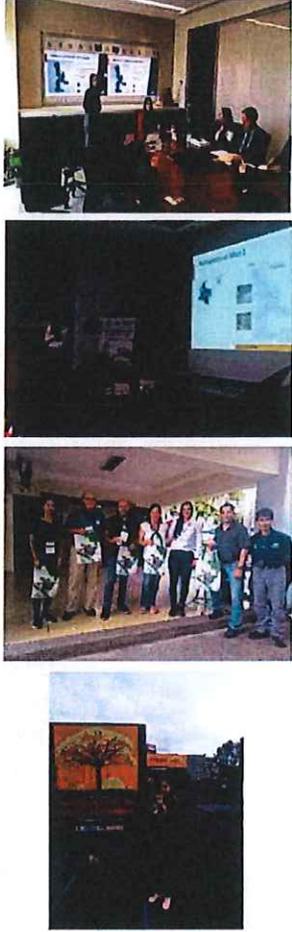


Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>Mantenimiento de Siembras. Durante los tiempos establecidos por la Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar la supervivencia de los individuos sembrados, se realizan los respectivos mantenimientos que constan de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plateo (quitar malezas o especies invasoras). - Fertilización (abonos). - Riego. - Resiembras (reemplazos por temas de mortalidad). <p>Otras Actividades. Durante la presente anualidad se presentaron otras actividades importantes como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visita por parte de CORANTIOQUIA como seguimiento a las Vedas y Sustracciones de Reserva. - Visita por parte de CORANTIOQUIA a los predios Alto de Boquerón, El Chuscal, Montañita, La Virgen, Cerro la Cajetilla, Hacienda La Luz, Hacienda Curumé y El Cairo. Todas estas visitas con el objetivo de valorar la viabilidad de las compensaciones en estos sitios. - Reuniones con CORANTIOQUIA para socializar avances en las compensaciones ambientales. - Socialización de los Planes de Compensación por Devimar hacia la Comunidad y demás interesados en el área de influencia. - Gestión para la construcción de la Planta de Bombeo de aguas residuales 	

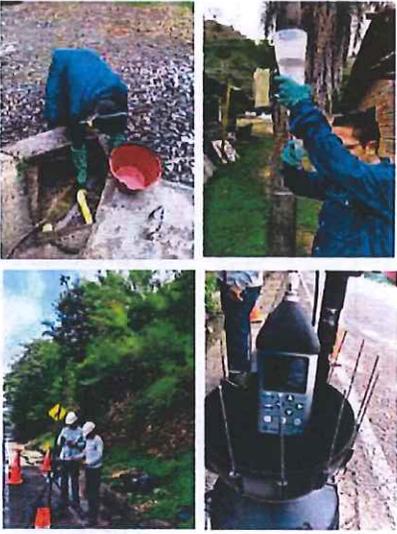


Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>en el municipio de Santa Fe de Antioquia (Plan de Inversión del 1%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de viabilidad para la implementación de estaciones Pluviográficas y limnigráficas para la UF 1 y 3, al igual que la implementación de la instrumentación Hidro climatológica en los predios que serán adquiridos para compensaciones, ambas en el marco del Plan de Inversión del 1%. - Como parte del Plan de Inversión del 1% se viene trabajando en el trámite para los correspondientes permisos de vertimientos para la instalación de los pozos sépticos en San Jerónimo y Sopetrán. 	
<p>Viveros Comunitarios.</p>	<p>En la actualidad se encuentra en operación el Vivero Comunitario de San Nicolás, un proyecto productivo ubicado en el municipio de Sopetrán. El objetivo de este proyecto es generar especies arbóreas nativas de la zona para usarlas en las compensaciones ambientales y generar un banco de semillas de las especies más representativas de la zona.</p> <p>Hasta la fecha, en el vivero se han producido 10450 plántulas, entre las cuales se encuentran especies como el Cedro, Totumo, Ceiba, Diomato, Guácimo, Algarrobo y Piñón de Oreja. Devimar para sus compensaciones ha adquirido de este vivero alrededor de 1450 individuos para sus siembras por compensación.</p>	

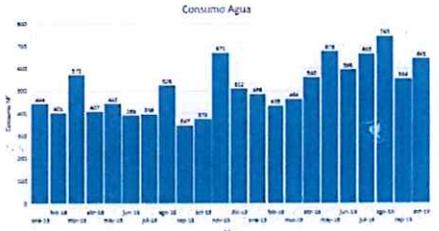


Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
<p>Participación en Eventos Especiales.</p>	<p>Evento: "Inversión Sustentable, el camino por delante de América Latina". El pasado 22 de agosto, en representación de Devimar, Tania Ramírez, coordinadora Ambiental, y Carol Zapata, coordinadora Social, presentaron en México el trabajo de las compensaciones ambientales y sociales, así como las buenas prácticas que se llevan a cabo en el Proyecto.</p> <p>La exposición internacional de la Concesión se dio por invitación del fondo de inversión BlackRock.</p> <p>Evento: Congreso Iberoamericano de Biodiversidad e Infraestructura Viaria. El 28, 29 y 30 de noviembre de 2019, Devimar, representado por la Bióloga Stefanny Porras, participó, por invitación del Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) de la ciudad de Medellín. El objetivo del evento fue retroalimentar los conocimientos sobre el tema de los impactos que genera en la biodiversidad la infraestructura vial y cómo se están mitigando estos problemas. Devimar presentó el Plan de Fauna Atropellada y la APP SALVAS.</p> <p>Evento: Primer Foro Nacional de Bosques Secos de Colombia. Fue un evento organizado por el Instituto Alexander Von Humboldt, donde participaron entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia y empresas del</p>	



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>sector productivo como Ecopetrol, Hidroeléctrica el Quimbo y ONG's como el PNUD y USAID. El objetivo del Foro fue entender el grado de amenaza en el que se encuentra este ecosistema y las acciones en pro de su recuperación realizadas por la Empresa Privada, las Autoridades Nacionales y las ONG's vinculadas con la comunidad.</p>	
<p>Captaciones. (Concesión de Aguas Superficiales).</p>	<p>Se cuenta con una (1) Concesión de Aguas Superficiales ubicada en el municipio de Cañasgordas llamada Quebrada Los Perros, debidamente autorizada.</p> <p>Durante el 2019 se captaron 185 m³ de agua que fueron usados por el Consorcio Mar 1 para sus actividades de rehabilitación.</p>	
<p>Monitoreos. (Vertimientos y Ruido Operacional).</p>	<p>Vertimientos. En la actualidad se cuentan con 4 permisos de vertimientos otorgados por CORANTIOQUIA, y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (1) permiso en la Base Anzá, - Tres (3) permisos en el Túnel de Occidente Fernando Gómez Martínez: uno (1) en Casa de Muñecas, uno (1) en el Portal Occidental y uno (1) en el Portal Oriental). <p>En el mes de septiembre de la presente anualidad se realizó el correspondiente monitoreo de vertimientos mediante la empresa SGS Colombia, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante las resoluciones y se presentaron los correspondientes resultados a la Autoridad Ambiental. Los monitoreos se</p>	



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	<p>realizan bajo los estándares de calidad requeridos.</p> <p>Ruido Operacional. Se han realizado actividades de monitoreo que han arrojado resultados positivos en tanto se encuentran dentro de los límites ambientales permisibles de la normatividad nacional de ruido.</p>	
<p>Lucha Contra los Gases de Efecto Invernadero – GEI.</p>	<p>Se destaca la implementación de la Plataforma Nuestra Flota, APP que permite a todos los operadores de vehículos y maquinaria realizar los preoperacionales de manera digital y así contribuir en el ahorro en consumos de papel y generación de residuos por malos registros.</p> <p>Cabe recordar que el objetivo principal de los preoperacionales en materia de Gases de Efecto Invernadero es identificar posibles fugas o inconsistencias mecánicas que generen o incrementen el Dióxido de Carbono u otras emisiones contaminantes.</p>	
<p>Consumo de Recursos. (Agua, energía, combustible y papel).</p>	<p>Mensualmente se registran las cantidades que se consumen en el tema de agua, energía, combustible y papel por parte de Operación y Mantenimiento con un análisis mes a mes del comportamiento en los consumos.</p> <p>Parcialmente se tienen los siguientes consumos durante el 2019 a octubre 31:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agua: 5826 m³. - Energía: 3725126 Kwh. - Combustible: 46224 galones. 	



Actividad	Descripción	Registro Fotográfico
	- Papel: 494 resmas (x 500 hojas).	

2.2.2 Licenciamiento Ambiental

A continuación, se presenta una descripción del estado de los principales trámites en relación con el licenciamiento ambiental requerido para la Fase de Construcción del Proyecto:

TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
1 y 3	EIA	Nuevo tubo del túnel de occidente. Nueva vía entre el túnel de occidente y San Jerónimo	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	Res 0606 del 25 de mayo de 2017 Res 00476 de 28 de marzo de 2019. Mediante la cual la ANLA aprueba el modelo hidrogeológico presentado UF3. Auto de Seguimiento 09493 del 31 de octubre de 2019. Resolución 02227 del 12 de noviembre de 2019. Notificada el 15 de noviembre de 2019. Mediante la cual la ANLA autoriza aumento en el caudal de infiltración del túnel UF 1y3.
			Levantamiento de Veda	MADS	Obtenido	Res 0908 del 11 de mayo de 2017



TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO						
FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
			Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido	Res 2420 del 17 de mayo de 2017
	Autorización Temporal	Material de Extracción	N/A	Secretaria de Minas	Obtenido	Res 2017060080217 (RKM 13141) del 11 de mayo de 2017
Modificación de Licencia La Frisola	Ajustes al diseño	Licencia Ambiental		ANLA	Obtenido.	Resolución 02318 de 14 de diciembre de 2018
		Sustracción del DMI		Corantioquia	Obtenido.	Acuerdo 180ACU1811-552 del 21 de noviembre de 2018
		Levantamiento de veda		MADS	Obtenido	Res 2468 del 29 de noviembre de 2017
Modificación de Licencia Túnel-San Jerónimo	Ajustes al diseño	Licencia Ambiental		ANLA	Obtenido	Resolución 2472 del 27 de diciembre de 2018.
		Levantamiento de veda		MADS	Obtenido	Resolución 2241 del 27 de noviembre de 2018.
		Levantamiento de restricción de aprovechamiento		Corantioquia	Obtenido.	Res 040-RES1808-4319 del 03 de agosto de 2018.
Medida Preventiva Vertimiento portal Medellín	Queja EPM	Posible afectación a Planta de potabilización por aumentos en la conductividad y pH		Corantioquia	En requerimiento	Acatada desde el 19 de julio de 2019. Implementación de Plan de contingencia. Radicado Vital 4100090086967819003 del 22 de julio de 2019 de la activación del plan de Contingencia. Radicado ANLA 2019111402-1-000 del 31 de julio de 2019. Mediante el cual se remite información de



TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
						<p>seguimiento a la contingencia ambiental. Auto 05953 del 02 de agosto de 2019. Mediante el cual la ANLA avoca conocimiento de las actuaciones de Corantioquia respecto a la suspensión del vertimiento en el portal Medellín. Informe Técnico 160AN-IT1908-8405 del 05 de agosto de 2019. Mediante el cual Corantioquia hace seguimiento a la medida preventiva impuesta. Se recibe visita de seguimiento de ANLA el 09 de agosto de 2019. Auto 10604 del 28 de noviembre de 2019. Por el cual se atiende una queja de EPM relacionada con la suspensión del vertimiento UF 3 concluyendo que existen intervenciones de terceros que pueden afectar las condiciones de la Planta de EPM y</p>



TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO						
FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
						haciendo requerimiento de monitoreos a Devimar.
	Modificación de Licencia Vertimiento portal Medellín	Suspensión por medida preventiva	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	Radicado 2019116382-1-000 del 09 de agosto de 2019. El 16 de agosto la ANLA devuelve por No Conforme. Radicado ANLA 2019131795-1-000 del 03 de septiembre mediante el cual se radica el documento ajustado. El día 09 de octubre de 2019 se realiza audiencia de información adicional en ANLA. La información adicional se radica el 17 de octubre mediante radicado ANLA 2019161640-1-000. Resolución 02360 del 02 de diciembre de 2019., por la cual se modifica la Licencia Ambiental en el sentido de modificar el punto de vertimiento y el caudal de vertimiento para la UF 3.



TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
	Cambio Menor	Acceso al Portal Santa Fe		ANLA	Obtenido	Comunicación ANLA 2018020660-2-000 del 26 de febrero de 2018 mediante la cual se autoriza el cambio menor.
	Cambio Menor	Muro 2		ANLA	Obtenido	Respuesta con rad ANLA 2018013491-2-000 mediante el cual aprueban el cambio menor
	Cambio Menor	Polvorín		ANLA	Obtenido	Oficio ANLA 2018020642-2-000 del 26 de febrero de 2018 notificado el 09 de marzo de 2018. Mediante el cual se aprueba el cambio menor
	Cambio Menor	Acopio de materiales		ANLA	Obtenido	Radicado ANLA 2019032493-2-000 del 15 de marzo de 2019, notificado el 03 de abril de 2019, mediante el cual la ANLA aprueba el cambio menor para acopio y almacenamiento de materiales UF 1 y 3.
	Cambio Menor	Ampliación zona de acopio Planta 2		ANLA	En trámite	Radicado ANLA 2019195227-2-000 del 11 de diciembre de 2019. Mediante el cual la ANLA solicita anexos



TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO						
FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
						a la documentación radicada. Oficio MYM-1209-19 rad ANLA 2019196103-1-000 del 13 de diciembre de 2019. mediante la cual se remite la información solicitada la cual si había sido enviada inicialmente.
	Cambio menor	Puente PK2+300-2+500		ANLA	En trámite	Oficio MYM-1127-19 del 13 de noviembre de 2019. Radicado ANLA 2019177503-1-000
2	EIA	Nueva vía entre San Jerónimo y Santa Fe de Antioquia	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	Res 0639 del 02 de junio de 2017
			Sustracción de reserva ZRRC	Corantioquia	Obtenido	Acuerdo 180-ACU1803-525 del 04 de abril de 2018
			Levantamiento de veda	MADS	Obtenido	Res 0692 04 de abril de 2017
			Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido.	Res 040-RES1808-4265 del 01 de agosto de 2018
	Autorización Temporal	Material de Extracción	N/A	Secretaria de Minas	Obtenido.	Res 2018060228012 del 14 de junio de 2018
	Modificación EIA Fuente de Materiales	Quebrada la Seca	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido.	Res 00885 del 22 de mayo de 2019
	Modificación de Licencia	Ajustes al diseño	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	Resolución 00137 del 08 de febrero de 2019



**TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
FASE CONSTRUCTIVA**

Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
	Túnel-San Jerónimo		Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido	Resolución 040-RES1901-111 del 15 de enero de 2019
			Levantamiento de veda	MADS	Obtenido	Resolución 2240 del 27 de noviembre de 2018
	Sustracción de ZRRC Escuela los Almendros	Restitución de IE	Sustracción de reserva	Corantioquia	Obtenido	Acuerdo 180-ACU1902-562 del 20 de febrero de 2019. Notificado el 07 de marzo de 2019.
	Modificación de EIA Tafetanes y Acceso San Jerónimo	Ajustes al diseño	Licencia Ambiental	ANLA	Se adelanta revisión de las condiciones del trámite ya sea por cambio menor o por modificación de licencia	
	Cambio Menor	Relocalización Planta	-	ANLA	Obtenido.	Radicado 2018100750-2-000 del 30 de julio de 2018
	Cambio Menor	Ajustes al diseño del Puente Sobre el Río Cauca	Licencia Ambiental	ANLA	Obtenido	Oficio ANLA 2019119391-2-000
1 y 2	PAGA	Mejoramiento de la vía existente	Ocupación de cauce	Corantioquia	Obtenido	Entre mayo y noviembre de 2017. Se relacionan todas las obtenidas
			Aprovechamiento forestal UF 1 (1786 árboles)	Corantioquia	Obtenido	Res 6804 notificada el 12 de diciembre de 2017
			Concesión de aguas	Corantioquia	Obtenido	Res 4795 del 11 de septiembre de 2017



TRÁMITES PARA EL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL DEL PROYECTO						
FASE CONSTRUCTIVA						
Localización UF	Herramienta de Manejo	Descripción Sector/Lugar	Trámite	Autoridad Competente	Estado	Resolución
			Levantamiento de Veda	MADS	Obtenido	Res 2115 del 17 de octubre de 2017
			Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido	Res 6587 del 30 de noviembre de 2017
4	PAGA	Rehabilitación de la vía existente	Concesión de aguas	Corantioquia	Obtenido	Res 195 del 12 de enero de 2017 Res 1255 del 13 de marzo de 2017. Resuelve Recurso de Reposición
			Aprovechamiento forestal	Corantioquia	Obtenido	Res 6262 del 15 de noviembre de 2017
			Levantamiento de veda	MADS	Obtenido	Res 1224 del 20 de junio de 2017
			Levantamiento de restricción de aprovechamiento	Corantioquia	Obtenido	Res 3088 del 29 de junio de 2017
			Ocupación de cauce	Corantioquia	Cerrado	Noviembre de 2017. Se relacionan todas las obtenidas
			2.2	PAGA	Rehabilitación de la vía existente	Permiso de Emisiones atmosféricas



2.2.3 Compensaciones Ambientales

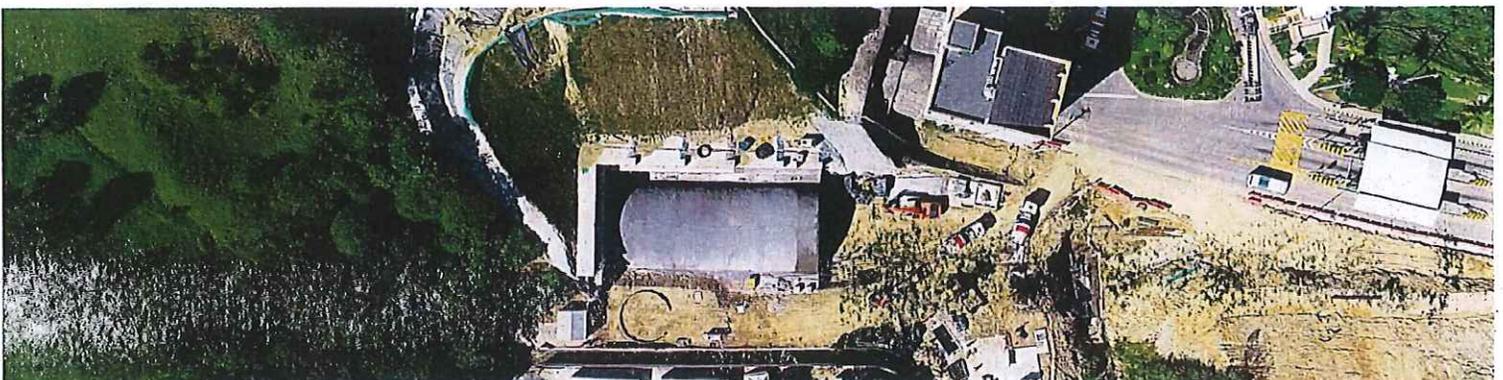
A continuación se muestra una tabla en donde se evidencian las Compensaciones Ambientales aprobadas por la respectiva Autoridad Ambiental y aquellas que se encuentran en trámite y evaluación.

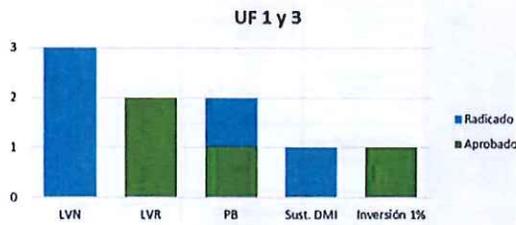
PLANES DE COMPENSACIÓN						
TRÁMITE	UF	PLAN DE COMPENSACIÓN	LOCALIZACIÓN	ESTADO ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	PROMULGAMIENTO APROBACIÓN
L.A.	1-3	Plan de inversión 1%	Municipio de Medellín, San Jerónimo	Aprobado	Resolución: 0606 del 23-05-2017	Resolución 00759 del 7-05-2019
L.A.	1-3	Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Hacienda la Luz	Aprobado	Resolución: 0606 del 23-05-2017	Resolución 00759 del 7-05-2019
L.A.	1-3	Levantamiento de veda regional	Predio La Bolsa y la Picota (El Cairo) - San Jerónimo	Aprobado	Resolución: 040-RES1705-2420 del 17-05-2017	Resolución 040ADM-1906-3320 del 19 -06-2019
L.A.	1-3	Levantamiento de veda nacional	Predios Palmitas	Radicado	Resolución: 0608 del 11-05-2017	
L.A.	2.1	Plan de inversión 1%	Municipios San Jerónimo y Sopetrán	Aprobado	Resolución: 0639 del 02-06-2017	Resolución 2212 del 29-11-2018
L.A.	2.1	Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Predio Cibara Sucumbé (Hacienda Curumé)	Radicado	Resolución: 0639 del 02-06-2017	
L.A.	2.1	Levantamiento de veda regional especies forestales	Predio Cibara (Hacienda Curumé)	Aprobado	Resolución: 040-1308-4266 del 01-08-18	Resolución 040-RES1308-3152 del 27-05-2019
L.A.	2.1	Levantamiento de veda nacional	Predio Agua Mala - San Jerónimo (Hacienda la Luz)	Radicado	Resolución: 0652 del 04-04-2017	
L.A.	2.1	Sustracción de reserva río Cauca	Predio Cibara (Hacienda Curumé)	Aprobado parcialmente	Acuerdo: 130ACU1803-525 del 21-03-18	Fad. 120-COE1910-34378 del 07-10-2019 se allego a la autoridad complemento de Plan de Compensación
PAGA	4.2	Levantamiento de veda nacional	Predio Cibara (Hacienda Curumé)	Aprobado	Resolución: 1244 del 12-06-2017	Auto 51B de 20-12-2018
PAGA	4.2	Levantamiento de veda regional	Predio Cibara (Hacienda Curumé)	Aprobado	Resolución: 1706-3088 del 22-06-2017	Resolución 040-RES 1506-3321 del 19-06-2019
PAGA	4.2	Aprovechamiento forestal	Predio Cibara (Hacienda Curumé)	Aprobado	Resolución: 160HX-RES1711-6262 del 14-11-2017	Resolución 160HX-RES1907-3668 del 17-06-2019
PAGA	1-2.1	Levantamiento de veda nacional	Predio La Bolsa y la Picota (El Cairo) - San Jerónimo	Respuesta a requerimientos	Resolución: 2115 del 17-09-2017	



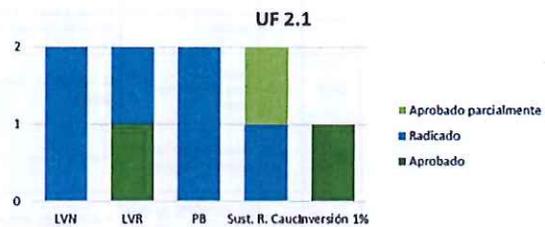
PAGA	1-2.1	Levantamiento de veda regional	Predio La Bolsa y la Picota (El Cairo) - San Jerónimo	Aprobado	Resolución: 1711-6504 del 30-11-2017	Resolución C40-ADM1910-5983 del 11-10-2019
PAGA	1-2.1	Reposición por aprovechamiento forestal	La Causal o Hacienda Curumé	Radicado	Resolución: 1711-6504 del 30-11-2017	
Mod. LA.	1-3	Levantamiento de veda nacional flora silvestre	Predios palmitas	Radicado	Resolución 2241 del 27 de noviembre de 2018	
Mod. LA.	1-3	Levantamiento de veda regional especies forestales	Predio Cibará (Hacienda Curumé)	Aprobado	Resolución: C40-1806-4319 del 03-08-2018	Resolución C40-ADM1908-3644 del 17-06-2019
Mod. LA.	1-3	Levantamiento de veda nacional especies de flora silvestre (Frisola-Polvorin)	Predios Palmitas (La Cruz)	Radicado	Resolución: 2468 del 29-11-2017	
Mod. LA.	1-3	Sustracción de D.M. Divisora del valle de Aburrá y el río Cauca (Frisola)	Predio Alto de Boquerón - Palmitas	Radicado	Acuerdo 180ACU1211-552 del 21 de noviembre de 2018.	
Mod. LA.	1-3	Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Predio Gansueta (Hacienda Curumé)	Radicado	Resolución 2318 del 14 de diciembre de 2018	
Mod. LA.	1-3	Plan de inversión 1%	Municipio de Medellín, San Jerónimo	Radicado	Resolución 2318 del 14 de diciembre de 2018	
Mod. LA.	2.1	Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Predio Gansueta (Hacienda Curumé)	Radicado	Resolución C137 del 8 de febrero de 2019	
Mod. LA.	2.1	Plan de inversión 1%	Municipios San Jerónimo y Sopetrán	Radicado	Resolución C137 del 8 de febrero de 2019	
Mod. LA.	2.1	Levantamiento de veda nacional flora silvestre	Hacienda Curumé - El Capiro	Radicado	Resolución 2240 del 27 de noviembre de 2018	
Mod. LA.	2.1	Levantamiento de veda regional especies forestales	Curumé	Radicado	C40-RES1901-111	
Consulta previa	2.1	Solicitud de sustracción ZRRC - Los Almendros	Predios Los Almendros	Radicado	180-ACU1902-562	
Mod. LA. (Seca)	2.1	Plan de inversión 1%	Municipios San Jerónimo y Sopetrán	Radicado	Res 885 de 2019	
Mod. LA. (Seca)	2.1	Plan de compensación por pérdida de biodiversidad	Predio Gansueta (Hacienda Curumé)	Radicado	Res 885 de 2019	

Ahora, a continuación se muestra el estado general de las obligaciones de las compensaciones ambientales del Proyecto a diciembre de 2019, por cada una de las Unidades Funcionales, así:

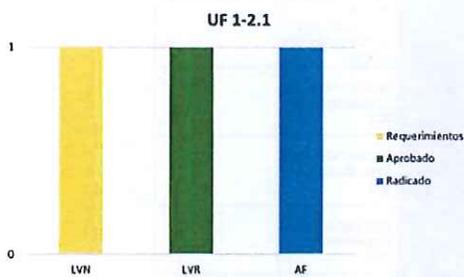




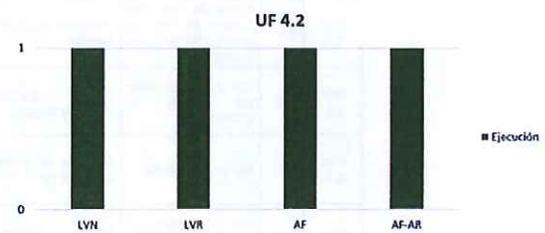
Estado de compensaciones UF 1 y 3 (L.A)



Estado de compensaciones UF 2.1 (L.A)



Estado de compensaciones UF 1 y 2.1 (PAGA Mejoramiento)



Estado de compensaciones UF 4.2 (PAGA Rehabilitación)

Durante el 2019, y relacionado con las compensaciones ambientales (incluyendo las actividades de ejecución del 1%) se afectó la Subcuenta Ambiental de acuerdo con la relación que se muestra en el cuadro a continuación, así:

UF	TRÁMITE AMBIENTAL	PLAN DE COMPENSACIÓN	CONCEPTO	VALOR
2.1	Licencia Ambiental	Plan de Inversión del 1%	Evaluación Permisos de Vertimiento Corantioquia	\$ 3.783.045
			Avalúo predial	\$ 3.272.500
			Adquisición predial	\$ 40.000.002
1-3	Licencia Ambiental	Plan de Inversión del 1%	Actualización Avalúos	\$ 8.181.250
			Adquisición predial	\$ 920.777.399
4.2	PAGA	Levantamiento de Veda Nacional	Ejecución Planes de Compensación	\$ 148.785.594
		Levantamiento de Veda Regional	Ejecución Planes de Compensación	\$ 981.419
		Reposición por Aprovechamiento Forestal	Ejecución Planes de Compensación	\$ 8.671.409
TOTAL				\$ 1.134.452.618



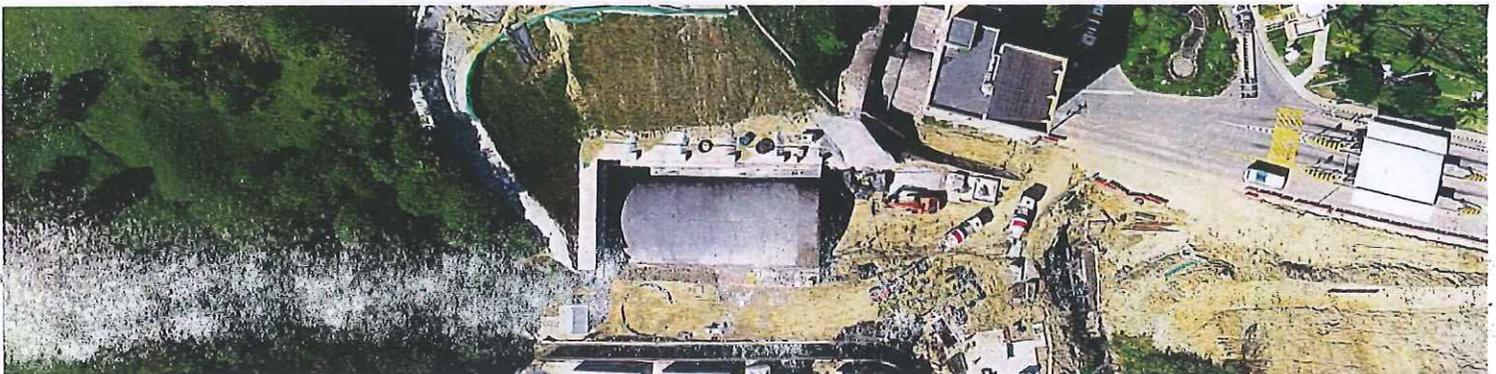
2.3 Gestión Social

2.3.1. Programas

Programa 1: Atención al Usuario	Programa 2: Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto
<p>En el 2019 se dispuso para este programa un total de 6 oficinas establecidas para llevar a cabo la atención de los diferentes usuarios del Proyecto. Dichas oficinas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina Fija: ubicada en el casco urbano de Santa Fe de Antioquia. • Oficina Satélite 1 - UF 3: ubicada en las Oficinas del Túnel de Occidente, Portal Oriental. • Oficina Satélite 2 – UF 1 y 2.1: ubicada en el municipio de San Jerónimo. • Oficina Satélite 3 – UF 4: ubicada en el CCO, Municipio de Santa Fe de Antioquia. • 2 Unidades Móviles: su programación y ubicación se centra según la necesidad de las diferentes Comunidades del área de influencia del Proyecto. <p>De igual manera, se mantuvieron habilitados permanente y eficientemente los diferentes medios de atención al usuario como la página web, las líneas de atención telefónica, el correo electrónico, entre otros.</p> <p>En el año se atendieron un total aproximado de setecientas cincuenta (750) PQRS las cuales fueron debidamente atendidas por el Departamento Jurídico en coordinación y apoyo con las áreas de Devimar que guardaran relación con el asunto a tratar.</p>	<p>Se continúa con el proceso de inducciones de ingreso al 100% del personal vinculado al Proyecto con el objeto de notificar los riesgos inherentes en el corredor vial con antelación al inicio de las actividades, las generalidades de la Compañía y del Proyecto, Políticas, Plan de Atención y Respuestas a Emergencias, derechos y deberes del Sistema de Riesgos Laborales, COPASST, elementos de protección personal, aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, gestión social y arqueología preventiva y las Normas IFC. Así mismo, se siguen realizando las capacitaciones en relación con temas sociales, ambientales y de SST, de conformidad con el cronograma anual fijado para ejecutar cada mes. Adicionalmente, se implementaron capacitaciones sobre temas específicos de acuerdo con las necesidades puntuales de cada área o equipo de trabajo de la Compañía.</p> <p>En las áreas social y ambiental se continua con los procesos de capacitación en la plataforma virtual "TRAINING" para el personal directo de Devimar y en la plataforma "Formación Mar 1" para el personal administrativo del Consorcio constructor. En el Área de SST se continuó con las capacitaciones presenciales y a través de la plataforma virtual de la ARL Sura.</p> <p>En aras de fortalecer las comunidades del área de influencia incluyendo los colaboradores del territorio se vienen implementando un Plan de</p>



	<p>Intervención Psicosocial desde el programa de capacitación a los empleados, articulado con el programa de capacitación a la comunidad aledaña para generar factores protectores en la comunidad del AID y minimizar los impactos sociales.</p> <p>Finalmente, con el objetivo de desarrollar y potenciar las habilidades personales y profesionales del personal vinculado a la Compañía, se sigue implementado un proceso de formación con el SENA y Comfenalco en cursos complementarios, técnicas y tecnologías, certificación en competencias laborales para nuestros colaboradores articulados con el área de RRHH.</p>
<p>Programa 3: Vinculación de Mano de Obra</p>	<p>Programa 4: Información y Participación Comunitaria</p>
<p>Se vinculó un promedio de 3772 personas al proyecto entre Devimar, el Consorcio Mar 1 y sus subcontratistas. De los cuales el 65% corresponde a personas que pertenecen a la zona de influencia del Proyecto y el 35% son externos. De este total de empleados vinculados, la Mano de Obra No Calificada es el 80% y la Mano de Obra Calificada es el 20%. Se realizó la revisión del personal a ingresar para que se cumpla con los requerimientos necesarios para el desarrollo de su trabajo, revisión en campo de los frentes de trabajo, verificación de los pagos de seguridad social y parafiscales de los trabajadores.</p> <p>Se realizaron nueve (9) jornadas de recolección de hojas de vida con las Agencias Públicas de Empleo de Comfenalco, el Sena y Comfama en donde se atendieron zonas del área de influencia de las UF 1, 2.1, 2.2 y 3.</p>	<p>Durante el 2019 se realizaron las siguientes reuniones de acercamiento con las comunidades del área de influencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 36 reuniones extraordinarias con las comunidades del AID del Proyecto. • 23 reuniones en las UF 1, 2.1 y 3 para socializar la modificación de las Licencias Ambientales. • 10 reuniones con los comités de participación de la UF 1,2,3,4 • 15 reuniones de socialización proceso de voladuras a cielo abierto. UF 1-3 y 2.1.



<p>Se realizaron reuniones de planificación y trabajo conjunto con las Agencias Públicas de Empleo. Con estas se acordó también realizar presencia en las oficinas de atención al usuario todos los viernes con el objetivo de asegurar el registro de las hojas de vida en las plataformas de las APE de quienes optan por un cargo según requerimientos de Gestión Humana de Devimar y las empresas contratistas.</p>	
<p>Programa 5: Apoyo a la Gestión Institucional</p>	<p>Programa 6: Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto</p>
<p>Proyectos Productivos: En 2019, la Concesión presenta la puesta en marcha de 5 proyectos productivos aprobados con la Comunidad beneficiaria y las entidades del territorio:</p> <p>Proyecto #1. “Instalación de galpones para aves de postura para la producción de huevos en la vereda Murrupal en el municipio de Buriticá” con evolución satisfactoria del 80% de las mujeres que permanecen en la renovación de los galpones. Proyecto</p> <p>Proyecto #2. “La piloto S.A.S. prefabricados CCCN Almendros y La Puerta”. Consolidado como una S.A.S que provee insumos y servicios al Proyecto.</p> <p>Proyecto #3. “Marquesinas de café en municipios de la UF 2.2”. 156 familias beneficiadas, 10 veredas del AID incluidas, 4 alcaldías participando.</p> <p>Proyecto #4. “Vivero forestal. CCCN san Nicolás”. 10 mujeres certificadas en normativa ICA.</p>	<p>Entre los logros de este programa, para el cierre de 2019 se generaron alianzas con entidades del territorio como el SENA seccional Occidente, quienes capacitaron a las mujeres beneficiarias de los proyectos de vivero forestal (70); igualmente desarrollaron cursos cortos de emprendimiento con el CCCN Tafetanes al cual asistieron cerca de 17 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Jornadas Cívico Ambientales se desarrollaron 4 actividades con temas de sensibilización ambiental sobre el Plan de Manejo de Impactos del Proyecto Vial, dirigido a la comunidad educativa de la UF 1, recolección y manejo de residuos RAEE con mesa ambiental de San Jerónimo y cuidado de especies nativas en la vereda Cativo. • Con población de los CCCN y veredas de Santa Fe se ejecutaron cursos de actualización en manejo de Excel con laboratorio de prácticas del SENA en Santa Fe. • Además, se logró el apoyo de la caja de compensación COMFAMA y la incubadora de empresas CREAME, quienes brindaron 2 cursos en emprendimiento a los CCCN de Guaymaral y La Puerta, participando cerca de 30 personas.



<p>Proyecto #5. “Implementación de galpones de aves ponedoras” con 13 mujeres adultos mayor de la vereda la Potrera en UF 1. Un total de 213 usuarios beneficiarios en estos cinco proyectos, nueve entidades públicas y privadas articuladas a los mismos.</p> <p>En conjunto con el Departamento Jurídico, se ejecutaron las siguientes actividades para la recuperación de espacio público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 34 notificaciones de ocupación irregular de espacio público. • 23 oficios de reporte de ocupación irregular de espacio público a las autoridades competentes. • 12 mesas de trabajo y autoevaluación con los municipios. • 6 capacitaciones a funcionarios de las administraciones municipales. • 18 capacitaciones a organizaciones de base. • 21 jornadas de acompañamiento a la recuperación de espacio público. • 20 recorridos para la actualización e identificación de ocupaciones de fajas de retiro y espacio público. <p>Mensualmente se realiza actualización de las ocupaciones en faja de retiro y las acciones adelantadas por las administraciones para su recuperación.</p>	
<p>Programa 7: Arqueología Preventiva</p>	<p>Programa 8: Cultura Vial</p>
<p>El programa de Arqueología Preventiva ha ejecutado labores en el año 2019 relacionadas con los Planes de Manejo Arqueológico, donde se han realizado labores de excavación, rescate, monitoreo, laboratorio arqueológico y</p>	<p>Durante el 2019 se realizaron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 38 capacitaciones a actores viales sobre temas relacionados con seguridad vial y conductas apropiadas para el uso del corredor vial.



divulgación del programa de Arqueología Pública.

En la UF1, 2.1 y 3 se están ejecutando las autorizaciones de intervención arqueológica No. 6800 y 7780, donde se han llevado labores de rescate en sitios arqueológicos alterados por el paso del tiempo y construcciones recientes. Las evidencias arqueológicas han sido muy pocas y su estado de conservación muy bajo. Actualmente la licencia No. 6800 se encuentra en proceso de elaboración de informe final y se están ajustando detalles en el laboratorio de arqueología para analizar de manera adecuada las evidencias recuperadas. Esta licencia tiene fecha de cierre el 13 de marzo de 2020. La licencia No. 7780 se encuentra con labores de monitoreo arqueológico y laboratorio, donde se han recuperado evidencias arqueológicas en bajo estado de conservación. Esta licencia se encuentra abierta hasta el 18 de diciembre de 2020.

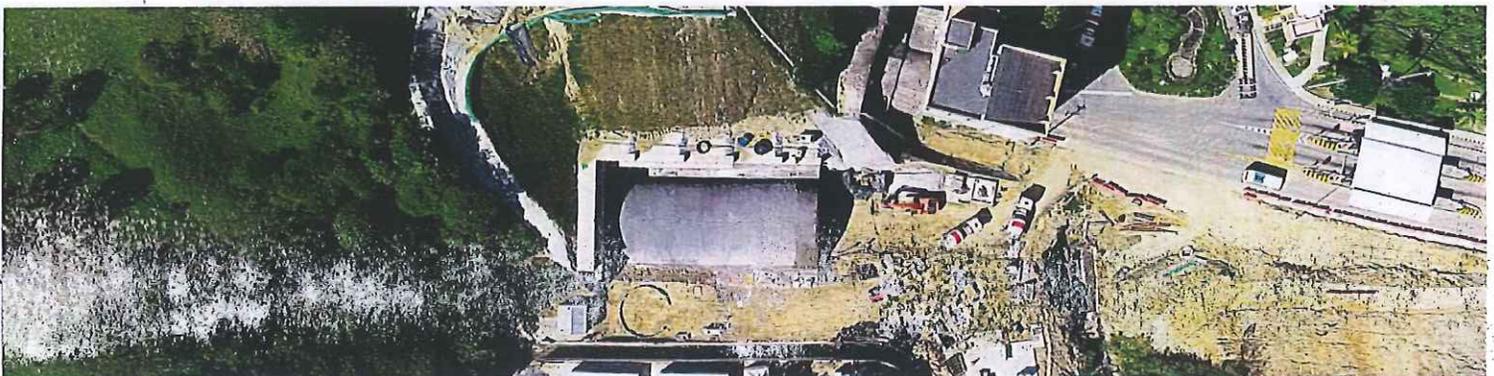
En la UF 4.2, se viene realizando el análisis de las evidencias arqueológicas encontradas en los ZODME No. 1 y 6, asociados a la autorización de intervención arqueológica No. 7535. Actualmente se espera desarrollar labores de monitoreo arqueológico para dar cierre en junio de 2020 a esta licencia.

En cuanto al programa de Arqueología Pública, este año se han realizado capacitaciones y talleres de patrimonio arqueológico en las UF1, 2.1, 3 y 4.2, tanto en las comunidades del área de influencia como en las instituciones educativas. A través de la enseñanza de nuestro patrimonio arqueológico, las comunidades han

- 41 sensibilizaciones sobre cultura vial promoviendo comportamientos seguros, responsabilidad, respeto de señales de tránsito, zonas de obra y condiciones de la vía.
- 3 campañas de seguridad vial.
- 8 convenios para trabajo conjunto con entidades públicas y privadas.
- 10 reuniones con administraciones municipales y fuerzas vivas del área de influencia directa abordando temas de cultura y seguridad vial.
- 2 recorridos de señalización y verificación de puntos críticos de accidentalidad.



<p>conocido las dinámicas del poblamiento en el occidente del departamento de Antioquia como las evidencias arqueológicas.</p>	
<p>Programa 9: Acompañamiento a la Gestión Socio Predial</p>	
<p>Se han realizado diferentes acciones encaminadas a brindar elementos prácticos y propositivos para afrontar el proceso de traslado a las unidades sociales impactadas por el Proyecto. Se destaca la realización de 148 visitas domiciliarias a las primeras 150 unidades sociales objeto de traslado de la UF 1 y 2.1 de las 198 Unidades Sociales a trasladar, en las veredas del Corregimiento de Palmitas del municipio de Medellín, los Municipios de San Jerónimo, y Sopetrán en los Consejos Comunitarios de Guaymaral y Tafetanes. Dentro de dichas visitas se abordaron específicamente los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las condiciones de vida de las unidades sociales. • Consulta de las expectativas de traslado. • Charlas sobre proyecto de vida familiar, duelo y aceptación al cambio (creación y publicación de una cartilla familiar). • Acompañamiento psicosocial en Guaymaral. • Socialización del portafolio de servicios inmobiliarios (creación y publicación trimestral de las 5 primeras ediciones de la revista). <p>Con todas estas acciones se ha alcanzado un avance de 109 unidades sociales trasladadas, gran parte en la misma área de influencia del Proyecto bajo las opciones de compra de</p>	



vivienda usada y de construcción de vivienda nueva en área sobrante o lote adquirido.	
---------------------------------------------------------------------------------------	--

2.3.2 Consulta Previa

En el marco de acuerdos de Consulta Previa, en el mes de marzo del 2019 se realizó una reunión de seguimiento a los acuerdos protocolizados con los Consejos Comunitarios de Guaymaral, Los Almendros, La Puerta y San Nicolás; y en el mes de octubre se realizó una reunión de seguimiento con el Consejo Comunitario de Tafetanes -Sector Cañada del Oro. Estas reuniones fueron convocadas por el Ministerio del Interior y a las cuales asistieron representantes de la Comunidad, Gerencia de Negritudes de la Gobernación de Antioquia, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal y un Representante de la ANI e Interventoría. En ésta se revisaron cada uno de los Acuerdos, su avance y actividades pendientes para continuar con la gestión de cierre y cumplimiento por las partes involucradas.

A continuación, se resumen las principales actividades ejecutadas y las observaciones relevantes con cada una de las Comunidades certificadas por el Ministerio del Interior:

Comunidad	Descripción de Actividades y Observaciones
Consejo Comunitario de Comunidad Negra de San Nicolás	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo Cumplido: Dar cumplimiento al plan de gestión del vertimiento. El 09 de julio de 2019 mediante reunión en el CCCN de San Nicolás se socializó la modificación de la Licencia Ambiental para la UF 2.1, la cual fue otorgada por la ANLA bajo la Resolución 885 del 22 de mayo de 2019, donde se expone a la Comunidad que no se harán procesos de vertimientos. En reunión de seguimiento de Acuerdos del 08 de agosto de 2019 se resalta nuevamente a la Comunidad que no se harán ningún tipo de vertimientos, por lo tanto, se da por cumplido este acuerdo. • Se han implementado reuniones de seguimiento de Acuerdos. El 05 de febrero las directivas del CCCN de San Nicolás solicitan a Devimar modificar el Acuerdo



	<p>para incrementar el aporte económico para el mejoramiento del acueducto y otro aporte para el proyecto piscícola a cambio del acuerdo de la contratación de los 4 cupos de maquinaria amarilla de la Comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De mutuo acuerdo se hace la modificación de Acuerdo donde Devimar apoyará al proyecto productivo piscícola y proyecto de acueducto comunitario. El 13 de noviembre se hace seguimiento por parte de Devimar a estos acuerdos y se evidencia avances en su construcción por parte de la Comunidad. • En cuanto al acuerdo de construcción de un (1) aula con unidades sanitarias, se acordó que Devimar dotará el aula con Smart tv, tres mesas grandes, sillas, archivadores, ventiladores, dispensador de agua, y banca para 3 personas con placa conmemorativa. El Consejo Comunitario adelanta el cumplimiento de requisitos solicitados por la Secretaria de Planeación Municipal para otorgar licencia de construcción. Actualmente la Sociedad se encuentra a la espera de la licencia para iniciar la construcción.
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra de Los Almendros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al lote para la reubicación de la escuela, construcción del centro histórico (Auditorio) y el lote de compensación al Consejo, el día 17 de enero del 2019 se realizó la notificación de la oferta formal de compra a la Alcaldía. • El 17 de mayo mediante acto administrativo aprobado por el Concejo Municipal de Sopetrán, el Alcalde firmó la venta del predio y se está a la espera de firma del convenio para la entrega de recursos para la compra del predio donde se construirá el centro educativo.



- El 07 de junio se notifica por parte del municipio el acto administrativo mediante el cual se adelanta la subdivisión del predio que adquirirá Devimar para expedir la respectiva licencia. Devimar se encuentra adelantado el proceso de escrituración de los dos predios.
- Se adelantó la adecuación de un aula de clase en el centro educativo a fin de garantizar la comodidad de los estudiantes mientras se construye la nueva escuela y se hace entrega formal a la Comunidad.
- A la fecha se han ejecutado 4 campañas informativas y de sensibilización en seguridad vial y practicas seguras en la vía, estas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, docentes e integrantes de la Comunidad.
- Socialización del programa de compensación por pérdida de la biodiversidad y del Plan de Inversión del 1%.
- Conservación de especies focales de fauna: el 26 de julio se implementó la campaña educativa de atropellamiento de fauna dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, docentes e integrantes de la Comunidad.
- El proyecto productivo propuesto de producción de postes avanzó con un ejercicio piloto a fin de constatar productividad, calidad y sostenibilidad. A la fecha se da por cumplido.
- Acuerdo cumplido: brigadas diagnósticas de salud ejecutadas.
- Conjuntamente Devimar y la Comunidad hacen cambio del acuerdo *“apoyo a recuperación de aljibe”* por propuesta para el *“mejoramiento de las calles internas de Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Los Almendros”*. El 08 de noviembre del



	<p>2019, Devimar hace seguimiento de este y verifica avances en actividades de construcción por parte de la comunidad.</p>
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra Guaymaral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realiza la socialización de los taludes circunvecinos al territorio del Consejo Comunitario. Se atendieron dudas e inquietudes de la Comunidad. El 27 de marzo se da por cumplido el acuerdo. • Devimar realiza inicio de obra y entrega de insumos y material para construcción de vivero. • Devimar gestiona con el SENA formación en “básico en producción de material vegetal en viverismo” y con Comfama en emprendimiento. • Se socializa a la Comunidad diseños para ampliación de la caseta comunal -incluido el proyecto productivo de restaurante ancestral-, ajustes de placa polideportiva, parque infantil, gimnasio y diseño de las viviendas los cuales ya fueron aprobados por el Consejo Comunitario. • Devimar adquirió 2 predios para la construcción de las viviendas y terreno que será entregado al Consejo. • Para el proyecto productivo “Restaurante Comunitario” se revisó el diseño con la Comunidad y con la población beneficiaria. Se realizó capacitación en cocina básica. • De otra parte, se realizó la socialización del programa de compensación por pérdida de la biodiversidad y del Plan de Inversión del 1%. De este ejercicio está propuesto un vivero, el cual está en proceso de construcción. Así mismo se socializó y aprobó por parte de la Comunidad los diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales.



	<ul style="list-style-type: none"> • Visita técnica de la escuela, se realizó la presentación de los diseños a la Comunidad, los cuales fueron aprobados, se elaboraron los planos estructurales para calcular cantidades de material y se realizó entrega de insumos y materiales de construcción. Se da por cumplido el acuerdo. • Se apoyó al Consejo Comunitario en la celebración tradicional a la Virgen Morena, actividad que hace parte de las actividades culturales/religiosas de la Comunidad. • Devimar en Cumplimiento del Acuerdo de Consulta Previa, el día 28 de agosto de 2019 realiza entrega de tarima metálica al CCCN. Acuerdo cumplido.
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra de La Puerta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la fecha se han ejecutado 4 campañas informativas y de sensibilización en seguridad vial y prácticas seguras en la vía dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, docentes e integrantes de la comunidad. • Devimar ha realizado constantemente reuniones de seguimiento de acuerdos. • Devimar realiza entrega de insumos y materiales de construcción de vivero. Se iniciaron labores de construcción. • Devimar ha avanzado en los trámites pertinentes para construcción de un tanque de agua y ampliación de las redes del acueducto en el punto de captación hasta el nuevo tanque de la Comunidad. • Devimar, en aras de avanzar en el cumplimiento del Acuerdo, presentó propuesta de diseños de vivienda para el cálculo de entrega de materiales de construcción. Se está a la espera del pronunciamiento de la Comunidad. • Devimar desde el área socio predial ha realizado acompañamiento a las familias



	<p>afectadas por procesos de adquisición predial. Se realizó visita para la aplicación de Ficha Socio predial y Portafolio Inmobiliario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devimar en cumplimiento del acuerdo realizó entrega, a los 9 beneficiarios de la comunidad, de materiales para la construcción de bebederos. Acuerdo cumplido. • El proyecto productivo propuesto de producción de postes avanzó con un ejercicio piloto a fin de constatar productividad, calidad y sostenibilidad. A la fecha se da por cumplido.
<p>Consejo Comunitario de Comunidad Negra Tafetanes Sector Cañada de Oro</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Terreno para reubicación: entre la Comunidad y Devimar se ha acordado la modificación del acuerdo en el siguiente sentido: 1. Ubicación del predio para reubicación y 2. Extensión del predio. • Devimar adelanta los trámites pertinentes para la adquisición predial para reubicación denominado Lote F ubicado en el Municipio de Sopetrán, Vereda Rodeo, Sector Sabanazo. • Devimar y la Comunidad concluyen que el área del predio de la reubicación es de 43,200 m²; que contempla en área la construcción de viviendas y el desarrollo de proyectos productivos del CCCN. • A la fecha se han ejecutado 2 campañas informativas y de sensibilización en seguridad vial y prácticas seguras en la vía dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, docentes e integrantes de la comunidad. • Devimar cumple el acuerdo de bolsa de 50 millones de pesos en materiales para mejoramiento de viviendas. Se entregan los materiales que solicitó la Comunidad, por lo tanto el acuerdo es cumplido.



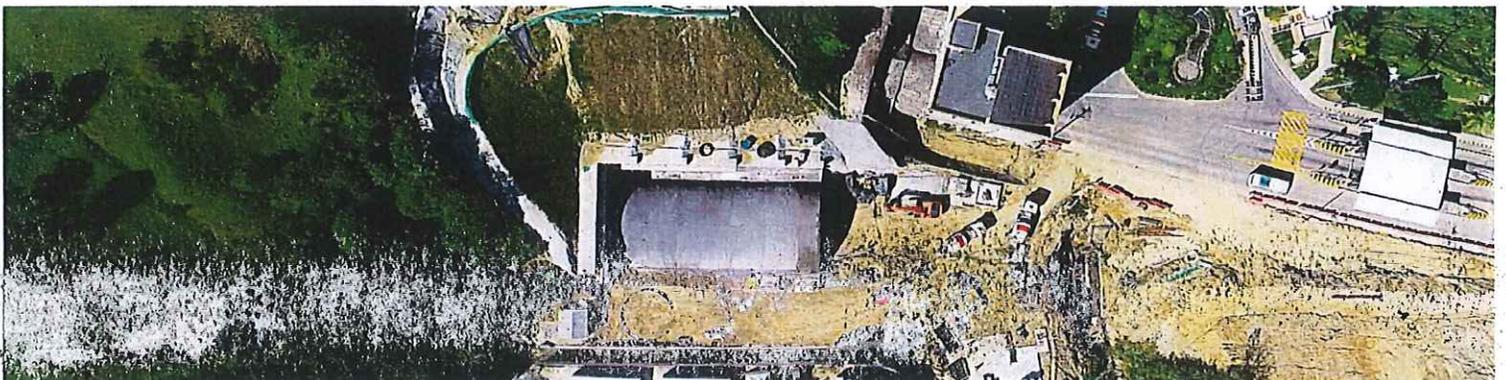
- Devimar entregó a la Comunidad una bolsa de 200 millones de pesos para ser invertidos en los proyectos que presentó el CCCN Tafetanes para fortalecimiento cultural.
Acuerdo Cumplido
- Devimar realizó formaciones en “Básico en emprendimiento” y curso de Excel intermedio, con el apoyo del SENA Occidente.
- Devimar socializó los diseños y distribución de las viviendas en el lote para reasentamiento, concluyendo que se construirá una vivienda de 70 m² en obra blanca con techo y escaleras en losa, con diseño sismorresistente y una altura de 3 metros.
- Al igual, Devimar construirá una vivienda de 110 m² (en dos pisos) en obra blanca, con fieltro y teja de barro, o si es el caso, con opción de losa para tercer piso, de acuerdo con la normatividad municipal. Diseño sismorresistente y altura de 3 metros.” La normatividad no permite construcciones de 3 niveles, por lo tanto, solo se considera la opción de teja de barro.
- En total, se construirán 31 viviendas: 23 viviendas de 70 m² (1 nivel) y 8 viviendas de 110 m² (2 niveles).
- Se socializaron por parte de Devimar los diseños de 3 tipos de vivienda. La Comunidad aprueba el diseño de las viviendas tipo B (70m²) con 4 habitaciones y 1 baño y tipo E (110 m²).



<p>Implementación y ejecución en los consejos comunitarios de Guaymaral, San Nicolas, Los Almendros, Tafetanes y La Puerta sensibilización en Salud sexual reproductiva. ACUERDO CUMPLIDO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se da cumplimiento al Acuerdo de Consulta previa: PGSE-12 Programa de salud, gestión social y fortalecimiento cultural. Con apoyo interinstitucional de Profamilia se realiza Taller de Salud Sexual Reproductiva, el cual fue dirigido a niños, niñas, adolescentes y padres de familia de la Comunidad. Como eje transversal de la actividad se implementó una metodología lúdica, propiciando desde el juego un espacio de aprendizaje y reflexión.
<p>Implementación de actas de vecindad en los consejos comunitarios de Guaymaral, San Nicolas, Los Almendros, Tafetanes y La Puerta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se está dando cumplimiento a la implementación de las acciones contempladas en la ficha del programa de manejo de infraestructura de predios y de servicios públicos. Devimar, a la fecha, tiene base de datos digital y física de las Actas de Vecindad de inicio y Actas de Vecindad de vías levantadas en los Consejos Comunitarios. Estas cuentan con registro filmico, fotográfico y escrito. • Devimar hizo entrega de la copia de las Actas de Vecindad levantadas a cada uno de los representantes legales de los CCCN. • Asimismo, se han atendido, en las fechas pertinentes, las nuevas solicitudes de Actas de Vecindad.
<p>Priorización de contratación de mano de obra los consejos comunitarios de Guaymaral, San Nicolas, Los Almendros, Tafetanes y La Puerta. ACUERDO CUMPLIDO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha priorizado en la contratación de mano de obra de la Comunidad, trámite que se adelantó a través del representante legal del Consejo Comunitario. A la fecha se tiene el acuerdo cumplido y se continúa con la contratación de personal proveniente de las Comunidades. • Una vez se presente demanda de mano de obra calificada y no calificada, se priorizará las personas pertenecientes al CCCN.



	<ul style="list-style-type: none"> • Devimar continuará con la contratación de mano de obra calificada y no calificada según la demanda de las obras y/o actividades. • Devimar realizó jornadas de inscripción y recepción de hojas de vida con Comfenalco, Comfama y el SENA con el fin de registrarlas en la bolsa de Empleo que maneja y dar a conocer sus diferentes servicios.
<p>Fortalecimiento cultural en los consejos comunitarios de Guaymaral, San Nicolas, Los Almendros y la Puerta. ACUERDO CUMPLIDO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Devimar apoyó y orientó la conformación de grupos juveniles en cada una de las Comunidades, al igual que en la creación del formulario electrónico para registro de los participantes y sitios web para alojar el contenido de éstos. • Devimar realizó la entrega de 39 camisetitas y 4 computadores portátiles a grupos juveniles de los CCCN La Puerta, San Nicolás, Los Almendros y Guaymaral. • Devimar apoyó con capacitación en medios audiovisuales a los líderes del grupo juvenil. • Devimar apoyó con logística de transporte, alimentación e ingreso para salida pedagógica a Edificio inteligente, Museo del Agua y Parque de los Pies Descalzos de EPM de 40 jóvenes de los CCCN. • Se realizó un recorrido por caminos ancestrales con grupos Juveniles, integrantes de la institución educativa e integrantes de la Comunidad, en el cual Devimar apoyó con logística, hidratación y refrigerios. • Se realizó caminata grupal para la identificación de límites y características del territorio con grupos Juveniles del CCCN Los Almendros, San Nicolás, La Puerta y Guaymaral. El recorrido inició en el CCCN de Córdoba, pasando por el Rodeo y finalizando en Guaymaral. Devimar apoyó con



transporte hasta el punto de salida, hidratación, refrigerios y almuerzos.

- El día 23 de noviembre de 2019 se realizó socialización y clausura del programa de fortalecimiento cultural. Fue el resultado de un acuerdo estratégico entre Comunidades Negras y Devimar para que la cultura Afro, presente en el territorio, no desaparezca tras los cambios que traen las distintas dinámicas socioculturales y ambientales identificadas. Uno de los grandes logros para el programa es la recuperación de la memoria ancestral a partir de un documental que lleva por nombre “QUILOMBO”.
- Desde las Consultas Previas con Comunidades, Devimar adquirió el compromiso de fortalecer el ámbito cultural de las Comunidades Negras de La Puerta, Guaymaral, San Nicolás y Los Almendros, incentivando las prácticas ancestrales propias de las minorías étnicas afrodescendientes. Uno de los proyectos adscritos a este programa es el aporte a la construcción de una cartilla-guía de etnoeducación, la cual es entregada a las sedes Rurales de la Normal Superior Santa Teresita que trabajan por la etnoeducación. Se emitieron 500 ejemplares para los 4 CCCN.
- Devimar realizó una Jornada ludo recreativa, a partir de una campaña de seguridad vial y estrategia de prevención de riesgo psicosocial en los 4 CCCN, apoyando desde la logística, hidratación, refrigerios y materiales para la ejecución de la actividad y kit escolares para los niños, niñas y adolescentes de institución educativa y de la Comunidad.



	<ul style="list-style-type: none"> • Devimar Implementó en las comunidades brigadas de salud.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.4 Recursos Humanos

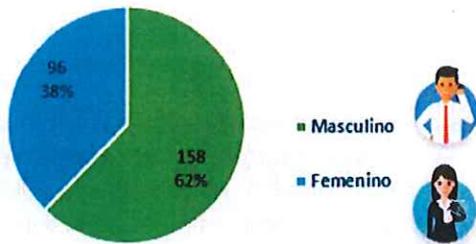
Para la Sociedad es fundamental el compromiso para con sus colaboradores, razón por la cual, durante el 2019 se adelantaron procesos que le han permitido gestionar, desarrollar y conservar a nuestro personal, acciones que van desde el cumplimiento de las obligaciones de Ley, hasta la implementación de la política emocional, desarrollo y capacitación, política de bienestar, beneficios no salariales y vinculación a convenios institucionales.

2.4.1 Conformación del Personal

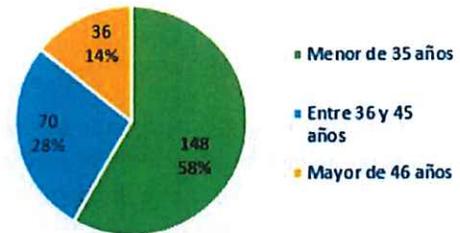
En el año 2019 se contrataron 57 nuevos empleados que reforzaron el equipo de trabajo, lo que se tradujo en que al final del año se tiene un total de 254 personas vinculadas directamente. De los ingresos para el año 2019, 43 corresponden a contrataciones a través de contrato laboral a término indefinido y los 14 restantes mediante contrato laboral a término fijo. Durante el transcurso de todo el año, se presentaron 17 retiros que representan una tasa de rotación promedio del 0.066% anual.

A continuación, se muestran unas gráficas que exponen, de buena manera, la composición actual del equipo de trabajo de la Sociedad clasificados según la edad promedio, género y nivel educativo:

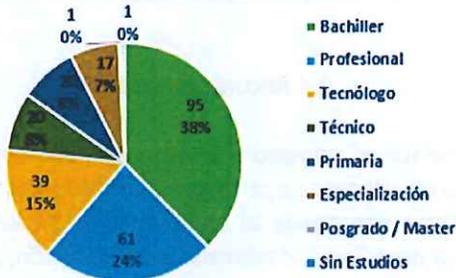
Género



Edad



Nivel Educativo



En cuanto a la inversión realizada por la Sociedad en salarios, beneficios extralegales y aportes al Sistema General de Seguridad Social, se destaca la siguiente información:

SALARIOS 2019	
INTEGRAL	628.934.338
ORDINARIO	6.331.981.486
H.EXTRAS Y RECARGOS	698.402.532
BONIFICACIONES	89.983.965
AUXILIO DE TRANSPORTE	127.243.039
TOTAL	7.876.545.360
PAGOS NO SALARIALES	
AUX DE VIVIENDA	30.106.667,00
GRAN TOTAL	7.906.652.027

2.4.2 Bienestar Laboral

Conscientes que la retención del personal no puede estar exclusivamente basada en la retribución económica que representa el salario, se implementaron actividades encaminadas al fortalecimiento de las relaciones y el compromiso de nuestros empleados y la Sociedad. Durante el año 2019, la Sociedad, a través del área de RRHH, invirtió en el bienestar de sus colaboradores en actividades según se relaciona a continuación:



CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO

Entrenamiento en Liderazgo.

"Liderando mi Desarrollo"

Entrenamiento dirigido a Directores, Jefes y Coordinadores de área

Comunicación de alto desempeño

Inglés

Niveles A1, B1, B+1 B2

Técnicas Constructivas en Túneles

Ingeniería Técnica.

Certificación en manejo de Drones.

Medios magnéticos.

Empoderamiento en mujeres líderes.

Relaciones laborales y nómina PSL.

189 Colaboradores impactados

\$

46.000.000

Salud

Semana de la Salud las 3 Sedes.

Febrero 2019.

No. empleados impactados: 230

Agosto, 2019

No. empleados impactados: 187

Vacuna contra la influenza

No. empleados vacunados: 90

\$

17.000.000

Responsabilidad Social - Construyendo futuro

Voluntariado Escuela Llanos de San Juan, parque infantil.

Voluntariado Escuela Llanos de San Juan, biblioteca

\$

4.000.000

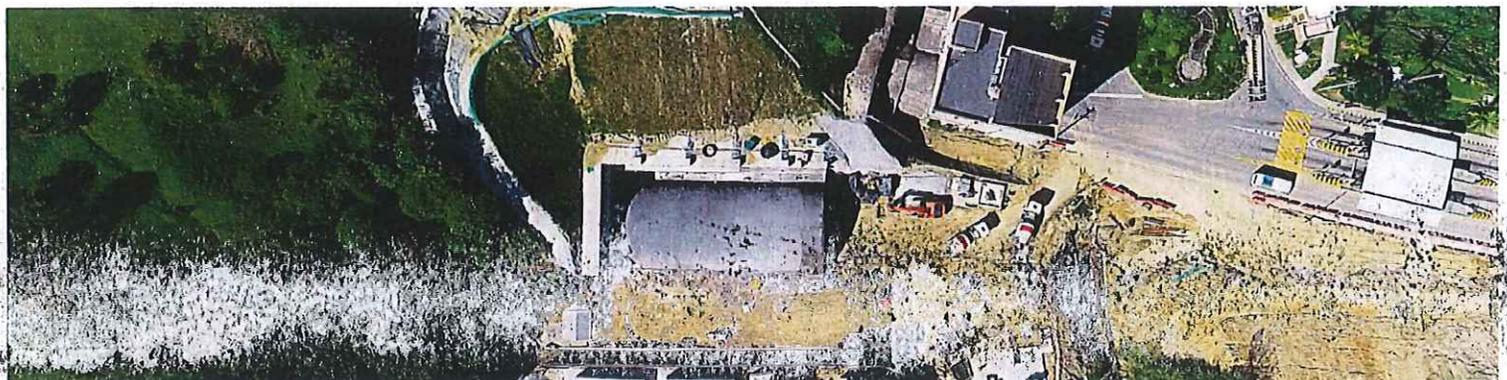
Bienestar

Celebración de diez (12) fechas representativas para 100% colaboradores

\$

120.000.000

Total: \$233.000.000



2.4.3 Aplicación salario emocional

Durante el año 2019 la Política de salario emocional, que tiene por objetivo brindar al colaborador espacios de tiempo para disfrute con su familia, tuvo el siguiente comportamiento:

BENEFICIO EMOCIONAL	No. EMPLEADOS	Horas
Por cumpleaños	135	1.080
Licencias Paternidad/Maternidad	4	160
Temporada decembrina	139	2.224
Horas de estudio	18	1.200
TOTAL	296	4.664

Adicionalmente, Devimar promueve el bienestar de sus empleados mediante beneficios no salariales que respaldan y protegen su salud individual y estabilidad familiar:

Servicio	Razón social	No. Colaboradores	Valor registrado a la fecha
M. Prepagada	MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A	22	40,168,692.00
	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA	40	135,264,242.00
	COMPAÑIA MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS	21	54,089,070.00
Póliza exequial	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL S. A.S	253	27,373,500.00
Seguro de vida	METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	253	35,727,389.00
Total Inversión			292,622,893.00

Finalmente, se informa que durante el año 2019 se recaudó la suma de \$29.161.906 correspondiente al recobro de incapacidades laborales. Se encuentran pendientes por giro a cargo de las diferentes entidades prestadoras de salud el valor de \$5.807.401, para un total de \$ 34.969.307

2.5 Área Técnica

En primera medida, y en cuanto al avance de la construcción del segundo tubo del Túnel de Occidente, se tiene que, a diciembre de 2019, el túnel se encuentra con un avance de obra del 54.86%, lo que significa que está un 7.33% por encima de lo programado en el Plan de Obras no Objetado (que correspondía al 47.52%).

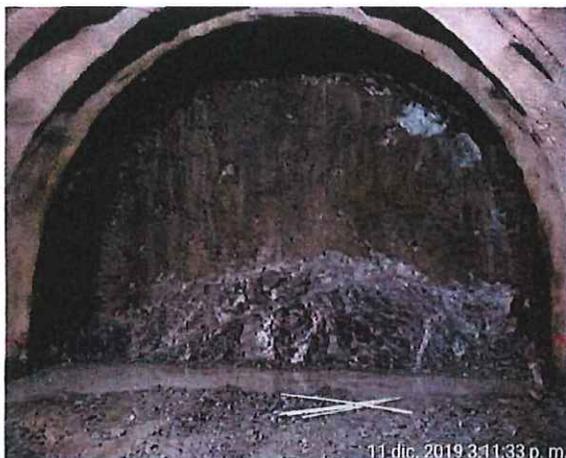


Así entonces, en términos generales, el avance del segundo tubo túnel a diciembre de 2019 era de:
En el Portal de Medellín: 1,083 m
En el Portal de Santa Fe de Antioquia: 1,357 m

En las actividades más representativas que se realizaron durante el corrido de este año se encuentran los lanzados de concreto con fibra sintética adicionada, instalación de pernos, instalación de arcos, lecturas de convergencia (y cuyos resultados arrojaron que no se presentan ningún tipo de deformación), entre otros.

Acá, algunas fotografías de los avances en cada uno de los Portales:

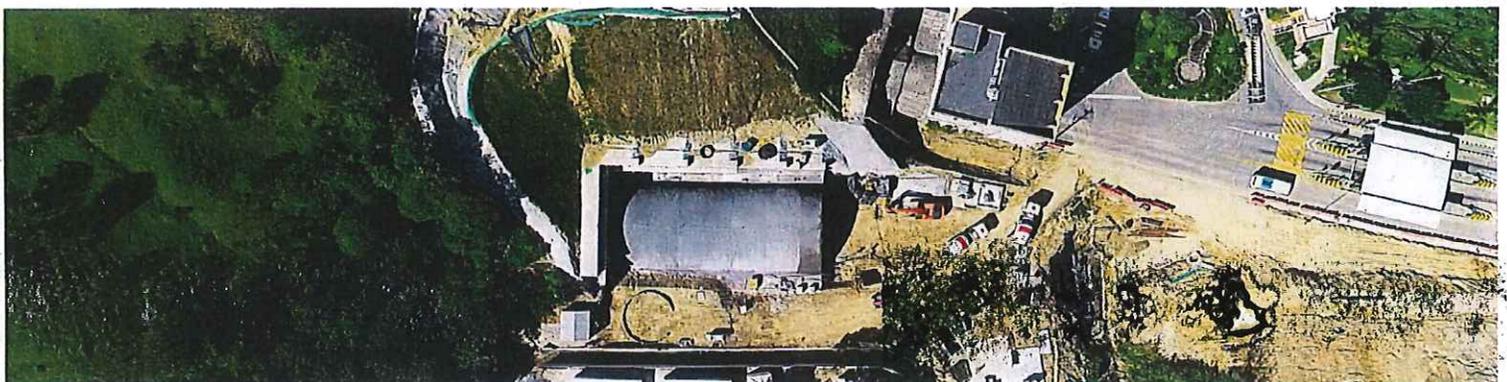
PORTAL MEDELLÍN

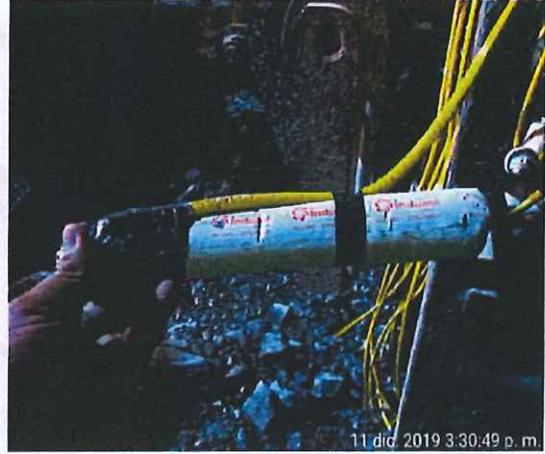


Transición de terreno ST IV a ST III



Estacion para lectura de convergencia





Cargue de explosivos

PORTAL SANTA FE

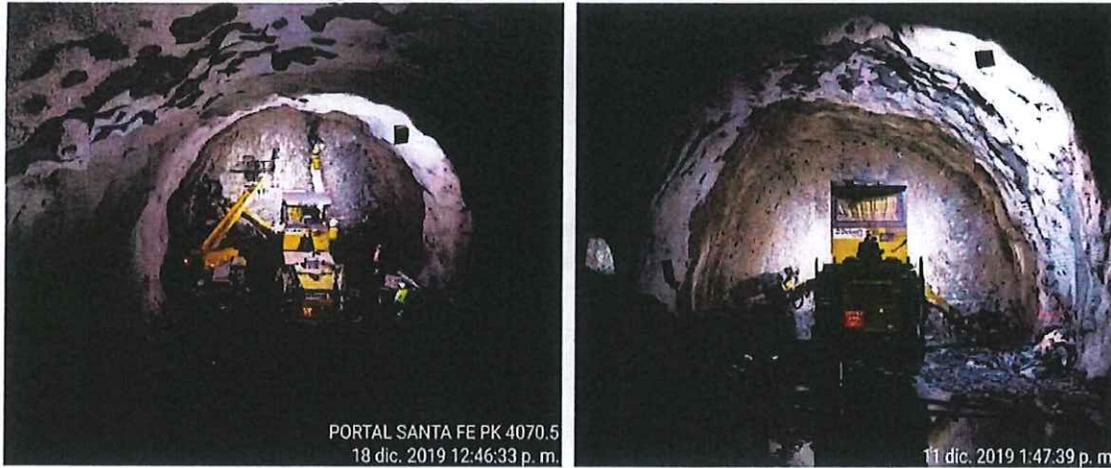


Inyección de bulones



Anillos de Bulones Hinchados



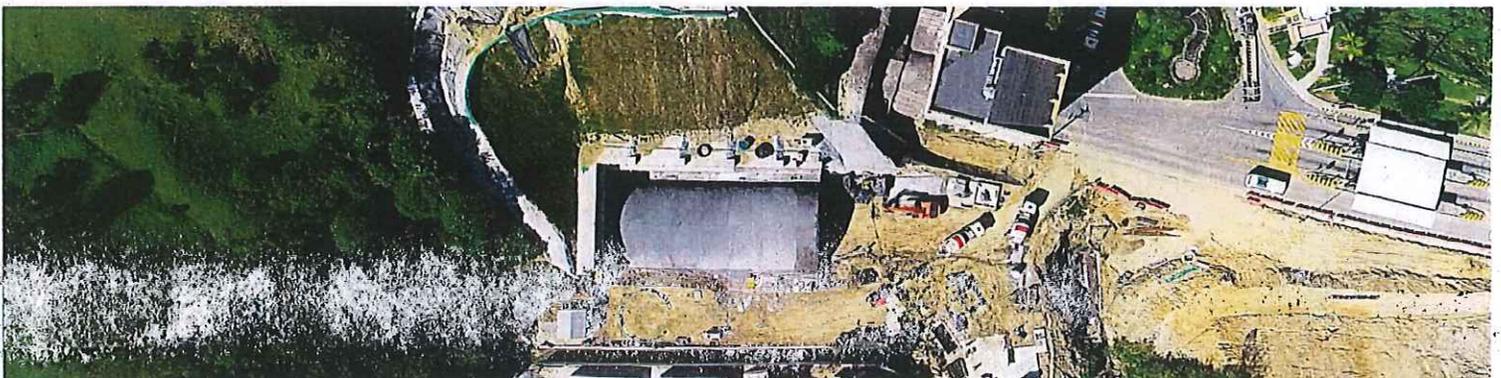


Perforación de frente

De otro lado, durante el ejercicio del año 2019 se continuaron las actividades propias de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión, las cuales se resumen por cada Unidad Funcional del Proyecto, así:

2.5.1 Unidad Funcional 1

<p>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 1</p>	<p>Dentro de las principales características, se rescatan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcación topográfica. • Control de tráfico. • Tala y rocería en los sectores liberados predialmente en la franja de Licencia Ambiental aprobada. • Georreferenciación de individuos, ahuyentamiento de fauna y rescate de epifitas. • Seguimiento y monitoreo del área de arqueología en las zonas de excavación. • Localización y replanteo topográfico de la calzada nueva.
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Desmonte y limpieza con excavadoras de las zonas predialmente disponibles, cumpliendo el permiso ambiental vigente.
- Explanación y accesos para puentes, muros y ODTs en la calzada nueva.

Frentes de Obra:

Puentes:

- Puentes:
- Puente 001 K 0+160
- Puente 046 K0+930
- Puente 043 K1+440
- Puente 003 K1+1940
- Puente 004 K2+100
- Puente 060 K2+500
- Puente 005 K2+920
- Puente 006 K3+320
- Puente 007 K5+240
- Puente 008 K5+540
- Puente 010 K6+040
- Puente 011 K6+240
- Puente 012 K6+900
- Puente 013 K7+000
- Puente 018 K8+705
- Puente 019 K8+800
- Puente 022 K9+777
- Puente 024 K10+440
- Puente 025 K11+110
- Puente 026 K17+205
- Puente 056 K7+750

Muros:

- Muro 005 K 0+980
- Muro 006 K1+500
- Muro 009 K2+500
- Muro 011 K4+500
- Muro 037 K5+720



- Muro 073 K5+990
- Muro 019 K 06+700
- Muro 021 K7+500
- Muro 153 K7+920
- Muro 025 K8+280
- Muro 026 K8+690
- Muro 028 K8+950
- Muro 118 K10+160
- Muro 036 K11+280
- Muro 046 K21+200
- Muro 028 K8+950
- Muro 32 K9+500
- Muro 33 K9+790
- Muro 34 K9+840
- Muro 35 K10+030
- Muro 72 K5+860
- Muro 95 K5+240
- Muro 104 K10+120

ODTs:

- ODT 007 K0+072
- ODT 021 K4+250
- ODT 172 K11+730
- ODT 096 K21+708
- ODT 098 K21+980
- ODT 165 K21+916
- ODT 171 K11+440
- ODT 19 K3+812
- ODT 020 K3+970
- ODT 29 K6+821
- ODT 57 K12+766
- ODT 060 K13+212

M. Tierra:

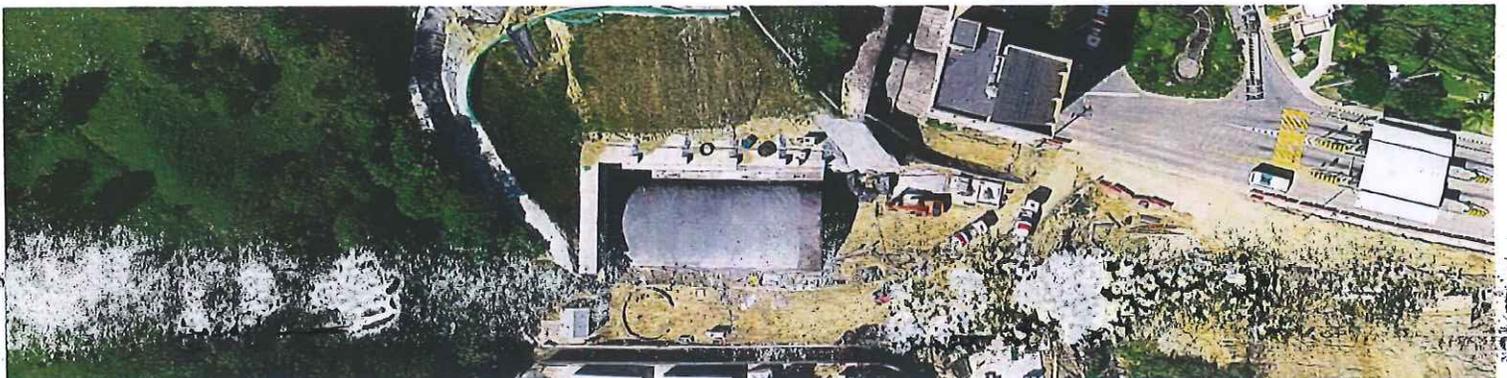
- K1+020 AL K1+090
- K1+600 AL K1+790
- K2+000 AL K2+100



	<ul style="list-style-type: none"> • K2+440 AL K3+330 • K3+330 AL K4+250 • K5+060 AL K5+100 • K5+100 AL K5+200 • K5+400 AL K5+500 • K5+800 AL K5+95 • K 5+950 AL K6+040 • K6+440 AL K6+661 • K6+830 AL K 6+930 • K8+200 AL K8+400 • K8+470 AL K8+700 • K9+820 AL K10+060 • K11+170 AL K11+270 • K11+270 AL K11+600 • K13+200 AL 13+530 • K14+400 AL K15+510 • K17+100 AL K17+200
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:

<p>PUENTE 001 K0+160</p>		
<p>PUENTE 003 K1+940</p>		



<p>PUENTE 042 K2+300</p>		
<p>PUENTE 007 K5+240</p>		
<p>PUENTE 014 K7+920</p>		
<p>PUENTE 015 K8+115</p>		





2.5.2 Unidad Funcional 2.1

<p>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 2.1</p>	<p>Dentro de las principales características, se rescatan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcación topográfica. • Control de tráfico. • Tala y rocería en los sectores liberados predialmente en la franja de Licencia Ambiental aprobada. • Georreferenciación de individuos, ahuyentamiento de fauna y rescate de epífitas. • Seguimiento y monitoreo del área de arqueología en las zonas de excavación. • Localización y replanteo topográfico de la calzada nueva. • Desmonte y limpieza con excavadoras de las zonas predialmente disponibles, cumpliendo el permiso ambiental vigente. • Explanación y accesos para puentes, muros y ODTs en la calzada nueva. <p>Frentes de Obra: Puentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación puente 023 K18+720 • Ampliación puente 024 • Ampliación puente 026
----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Puente 027 K 18+293
- Ampliación Puente 028
- Puente 029 K20+380
- Puente 031 K20+680
- Puente 032 K21+220
- Puente 033 K 21+500
- Puente 036 K 22+640
- Puente 041 K33+100
- Puente 058 K18+400

Muros:

- Muro 043 K20+480
- Muro 049 K22+200
- Muro 050 K22+300
- Muro 090 K22+780
- Muro 053 K22+950
- Muro 054 K23+180
- Muro 140 K23+830

ODTs:

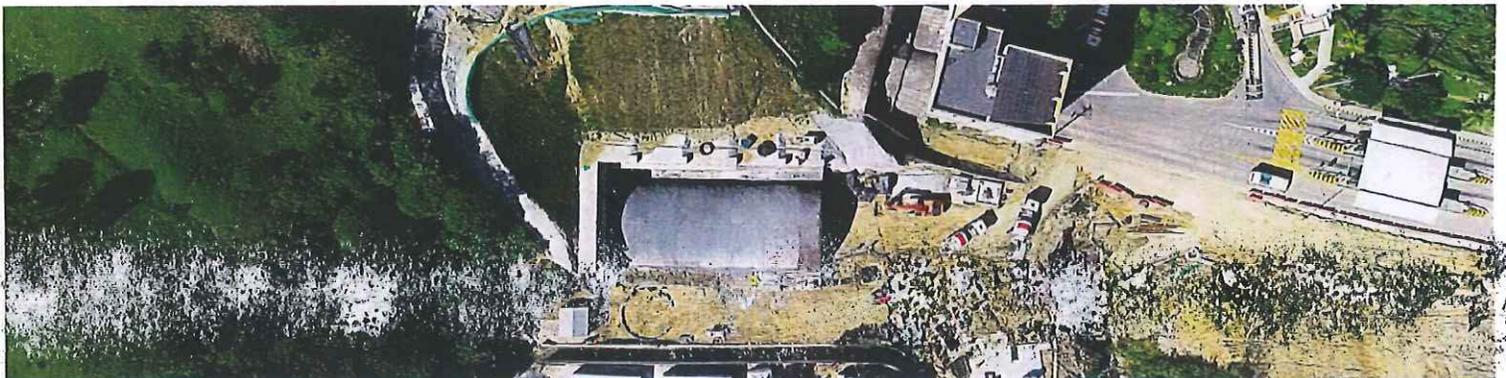
- ODT 106 K24+130
- ODT 109 K24+600
- ODT 110 K24+700
- ODT 112 K23+800
- ODT 177 K23+242
- ODT 126 K26+375
- ODT 182 K26+375
- ODT 140 K27+767
- ODT 86 K19+405
- ODT 149 K30+700
- ODT 150 K29+733
- ODT 155 K30+270
- ODT 157 K32+100
- ODT 166 K21+071
- ODT 183 K24+635

M. Tierra:



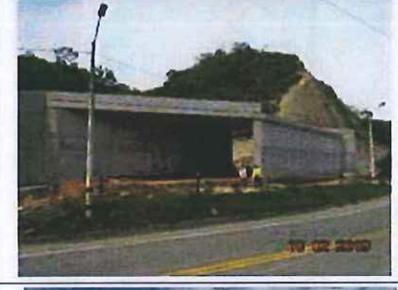
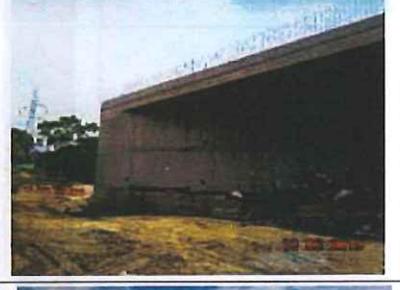
	<ul style="list-style-type: none"> • K22+000 AL K22+250 • K22+350 AL K22+500 • K22+650 AL K22+900 • K24+520 AL K24+700 • K25+500 AL K25+800 • K30+480 AL K30+640 • K30+450 AL K30+650 • K20+500 AL K21+200 • K21+000 AL K21+150 • K21+900 AL K22+100 • K22+100 AL K23+600 • K23+600 AL K27+000 • K27+000 AL K27+150 • K28+900 AL K29+500 • K30+224 AL K30+460 • K30+460 AL K30+530 • K30+530 AL K30+800 • K31+700 AL K32+700 • K33+000 AL K33+120
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:



<p>MURO N°43 K20+650 CD</p>		
<p>PUENTE 031 K20+680 CD</p>		
<p>PUENTE 033 K 21+500 CD</p>		
<p>PUENTE 034 K 21+840 CD</p>		



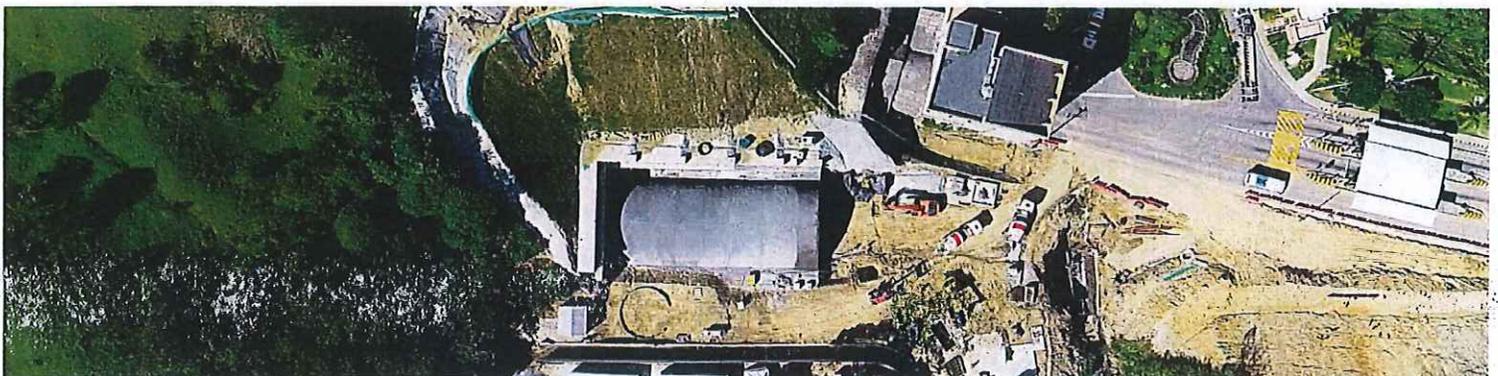
<p>MURO 050 PK 22+300 CD</p>		
<p>MOVIMIENTO DE TIERRA PK 22+400 AL PK 22+600 CD</p>		
<p>PUENTE 040 K 23+860 CD – (BOX “Y” SOPETRÁN)</p>		
<p>PLANTA 2</p>		





2.5.3 Unidad Funcional 3

<p>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 3</p>	<p>Dentro de las principales características, se rescatan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marcación topográfica. • Control de tráfico. • Tala y rocería en los sectores liberados predialmente en la franja de Licencia Ambiental aprobada. • Georreferenciación de individuos, ahuyentamiento de fauna y rescate de epifitas. • Seguimiento y monitoreo del área de arqueología en las zonas de excavación. • Localización y replanteo topográfico de la calzada nueva. • Desmonte y limpieza con excavadoras de las zonas predialmente disponibles, cumpliendo el permiso ambiental vigente. • Explanación y accesos para portales del túnel, muros y ODTs en la calzada nueva. <p>Frentes de Obra:</p> <p>Muros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muro 001 K 00+250 CD • Muro 092 K0+410 <p>ODTs:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ODT 005 K 00+715 CD
------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<ul style="list-style-type: none"> • ODT 006 K 0+830 CD <p>M. Tierra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • K 0+300-0+600 Y K0+730 • K 0+800 Portal Medellín • Portal Santa Fe Peaje K0+100
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:

<p>ZONA NUEVO PEAJE K0+100</p>	
<p>MURO 001 K0+250</p>	
<p>MURO 092 K0+410</p>	





2.5.4 Unidad Funcional 4

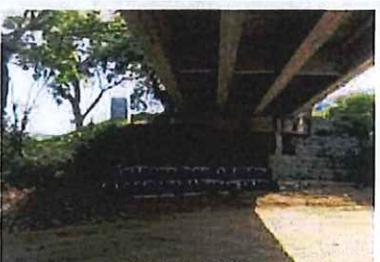
<p>Actividades Fase de Construcción – Unidad Funcional 4</p>	<p>Dentro de las principales actividades, se rescatan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación y mantenimiento de la carpeta asfáltica en la Unidad Funcional 4.2 (Vía santa fe de Antioquia - Bolombolo), además del mantenimiento realizado a las barandas de los puentes, construcción de muros en las pérdidas de banca (PBD), Obras de mitigación en quebradas (OM), además de la construcción de cunetas en concreto y bordillos, comprendidos entre K5+075 al 73+000 en CD - CI.
--------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados en esta Unidad Funcional:



REHABILITACIÓN
UF 4.2



<p>PÉRDIDAS DE BANCA</p>	 <p>17 de septiembre de 2019</p>	 <p>19 de octubre de 2019</p>
<p>OBRAS DE MITIGACIÓN DE CAUCE</p>	 <p>25 de septiembre de 2019</p>	 <p>5 de octubre de 2019</p>
<p>REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE PUENTES (BARANDAS)</p>	 <p>17 de septiembre de 2019</p>	 <p>17 de septiembre de 2019</p>



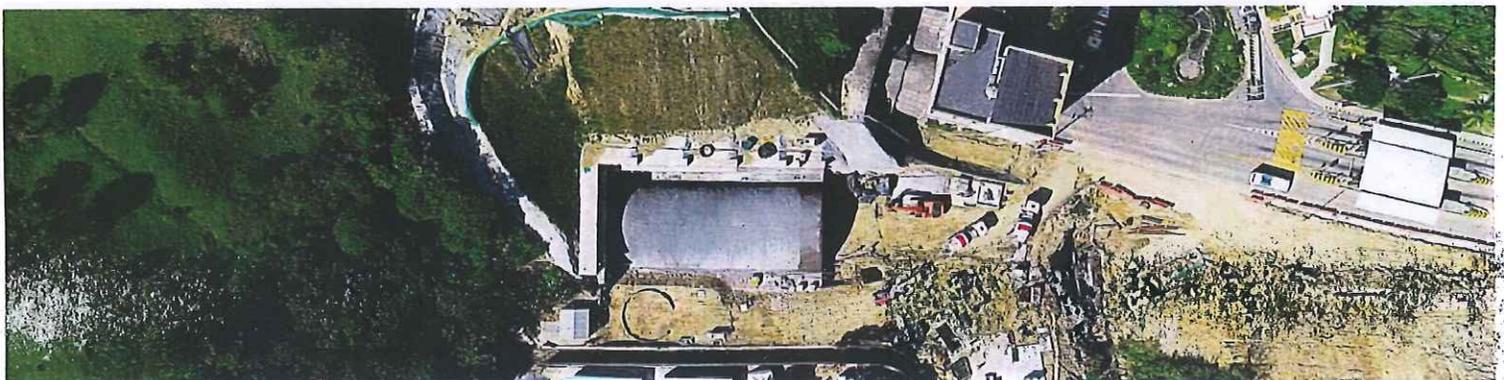


2.5.5 Traslado de Redes

Durante el año 2019 se continuó con el Plan de Traslado y/o Manejo de Redes Secas y Húmedas en las Unidades Funcionales 1, 2.1 y 3 de acuerdo con lo establecido en el plan de obras No Objetado por la interventoría, según la descripción que a continuación se presenta.

<p>TRASLADO DE REDES SECAS</p>	<p>AVANCE DE TRASLADO DE REDES SECAS UF-1 Se ejecutaron los trabajos de traslado de redes en las siguientes áreas: actuaciones 0, 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20 y 25.</p> <p>AVANCE DE TRASLADO DE REDES SECAS UF-2 Se ejecutaron los trabajos de traslado de redes en las siguientes áreas: actuaciones 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 50 y 51.</p>
<p>TRASLADO DE REDES HÚMEDAS</p>	<p>AVANCE DE TRASLADO DE REDES HÚMEDAS UF-1 Se ejecutaron los trabajos de traslado de redes en los siguientes tramos: 0-1, 0-3, 0-4, 0-6, 0-8.</p> <p>AVANCE DE TRASLADO DE REDES HÚMEDAS UF-2 Se ejecutaron los trabajos de traslado de redes en los siguientes tramos: 09, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18.</p>

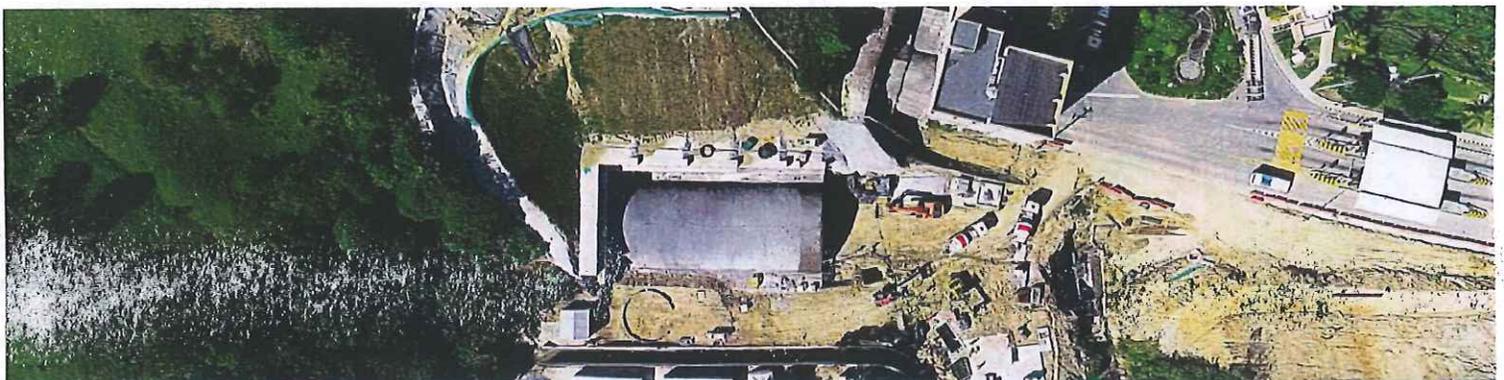
A continuación, se relacionan fotografías de los trabajos realizados:



TRASLADO DE REDES
SECAS UF1 – UF2



TRASLADO DE REDES
HÚMEDAS UF1 – UF2



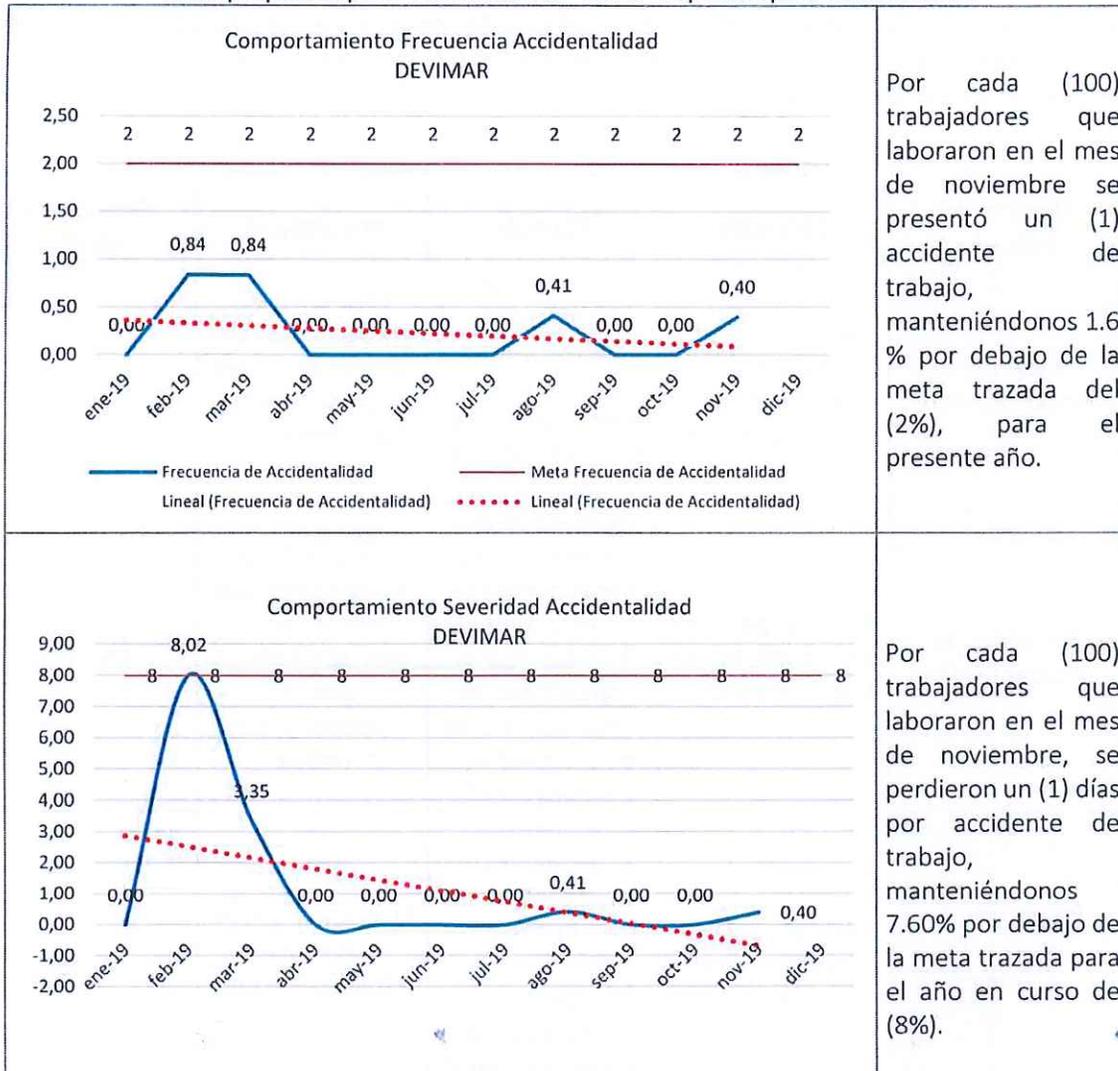
2.6 Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

A continuación, se expone la información principal de la Sociedad para el ejercicio 2019, relacionada con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se evidencia el cumplimiento de las metas propuestas para el presente año:

Resolución 0312 MINTRABAJO 2019				
Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	# de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada (100) trabajadores que laboran en el mes se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual.
Severidad de accidentalidad	# de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo} + \text{el número de días cargados en el mes} / \text{Número de días cargados en el mes}) * 100$	Por cada (100) trabajadores que laboren en el mes, se pierden X días por accidente de trabajo	Mensual.
Proporción de accidentes Mortales	# de accidentes mortales en el año	$(\text{Número de accidentes mortales que se presentaron en el año} / \text{total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual.



Indicadores Devimar 2019
Meta propuesta para frecuencia 2% - Meta Propuesta para Severidad 8%



Resumen gestión DEVIMAR periodo enero a noviembre de 2019.

RESUMEN GESTIÓN	MES	ACUM
Horas Hombre Trabajadas	75.300	803.780
Días sin Accidentes	12	11

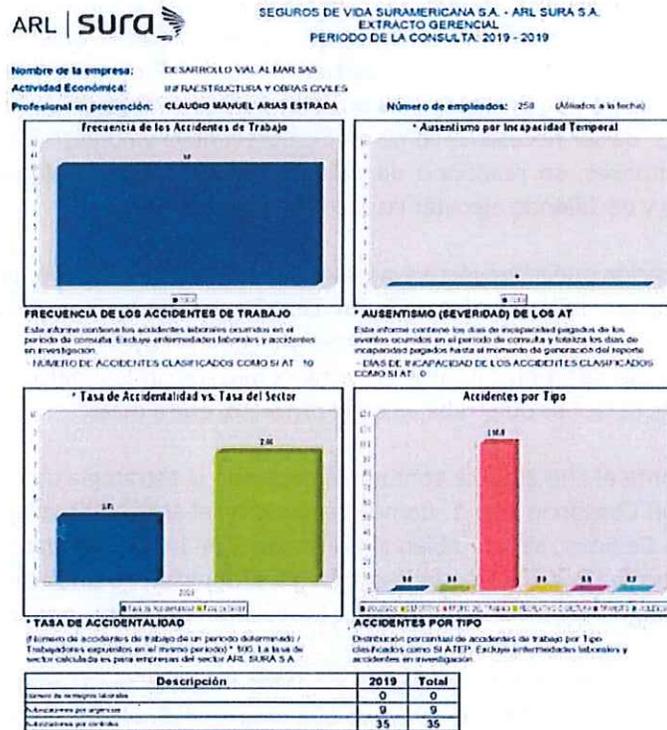


Resumen gestión DEVIMAR periodo enero a noviembre de 2019.

RESUMEN GESTIÓN	MES	ACUM
Frecuencia de Accidentalidad	0,40	NA
Severidad de la Accidentalidad	0,40	NA

Ahora bien, en cuanto a cifras generales y del total de eventos presentados en el Proyecto, para el periodo comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2019, se tienen las siguientes cifras y datos, así:

- Incapacidades mayores a 3 días: 2
- Incapacidades menores a 3 días: 4
- Total días de incapacidad: 29.
- Accidentes reportados a la ARL sin incapacidad: 4.
- Accidentes refutados ante la ARL: 1.
- Total accidentes mortales: cero (0).
- Total enfermedades laborales prevalencia e incidencia: cero (0).



Es de aclarar que, con base en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, en su artículo 30, numeral 5, los accidentes laborales o de enfermedad común que no generen días de incapacidad no serán tenidos en cuenta para las estadísticas, razón por la cual, de los 10 eventos reportados a la ARL, únicamente 6 son los válidos para el cálculo. De igual manera frente a la tasa establecida por el sector, Devimar cierra al 3.81% por debajo de la misma.

2.7 Área de Comunicaciones

Desde el área de comunicaciones se continuó fortaleciendo el posicionamiento de la marca Devimar en la región y el área de influencia del Proyecto durante el año 2019. Adicionalmente, el enfoque siguió siendo la creación de confianza y cercanía en la Comunidad mostrando los avances de la obra y demostrando el cumplimiento del compromiso de Devimar y del Proyecto con la región.

Durante el año 2019 se creó una estrategia de comunicaciones para realizar diferentes actividades, yendo más allá de las obligaciones del Contrato de Concesión con el objetivo de mantener a la Comunidad informada sobre los avances y los beneficios del Proyecto. Además, se monitoreó constantemente el entorno y se analizaron los posibles puntos críticos en un mapa de riesgos para implementar acciones, de ser necesario, como medida preventiva y no permitir llegar a tener a una posible crisis. Así entonces, se reaccionó de manera eficiente ante cualquier ruido mediático, revisando la situación y decidiendo ejecutar las medidas establecidas.

Teniendo en consideración que el Proyecto avanza en su Fase de Construcción, se creó e implementó una importante campaña llamada “Estamos en Obra” para poder sensibilizar a los usuarios, mantenerlos informados y crear sentido de pertenencia con el Proyecto. Esta campaña muestra el Proyecto y la obra desde diferentes puntos de vista, comparte cifras y datos interesantes, cuenta historias de vida de las personas que trabajan en el proyecto, entre otras.

Adicionalmente, durante el año 2019 se continuó ejecutando la estrategia de comunicación interna y se implementó en el Consorcio Mar 1. Comunicaciones es el área transversal, que no solamente apoya a la Concesión Devimar, sino también al Consorcio Mar 1 y trabaja para crear una identidad corporativa del Proyecto. De acuerdo con la estrategia propuesta, se implementaron las acciones correspondientes. El objetivo es mantener a todos los colaboradores informados sobre los avances, las actividades de bienestar, las ofertas laborales, los eventos y todas las noticias de interés. Lo anterior, debido a la importancia de fortalecer los lazos internos para crear un gran sentido de pertenencia y hacerlos partícipe de todo lo nuevo que pasa en el Proyecto.



Unos hitos importantes durante el año 2019 fueron el Cierre Financiero, los premios obtenidos por parte de Latinfinance, los avances de obra en el Túnel de Occidente, en la doble calzada y en las obras de rehabilitación. Desde el área de comunicaciones se busca siempre comunicar de una forma efectiva para lograr llegarle a todos los grupos objetivos. Este año se trabajó arduamente en la producción del contenido audiovisual continuando con la emisión del programa de televisión y radio *Entérate de la Autopista al Mar 1*, el cual se emite por Teleantioquia, Hola Estéreo y algunas emisoras comunitarias para lograr compartir los avances importantes de las obras, posicionar el Proyecto, transmitir la información de una forma más cercana, generar impactos positivos y mitigar los impactos negativos.

Adicionalmente, este año se abrieron las puertas de las obras para recibir visitas de diferentes entidades y se atendieron aproximadamente 280 personas de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, la Asociación de Arquitectos e Ingenieros de Bolívar, diferentes Universidades y medios de comunicación. Realizamos diferentes recorridos por el túnel y la doble calzada para mostrar los avances y compartir nuestras experiencias en la construcción de esta mega obra.

2.7.1 Obligaciones Contrato de Concesión – ANI

Video Institucional	✓
Brochure	✓
Boletín Trimestral	✓
Página Web	✓
Radio	✓
Programa Radio	✓
Programa Televisión	✓
Publirreportajes	✓
Generación de Opinión Pública	✓
Encuesta / Autoevaluación	✓
Paneles LED	✓



COMUNICACIÓN EXTERNA:

- Estrategia de Comunicaciones.
- Plan de Medios.
 - o Radio, Prensa.
 - Free Press (Comunicados) y espacios pagos.
 - o Programas de TV y Radio.
 - o Videos.
 - o Manejo de crisis.
 - o Cooperación y coordinación con medios de comunicación.
 - o Posicionamiento de Marca.
 - Eventos, Identidad Corporativa, Merchandising, Patrocinio.
 - o Medios Digitales.
 - Redes Sociales.
 - Facebook, Twitter, Youtube.
 - Página Web.
 - Newsletter Digital.
 - o Herramientas de Comunicación.
 - A parte de lo contractual con la ANI: folletos, volantes, cartillas, juegos didácticos, roll up etc.
 - o Planeación, Implementación y ejecución de campañas de seguridad vial, las campañas ambientales y de O&M.
 - o Fortalecimiento de Identidad Corporativa.
 - o Recorridos de Obra.

CIFRAS REDES SOCIALES

Facebook

Seguidores: 13.902

Twitter

Seguidores: 10.067

YouTube

Videos publicados: 103

COMUNICACIÓN INTERNA:

- Estrategia de Comunicación Interna.
- Implementación de diferentes canales de comunicación.
 - o Newsletter Interno.
 - o Correo Electrónico – Devimar Te Cuenta.
 - o Carteleras.
 - o Grupos de Whatsapp.
 - o Videos “Participa” y “Felicitación”.
 - o Podcasts.



- Eventos.
- Apoyo a la Constructora Mar 1 en sus comunicaciones internas.

El registro de comunicación durante el 2019 es el siguiente:

- Piezas Informativas: 31.402
- Cuñas Radiales: 17.900
- Visitas al Video Institucional (YouTube): 14.275 (versión español) y 659 (versión inglés)
- Visitas al video de alcance del Proyecto: 18.093 visitas
- Visitas a la Página Web: 97.284
- Asistentes a las diferentes reuniones programadas: 2.150.

El Área de Comunicaciones busca apoyar todas las áreas de la empresa siendo un eje transversal para cumplir con las metas globales de comunicaciones y lograr fortalecer la comunicación externa e interna de la Sociedad y adicionalmente apoya al Consorcio Mar 1 en toda su comunicación interna.

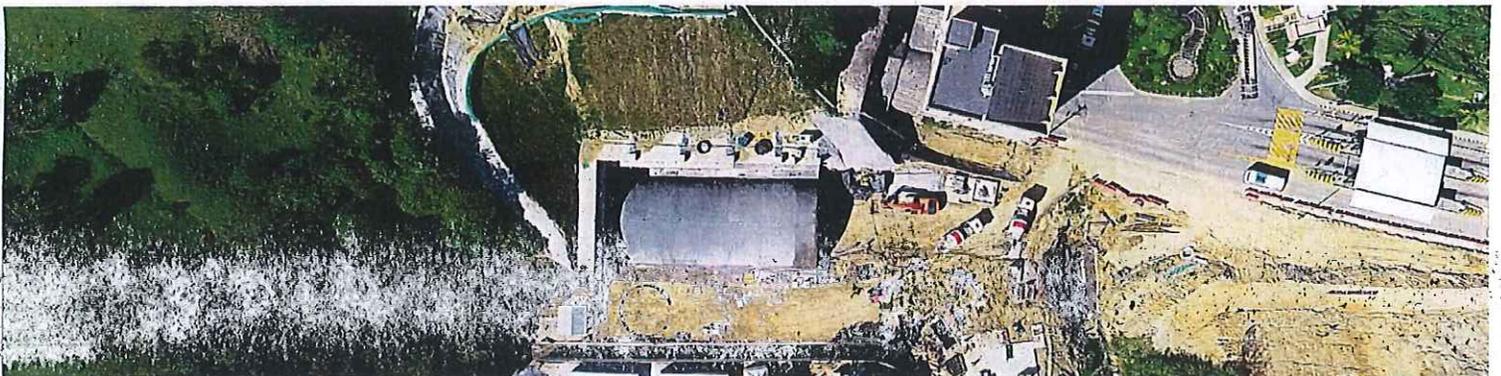
2.8 Gestión Predial

Conforme al Diseño Geométrico proporcionado por el Consorcio Constructor Mar 1, el Área de Gestión Predial adelanta constantemente las gestiones para determinar las áreas de afectación predial, la identificación predial y de edificaciones en el terreno, así como la identificación en catastro de cada uno de los predios y solicitando información adicional a las diferentes entidades (tales como Alcaldías, Gobernación, oficinas de registro, notarías, entre otras) a fin de esclarecer cualquier duda que pudiere surgir respecto del derecho de propiedad.

A continuación, se presentan unas tablas que contienen el resumen de los predios (categorizados por área y por cantidad) respecto de los cuales la Sociedad debe adelantar los procesos de compra y ocupación, y que se han identificado como necesarios para el desarrollo del Proyecto, determinados por municipio y por Unidad Funcional, así:

RESUMEN POR MUNICIPIO TOTAL	
MUNICIPIO	ÁREA m ²
MEDELLÍN	337.926
SAN JERÓNIMO	688.277
SOPETRAN	345.166
SANTA FE DE ANTIOQUIA	31.358
TOTAL	1.402.727

RESUMEN POR MUNICIPIO TOTAL	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	159
SAN JERÓNIMO	246
SOPETRAN	116
SANTA FE DE ANTIOQUIA	4
TOTAL	525



RESUMEN POR MUNICIPIO PRIVADOS	
MUNICIPIO	ÁREA m ²
MEDELLÍN	325.069
SAN JERÓNIMO	639.700
SOPETRAN	345.166
SANTA FE DE ANTIOQUIA	28.958
TOTAL	1.338.893

RESUMEN POR MUNICIPIO PRIVADOS	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	116
SAN JERÓNIMO	165
SOPETRAN	116
SANTA FE DE ANTIOQUIA	3
TOTAL	400

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL TOTAL	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m ²
UF1	694.468
UF2	674.691
UF3	33.568
TOTAL	1.402.727

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL TOTAL	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	301
UF2	191
UF3	33
TOTAL	525

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL PRIVADOS	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m ²
UF1	660.770
UF2	646.958
UF3	10.340
TOTAL	1.318.068

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL PRIVADOS	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	226
UF2	163
UF3	11
TOTAL	400

RESUMEN POR MUNICIPIO B.P.	
MUNICIPIO	ÁREA m ²
MEDELLÍN	12.857
SAN JERÓNIMO	48.577
SANTA FE DE ANTIOQUIA	2.400
TOTAL	63.834

RESUMEN POR MUNICIPIO B.P.	
MUNICIPIO	CANTIDAD PREDIOS
MEDELLÍN	43
SAN JERÓNIMO	81
SANTA FE DE ANTIOQUIA	1
TOTAL	125

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL B.P.	
UNIDAD FUNCIONAL	ÁREA m ²
UF1	33.698
UF2	27.733

RESUMEN POR UNIDAD FUNCIONAL B.P.	
UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD PREDIOS
UF1	75
UF2	28



UF3	23.228
TOTAL	84.659

UF3	22
TOTAL	125

Sobre la base de las consideraciones anteriores, seguidamente se presenta el cronograma de adquisición predial que se correlaciona con el Plan de Obras que ha sido No Objetado por la Interventoría del Proyecto en donde aparece el número de predios (que no incluyen los de titularidad pública en tanto respecto de éstos no es necesario adelantar gestión) que se prevé adquirir de acuerdo con los siguientes hitos temporales:

MES	UF1	UF2	UF3	Total mes	T. Acumulado
Disponibles a 12/2019	209	129	9	347	347
31/01/2020	4	1	0	5	352
28/02/2020	1	3	0	4	356
31/03/2020	0	3	0	3	359
30/04/2020	1	14	0	15	374
31/05/2020	1	4	0	5	379
30/06/2020	4	0	0	4	383
31/07/2020	2	5	0	7	390
31/08/2020	2	0	1	3	393
30/09/2020	1	2	0	3	396
31/10/2020	0	2	0	2	398
30/11/2020	0	0	0	0	398
31/12/2020	1	0	1	2	400
Total	226	163	11	400	

3 CIERRE FINANCIERO

En marzo de 2019 la Sociedad logró el Cierre Financiero del Proyecto Autopista al Mar 1, siendo uno de los acontecimientos más relevantes del año para Devimar, y el cual constituye el cumplimiento de la obligación establecida en el Contrato de Concesión No. 014 de 2015 frente a la financiación del Proyecto. Mediante el Cierre Financiero, el Proyecto garantizó sus recursos por una suma de 2,2 billones de pesos.



El Cierre Financiero lo conforman créditos a largo plazo con nueve (9) entidades, de las cuales seis (6) son locales y tres (3) son internacionales, y está compuesto por un rubro en dólares y un rubro en pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

PRESTAMISTA	VALOR EN USD	VALOR EN COP
Sumitomo Mitsui Banking Corporation	\$95.000.000	--
KfW IPEX-Bank GmbH	\$75.000.000	--
Société Générale	\$50.000.000	--
Banco Interamericano de Desarrollo - BID	--	\$110.655.000.000
Corporación Interamericana de Inversiones	--	\$331.965.000.000
Financiera de Desarrollo Nacional - FDN	--	\$553.230.000.000
Instituto de Crédito Oficial - ICO	--	\$230.530.000.000
FCP Deuda Infraestructura Colombia – Blackrock	--	\$190.000.000.000
Banco de Desarrollo de América Latina - CAF	--	\$133.620.000.000

La operación implicó la suscripción de diferentes Contratos y Documentos, que se categorizan, por un lado, en Documentos Materiales del Proyecto, que son aquellos que tienen relevancia directa con la ejecución del Proyecto, y por otro, en Documentos de la Financiación, los cuales, si bien no están encaminados propiamente a su ejecución, delimitan el marco de actuación de los diferentes actores.

Los Documentos suscritos en virtud de la Transacción son los siguientes:

DOCUMENTOS DE LA FINANCIACIÓN	DOCUMENTOS MATERIALES DEL PROYECTO
Contratos de Términos Comunes	Contrato de Concesión y Otrosíes
Contratos de Crédito	Contrato EPC
Cartas de Comisiones	Garantías del Contrato EPC
Pagarés de los Créditos	Contrato de Prestación de Servicios
Contrato de Contribución de Capital, Retención de Acciones y Subordinación	Pólizas del Contrato EPC
Contratos de Cobertura Requeridos	Cualquier documento suscrito por los Obligados bajo los cuales se asuman obligaciones que excedan el valor de COP \$21.000.000.000
Acuerdo Directo	
Contratos de Monitoreo	
Contratos de Agentes	
Contratos de Fiducia	
Contratos de Garantía Mobiliaria	



Acuerdo entre Acreedores
Cesión Especial de la Retribución
Cesión Condicionada Sacyr
Contrato de Control de Cuentas
Cartas de Crédito
Garantías bancarias

Dado a la complejidad del Proyecto Autopista al Mar 1, los Contratos del Cierre Financiero tienen como propósito regular las distintas materias con las cuales este se relaciona. De esta manera, algunas de las obligaciones comunes de los Documentos se encaminan a: (i) la protección de propiedades, (ii) establecer reglas de contratación, (iii) el cumplimiento de Políticas Anticorrupción, (iv) el mantenimiento de garantías y pólizas de seguro, (v) el cumplimiento de estándares ambientales y sociales, entre otros temas que abarca el Proyecto.

Para garantizar la correcta ejecución de los Contratos de la Transacción, se han dispuesto diferentes Agentes, quienes son los encargados de velar por el cumplimiento de las obligaciones allí establecidas, además de ser un canal de comunicación con los diferentes Acreedores del Proyecto.

Las calidades de los distintos Agentes son las siguientes:

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A	SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION
Agente Administrativo Local	Agente Administrativo Internacional
Agente de Cálculo	Agente entre Acreedores
Agente de Garantías Local	Agente de Garantías Internacional

Finalmente, en cuanto a la Financiación, cabe mencionar que Devimar ha adquirido la obligación de contar con consultores y asesores para los diferentes frentes del Proyecto y su operación. A continuación, se muestran los consultores de la Sociedad conforme a las exigencias de los Prestamistas:

CALIDAD DEL CONSULTOR/ASESOR	ENTIDAD
Ingeniero Independiente	Mott Macdonald
Consultor A&S	Mott Macdonald
Consultor de Tráfico	Mott Macdonald
Consultor de Impuestos y Contabilidad	KPMG
Auditor del Modelo Financiero	KPMG
Consultor de Seguros	Willis Towers Watson



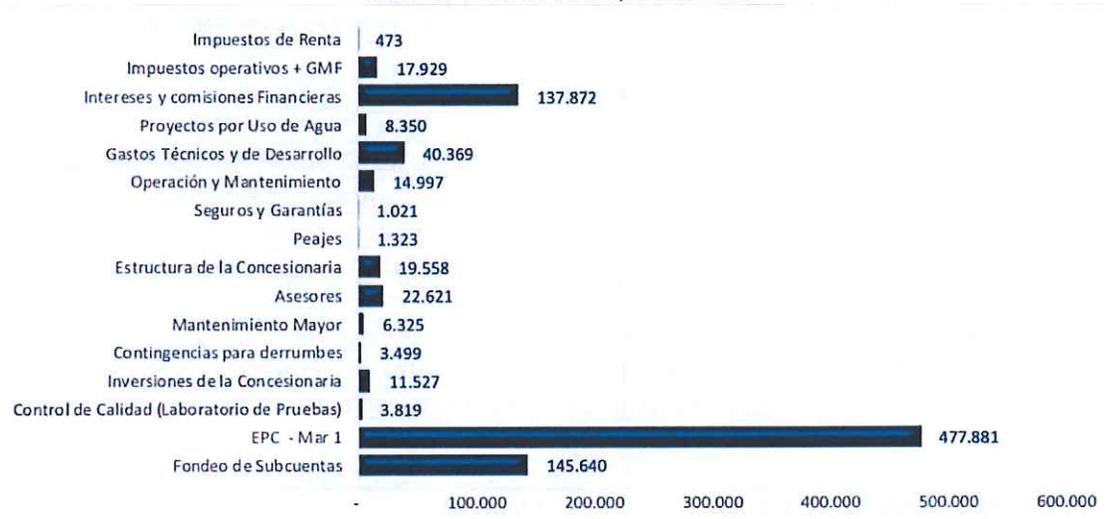
La transacción del Cierre Financiero fue tan importante que la operación fue premiada en octubre de 2019 por *LatinFinance*, debido a la adecuada gestión que se hizo durante el proceso. La publicación financiera internacional otorgó dos premios a Devimar: *Road Financing of the Year e Infrastructure Financing of the Year: Andes* (Financiación Vial del Año y Financiación de Infraestructura del Año: Andes) y en ellos tuvo en cuenta factores como la ejecución del acuerdo, el tamaño de la operación económica, la complejidad del proceso, la innovación que se hizo en el mismo, la estructuración y la importancia que tuvo esta operación en el mercado.

4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019

4.1 Resumen

En el presupuesto 2019 se programaron gastos totales por \$913.204 millones que tendrían como destino las siguientes cuentas:

Tabla 1. Cuentas Presupuesto 2019



Con corte al mes de octubre de 2019¹, la ejecución del presupuesto alcanzó los \$821.828 millones, lo que representa una disminución del 10% equivalente a \$91.376 millones de pesos. La comparación de ambos flujos se muestra a continuación:

¹ Los gastos correspondientes a noviembre y diciembre del 2019 son los incluidos en el Presupuesto 2019.



Tabla 2. Cuadro comparativo

Cuentas Presupuesto Cierre Financiero	Real 2019	Caso Base 2019	Diferencia \$	Diferencia %	Diferencia (vs Dif Total)
Fondo de Subcuentas	146.735	145.640	1.096	1%	-1,20%
EPC - Mar 1	424.403	477.881	(53.478)	-11%	58,53%
Control de Calidad (Laboratorio de Pruebas)	2.525	3.819	(1.293)	-34%	1,42%
Inversiones de la Concesionaria	2.249	11.527	(9.277)	-80%	10,15%
Contingencias para derrumbes	767	3.499	(2.732)	-78%	2,99%
Mantenimiento Mayor	2.153	6.325	(4.172)	-66%	4,57%
Asesores	15.605	22.621	(7.016)	-31%	7,68%
Estructura de la Concesionaria	17.529	19.558	(2.028)	-10%	2,22%
Peajes	1.135	1.323	(188)	-14%	0,21%
Seguros y Garantías	2.783	1.021	1.761	172%	-1,93%
Operación y Mantenimiento	14.736	14.997	(261)	-2%	0,29%
Gastos Técnicos y de Desarrollo	36.819	40.369	(3.550)	-9%	3,89%
Proyectos por Uso de Agua	3.295	8.350	(5.055)	-61%	5,53%
Intereses y comisiones Financieras	130.711	137.872	(7.161)	-5%	7,84%
Impuestos operativos + GMF	20.383	17.929	2.453	14%	-2,68%
Impuestos de Renta	-	473	(473)	-100%	0,52%
Total	821.828	913.204	(91.376)	-10,01%	100,00%

En los siguientes gráficos se comparan los flujos mensuales ejecutados y los del caso base y los acumulados durante el ejercicio fiscal.

Gráfico 1. Comparativo Real vs Ppto 19 (mensual)

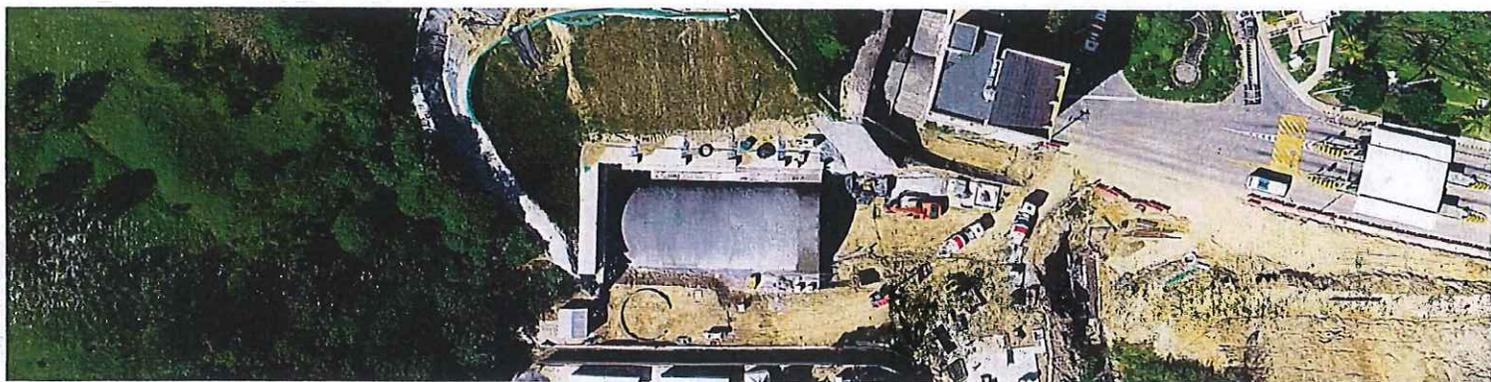
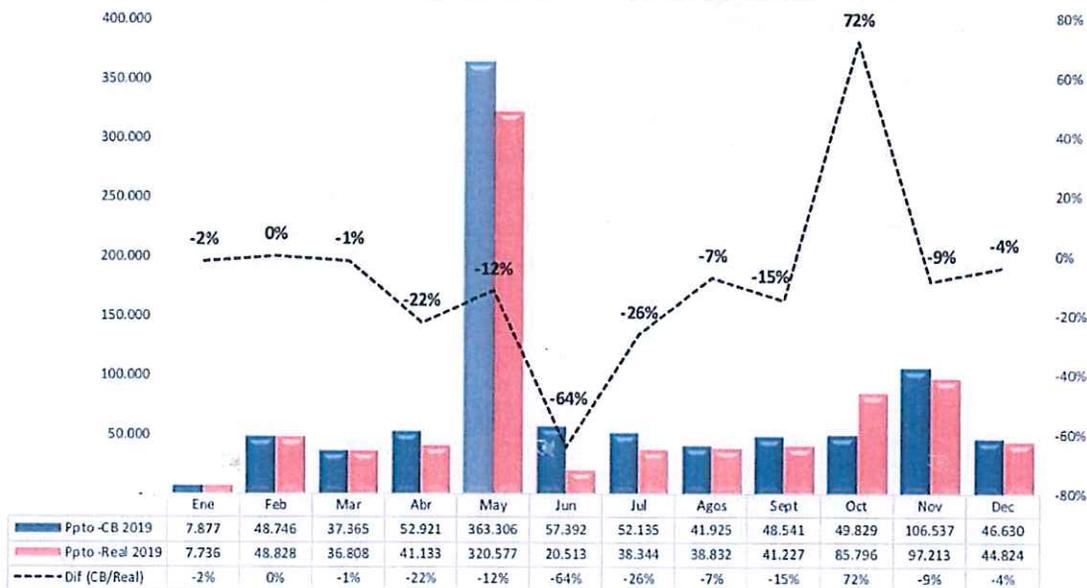
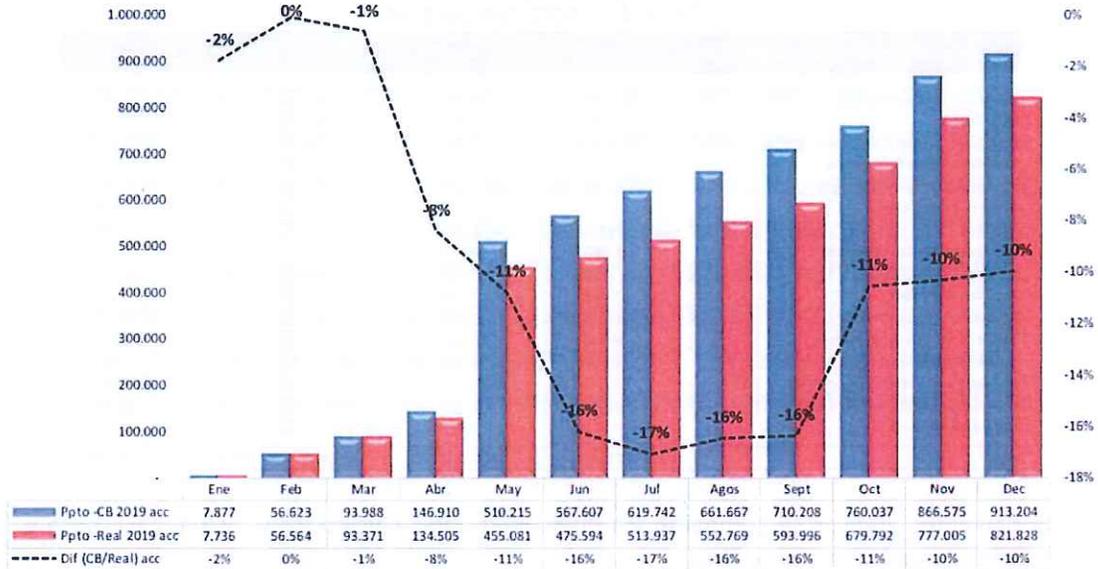


Gráfico 2. Comparativo Real vs Ppto 19 (acumulado)



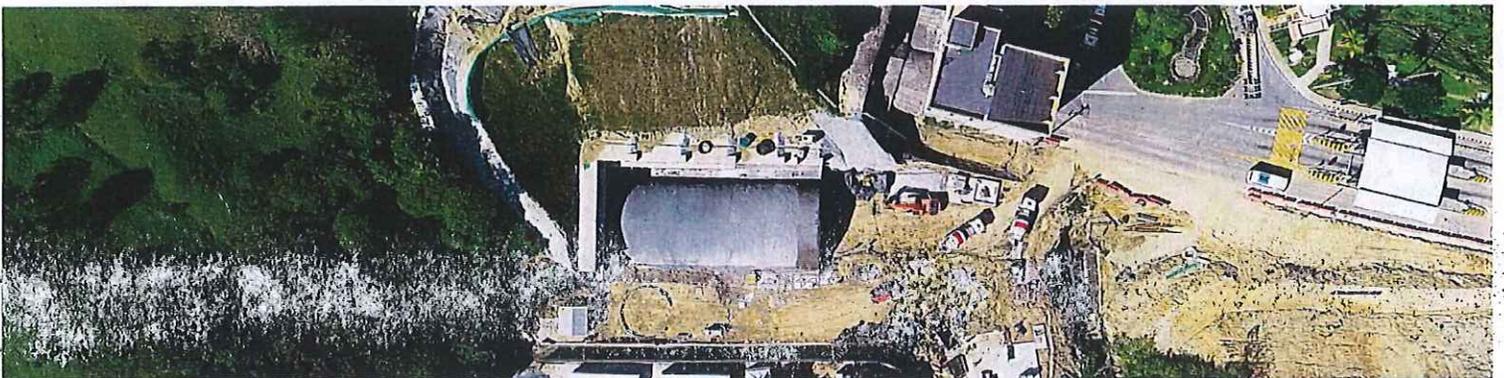
De acuerdo con los datos mostrados en la

Tabla 2. Cuadro comparativo, más del 58% de esta diferencia (\$53.478 millones) está concentrada en las proyecciones estimadas para el pago del Consorcio Mar 1, jaloneada principalmente por la diferencia de \$21.410 millones resultado de una provisión asumida para el mes de mayo de 2019, con motivo del pago que sería realizado con el primer desembolso de las líneas de crédito de largo plazo que al final fue menor. Al final, la diferencia fue casi del 11% pendiente de ejecutarse para el siguiente año. El resto se explica con diferencias mensuales en la facturación. Lo anterior se muestra en el siguiente



Gráfico 3. EPC real vs Ppto 2019.

Gráfico 3. EPC real vs Ppto 2019 (mensual)



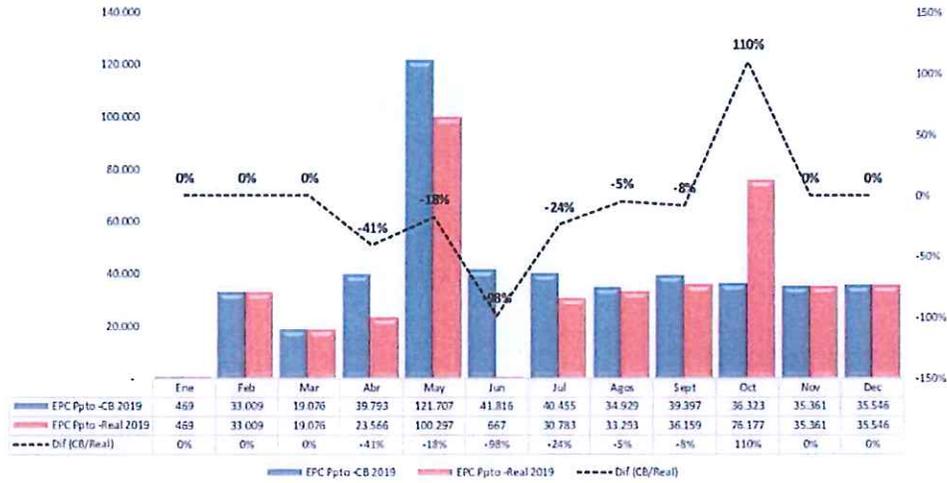
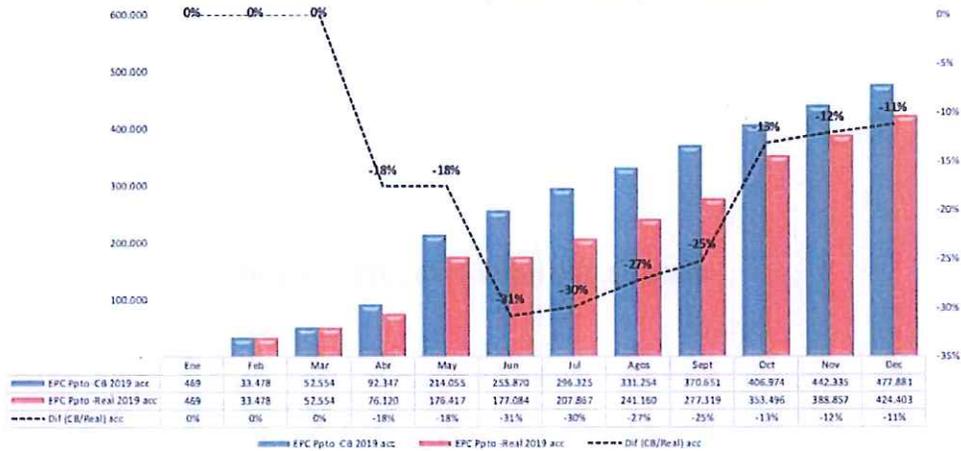


Gráfico 4. EPC real vs Presupuesto 2019 (acumulado)



Otro 10% de esa diferencia entre ejecución y presupuesto 2019 se concentra en las inversiones que la Concesionaria tenía programado realizar durante 2019 para la construcción de edificaciones (Áreas de Servicio, Bases de Operaciones, Estaciones de Pesaje, Demoliciones, ITS, Cerramientos, etc) que en ese momento ascendieron a \$11.527 millones pero que fueron casi en su totalidad (el 80%) trasladadas para el 2020. El flujo comparativo de estos recursos se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 5. SPV Capex real vs Presupuesto 2019 (mensual)



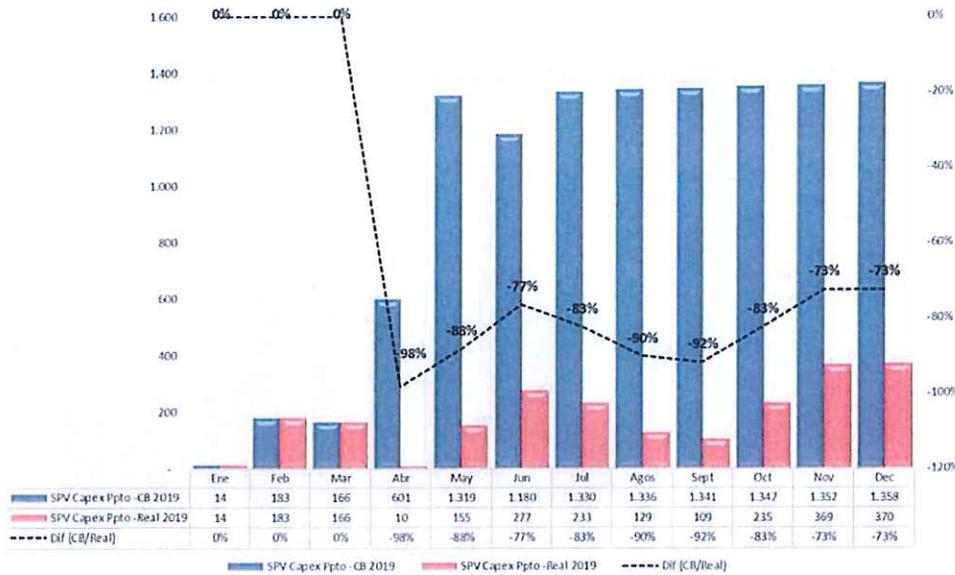
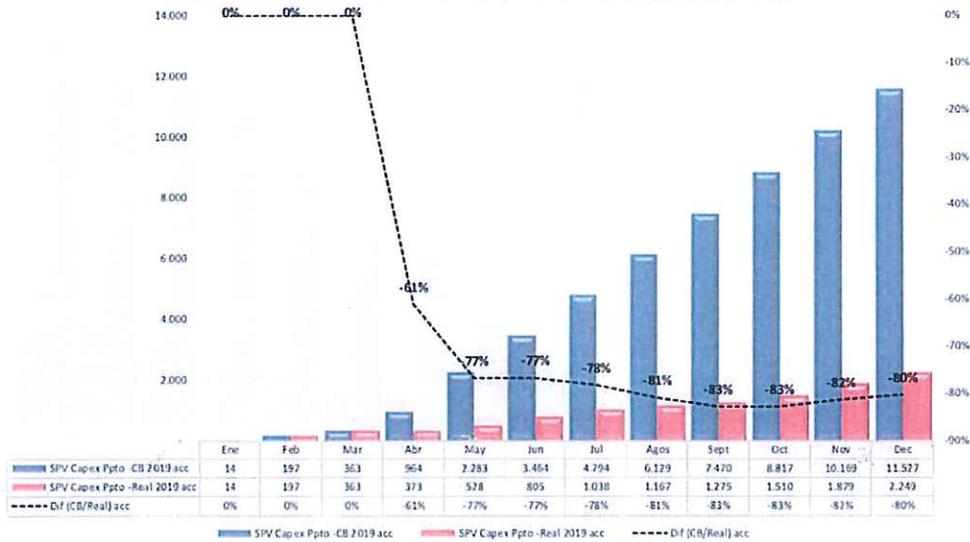


Gráfico 6. Capex real vs Presupuesto 2019 (acumulado)



Finalmente, casi un 5% de la diferencia está explicada en las inversiones realizadas en Mantenimiento Mayor, que muestran una diferencia cercana a los \$4.200 millones, trasladadas en parte para el siguiente año 2020.

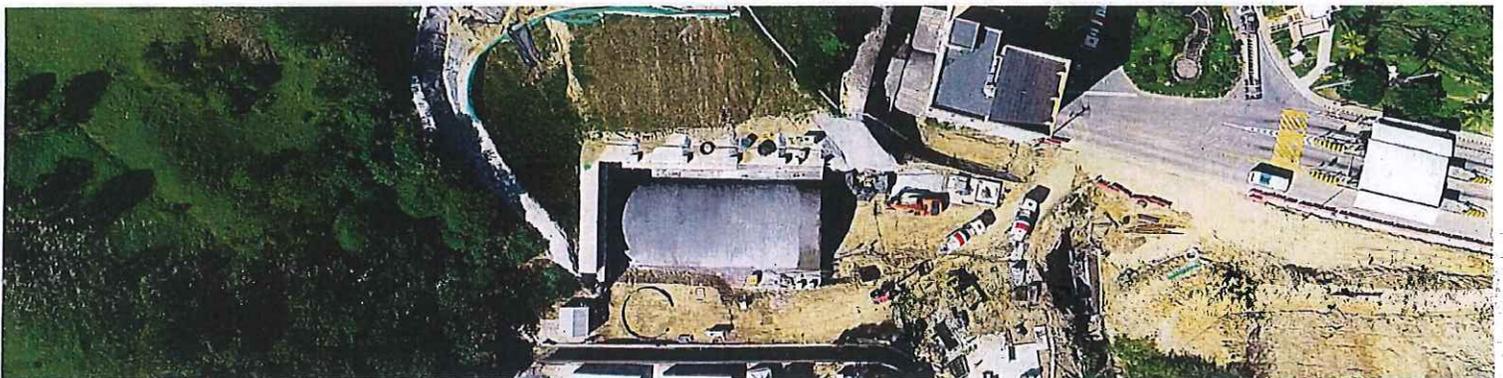


Gráfico 7. Mantenimiento Mayor real vs Presupuesto 2019 (mensual)

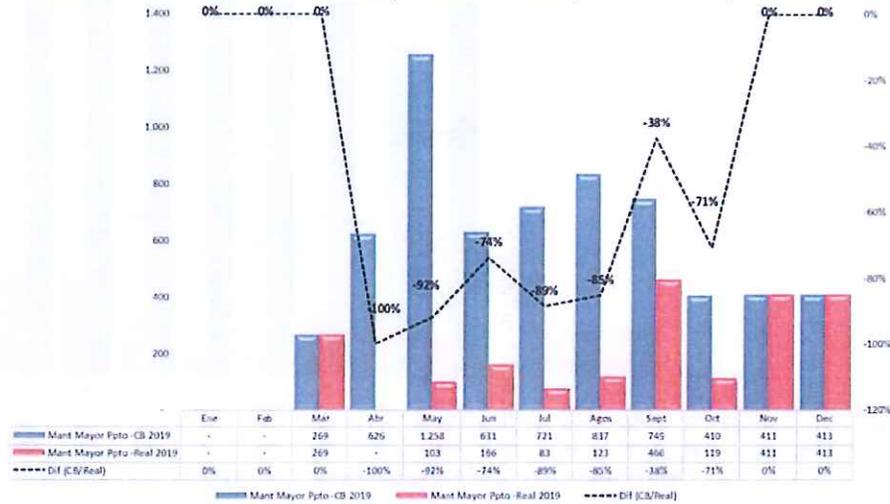
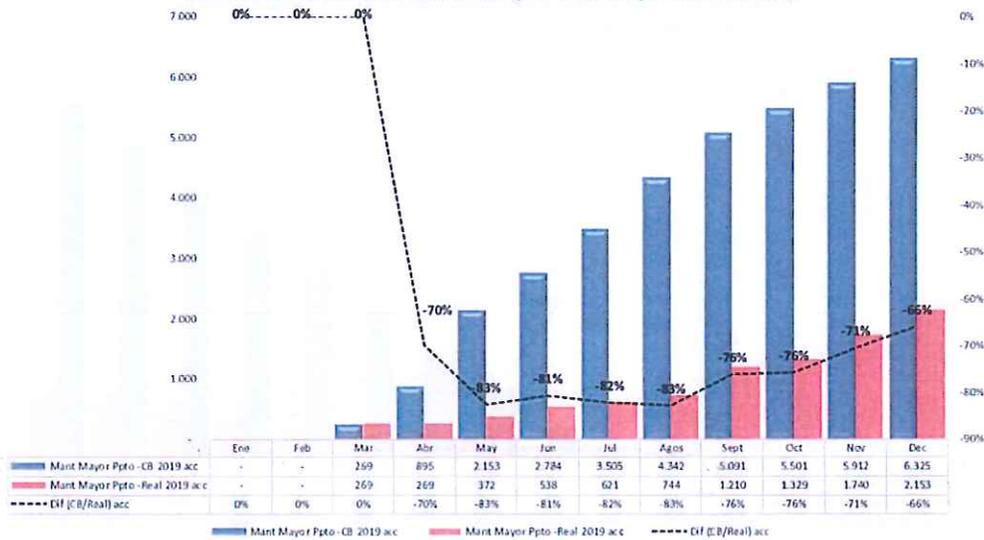


Gráfico 8. Mantenimiento Mayor real s Ppto 2019 (acc)



En total, estos tres rubros contienen casi el 75% de la diferencia entre la ejecución y el presupuesto programado para el 2019. Del monto total no ejecutado durante el 2019, el 64% (52.837 millones) estarán siendo trasladados para el 2020.



La reducción en la dinámica del gasto presupuestado durante el 2019 también afectó los montos que fueron desembolsados de la Deuda Senior durante el mismo, que pasaron de \$892.357 millones previstos en el Caso Base a \$808.000 en el real, lo que equivale a una reducción cercana a \$84.000 millones, con lo que se ajustaron la totalidad de los recursos que no fueron usados durante el 2019. El detalle en la siguiente Tabla.

Tabla 3. Comparativo de Tramos en COPs

Tramo en Pesos	may-19	ago-19	nov-19	Total
Desembolsos COP (Caso Base)	656.252	100.848	135.257	892.357
Desembolsos COP (Real)	653.000	87.000	68.000	808.000
Diferencia (Real - Caso Base)	(3.252)	(13.848)	(67.257)	(84.357)

El tramo en Dólares se mantuvo acorde al cronograma de desembolsos del Caso Base, evitando así cualquier afectación o rompimiento de nuestro esquema de derivados. En total, han sido dispuestos 111.447 millones. Los compromisos dispuestos y pendientes de usar para cada tramo de deuda se muestran a continuación.

Tabla 4. Taba resumen deuda

Tramo (por Prestamista)	Compromiso Total	Desembolsado	Pendiente	% Por Desembolsar
SMBC	USD 95.000.000	USD 48.124.939	USD 46.875.061	49%
kFw	USD 75.000.000	USD 37.993.373	USD 37.006.627	49%
SocGen	USD 50.000.000	USD 25.328.915	USD 24.671.085	49%
BID	COP 331.965	COP 174.000	COP 157.965	48%
BID-Invest	COP 110.655	COP 58.000	COP 52.655	48%
FDN	COP 553.230	COP 288.000	COP 265.230	48%
ICO	COP 230.530	COP 120.000	COP 110.530	48%
CAF	COP 133.620	COP 69.000	COP 64.620	48%
BlackRock	COP 190.000	COP 99.000	COP 91.000	48%
Total USD	USD 220.000.000	USD 111.447.228	USD 108.552.772	49%
Total COP	COP 1.550.000	COP 808.000	COP 742.000	48%

5 OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE LA SOCIEDAD CON SOCIOS Y/O ADMINISTRADORES



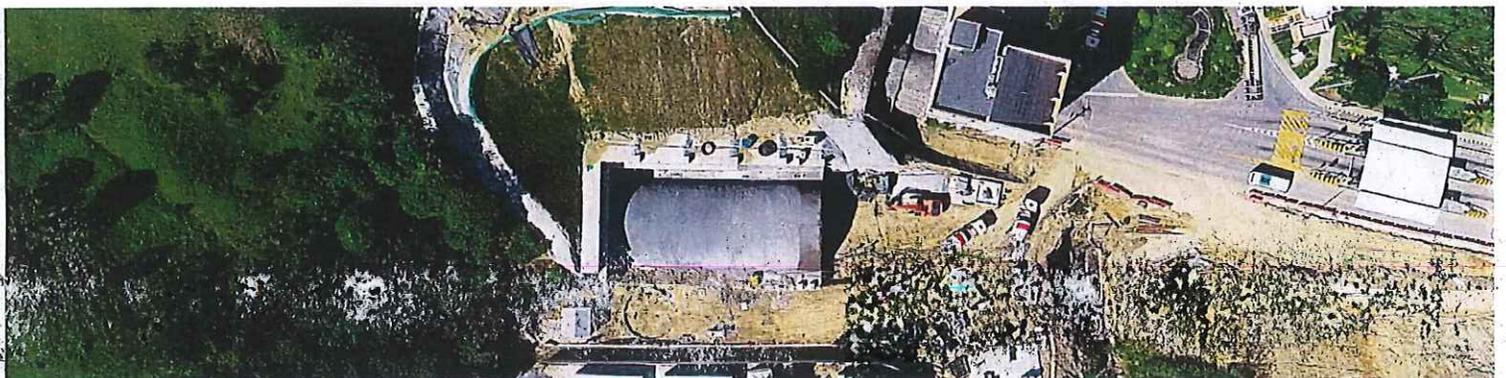
En el año 2019, la Sociedad suscribió los siguientes documentos y contratos con Partes Afiliadas².

Contrato celebrado	Partes del Contrato	Objeto
Modificadorio Integral del Contrato EPC	Desarrollo Vial al Mar S.A.S y Consorcio Mar 1	Ejecutar en términos de Llave en Mano y en aplicación del Principio Back to Back, todas las actividades requeridas en la Etapa Pre-Operativa del Contrato de APP No. 014 de 2015.
Acuerdo Directo y Cesión Condicionada Sobre el Contrato de Ingeniería, Suministro y Construcción	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S; (ii) Consorcio Mar 1; (iii) Sacyr Construcción Colombia S.A.S; (iv) Strabag S.A.S; (v) Concaay S.A; (vi) Credicorp Capital Fiduciaria S.A	Regular la relación entre los Acreedores Garantizados y el Contratista - Consorcio Mar 1.
Contrato de Contribución de Capital, Retención de Acciones y Subordinación	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S; (ii) el Patrimonio Autónomo Desarrollo Vial al Mar, (iii) Sacyr Concesiones Colombia S.A.S., (iv) Sacyr Concesiones Participadas I S.L., (v) Strabag S.A.S., (vi) Strabag AG Austria, (vii) Strabag AG Suiza, (viii) Concaay S.A., (ix) Credicorp Capital Fiduciaria S.A como Agente de Garantías Local y (x) Sumitomo Mitsui Banking Corporation como Agente de Garantías Internacional.	Establecer condiciones mínimas de <i>equity</i> que deben cumplir los Accionistas de la Sociedad.
Contrato de Crédito Subordinado	(i) Patrimonio Autónomo Desarrollo Vial al Mar S.A.S; (ii) Desarrollo Vial al Mar S.A.S; (iii)	Los Prestamistas Subordinados acuerdan otorgar al Deudor durante el Período de

² Entiéndase Partes Afiliadas conforme al significado otorgado en los Contratos de Términos Comunes Local e Internacional



	Sacyr Concesiones Participadas I S.L; (iv) Sacyr Concesiones Colombia S.A.S; (v) Strabag AG; (vi) Concaay S.A	Disponibilidad un préstamo que podrá otorgarse a través de múltiples desembolsos.
Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos Económicos	(i) Sacyr Concesiones Colombia S.A.S; (ii) Sacyr Concesiones Participadas I S.L; (iii) Strabag S.A.S; (iv) Strabag AG Suiza; (iv) Strabag AG Austria; (vi) Concaay S.A; (vii) Desarrollo Vial al Mar S.A.S; (viii) Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	Los Garantes otorgan en favor del Agente de Garantías Local una garantía mobiliaria sin tenencia sobre los Derechos Económicos.
Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Acciones	(i) Sacyr Concesiones Participadas I S.L; (ii) Sacyr Concesiones Colombia S.A.S; (iii) Strabag S.A.S; (iv) Strabag AG Suiza; (iv) Strabag AG Austria; (vi) Concaay S.A; (vii) Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	Los Garantes otorgan en favor del Agente de Garantías Local una garantía mobiliaria con tenencia sobre las Acciones en Garantía.
Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Deuda Subordinada bajo el Contrato EPC	(i) Consorcio Mar 1; (ii) Credicorp Capital Fiduciaria S.A; (iii) Desarrollo Vial al Mar S.A.S	Los Garantes otorgan en favor del Agente de Garantías Local una garantía mobiliaria sin tenencia sobre los derechos económicos de su propiedad, sus derechos de crédito y sobre sobre los derechos contractuales a solicitar y/o requerir pagos, presentes o futuros, en virtud de la Deuda Subordinada.
Acuerdo de Servicios	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S, (ii) Sacyr Concesiones	La prestación de los servicios corporativos (gerenciales, de asesoría técnica y de asesoría

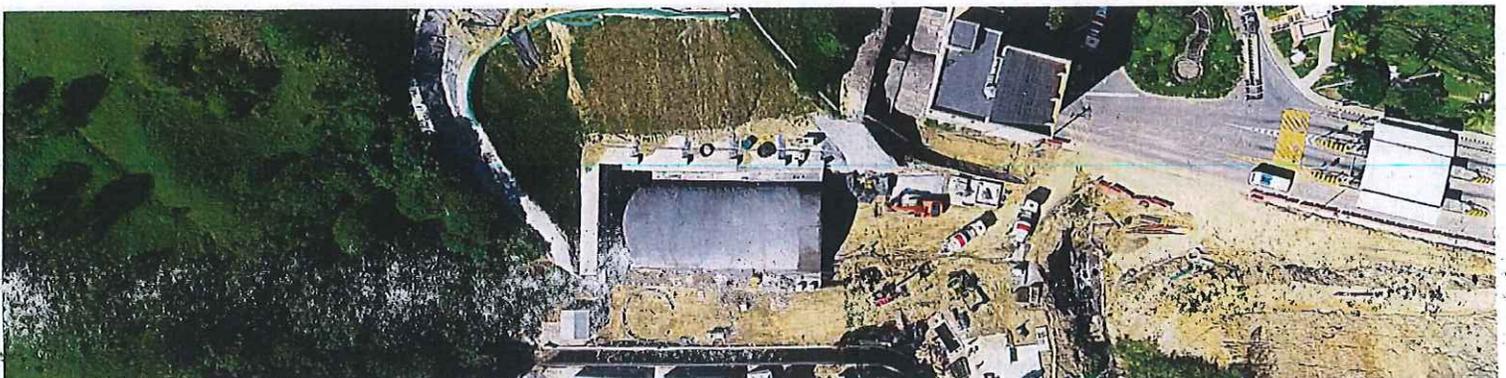


	Colombia S.A.S., (iii) Strabag S.A.S. y (iv) Conca y S.A.	legal) en contraprestación de la remuneración allí descrita.
Contrato de Garantía EPC Sacyr	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S y (ii) Sacyr construcción S.A	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista EPC.
Carta de Comisión de Desarrollo	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S y (ii) Sacyr Concesiones Colombia S.A.S	Regular el pago de los honorarios que recibirá Sacyr Concesiones Colombia S.A.S por la estructuración de los actos necesarios para participar en la licitación que dio lugar a la adjudicación que dio lugar al Contrato de Concesión, por la estructuración y elaboración del modelo financiero y por la elaboración de los actos que instrumentalizan los esquemas de financiación.
Carta de Comisión de Desarrollo	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S y (ii) Conca y S.A	Regular el pago de los honorarios que recibirá Conca y S.A por la estructuración de los actos necesarios para participar en la licitación que dio lugar a la adjudicación que dio lugar al Contrato de Concesión, por la estructuración y elaboración del modelo financiero y por la elaboración de los actos que instrumentalizan los esquemas de financiación.
Carta de Comisión de Desarrollo	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S y (ii) Strabag S.A.S	Regular el pago de los honorarios que recibirá Strabag S.A.S por la estructuración de los actos necesarios para participar en la



		licitación que dio lugar a la adjudicación que dio lugar al Contrato de Concesión, por la estructuración y elaboración del modelo financiero y por la elaboración de los actos que instrumentalizan los esquemas de financiación.
Contrato de Transacción	(i) Conca S.A, (ii) Strabag S.A.S, (iii) Strabag AG (Suiza), (iv) Strabag AG (Austria), (v) Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, (vi) Sacyr Concesiones Participadas I S.L, (vii) Desarrollo Vial al Mar S.A.S	Contabilizar y rebalancear los aportes realizados por los Accionistas como deuda subordinada.
Otrosí al Contrato de Crédito Subordinado Internacional	(i) Patrimonio Autónomo Desarrollo Vial al Mar, (ii) Desarrollo Vial al Mar S.A.S, (iii) Sacyr Concesiones Colombia s.A.S, (iv) Sacyr Concesiones Participadas I S.L, (v) Strabag AG (Austria) y (vi) Conca S.A	Modificar las disposiciones del Contrato de Crédito Subordinado Internacional.
Acuerdo entre Strabag AG Suiza, Strabag AG Austria y Desarrollo Vial al Mar S.A.S	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S, (ii) Strabag AG (Suiza) y (iii) Strabag AG (Austria)	Regularizar la contribución realizada por Strabag AG Suiza.
Contrato de Prestación de Servicios No. 0065-2019	(i) Desarrollo Vial al Mar S.A.S e (ii) Infratec SPA	(i) Implementación del sistema Informático de Contabilización y Control y (ii) Soporte semanal, mensual y por demanda del SICC.

6 INFORMACIÓN ADICIONAL



En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificada por la Ley 603 de 2000, la Sociedad ha cumplido a cabalidad con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Conforme al Artículo 1 de la Ley 603 de 2000, se garantiza que los productos protegidos por propiedad intelectual están siendo utilizados por la Sociedad en forma legal y con las debidas autorizaciones y licencias.

Adicionalmente, se deja constancia que la Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y que, hasta el momento, no se han presentado reclamos ni contingencias por incumplimiento con proveedores.

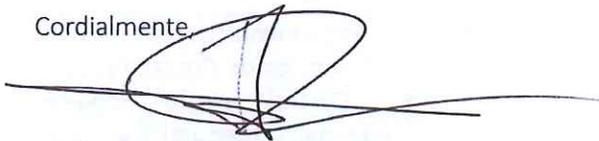
Del mismo modo, se deja constancia de que ni la sociedad ni sus administradores han entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores con quienes sostiene relaciones comerciales.

7 MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

No se solicitan medidas especiales a la Asamblea General de Accionistas, agradeciendo a los mismos el apoyo realizado para la oportuna y eficiente gestión de la Sociedad que ha llevado al cumplimiento de sus objetivos.

Medellín, 31 de diciembre de 2019

Cordialmente,



JESÚS RODRÍGUEZ ROBLES
Representante Legal
Gerente General
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.

